

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

2

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE “VOLKSWAGEN LEASING” O EL “EMISOR”) POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”) (EL “PROGRAMA”) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 23,000,000 (VEINTITRÉS MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES”) A LA SEGUNDA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES REALIZADA EL 15 DE ABRIL DE 2024 (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES” Y CONJUNTAMENTE CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES, LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Suplemento y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES

\$2,300,000,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES

23,000,000 (VEINTITRÉS MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES

\$1,099'525,000.00 M.N.

(MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES

10,995,250 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) CERTIFICADOS BURSÁTILES

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Primera Reapertura de la Segunda Emisión.
Clave de Pizarra:	VWLEASE 24-2.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	\$1,099,525,000.00 (mil noventa y nueve millones quinientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.).
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$2,300,000,000.00 (dos mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto Total de la Emisión incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$3,399,525,000.00 (tres mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$107.893904 (ciento siete Pesos 893904/1000000 M.N.) cada uno. Para efectos de la determinación del precio de colocación de los Certificados Bursátiles se tomó en consideración, i) los intereses devengados no pagados respecto de cada Certificado Bursátil Original, y ii) la sobretasa aplicable a los Certificados Bursátiles Adicionales.
Número de Certificados Bursátiles Originales:	10,995,250 (diez millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta) Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles Adicionales:	23,000,000 (veintitrés millones) Certificados Bursátiles.
Número total de Certificados Bursátiles incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales:	33,995,250 (treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta) Certificados Bursátiles.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles Originales:	10 de abril de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales:	23 de septiembre de 2024.
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Originales:	11 de abril de 2024.
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales:	24 de septiembre de 2024.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Originales:	11 de abril de 2024.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Adicionales:	24 de septiembre de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación	

2

con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Originales:	11 de abril de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales:	24 de septiembre de 2024.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	15 de abril de 2024.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	26 de septiembre de 2024.
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles Originales:	15 de abril de 2024.
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles Adicionales:	26 de septiembre de 2024.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	1,820 días, equivalente a aproximadamente 5 años.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	1,656 (mil seiscientos cincuenta y seis) días, equivalentes a aproximadamente 4.6 años.
Recursos Netos que Obtuvo el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	\$1,095,337,672.74 (mil noventa y cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos Pesos 74/100 M.N.) de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales. Ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$2,293,256,484.55 (dos mil doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro Pesos 55/100 M.N.). Ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “ <u>Garante</u> ”) conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Originales:	15 de abril de 2024.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	26 de septiembre de 2024.
Fecha de Vencimiento:	9 de abril de 2029.
Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa de interés anual igual a 11.03% (once punto cero tres por ciento) (la “ Tasa de Interés Bruto Anual ”), computado a partir de la fecha de emisión y que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono interpolado (2027-2029) más 1.15% (uno punto quince) puntos porcentuales en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles. Para estos efectos la “Tasa M Bono” significa la tasa anual equivalente al rendimiento (considerando periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la Emisión del M Bono Comparable.	
Los cálculos para determinar el monto de los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.	
Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 182 días) del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.	
Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:	
$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$	
En donde: I=Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda. VN=Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB=Tasa de Interés Bruto Anual. NDE=Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.	
Para efectos del presente documento, el término “Saldo Insoluto Ajustado” será, en la fecha de emisión y hasta en tanto no se realice ningún pago de principal conforme a lo previsto en la sección “Amortización de Principal”, respecto de cada Certificado Bursátil, su valor nominal inicial, y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, el valor nominal de la totalidad de dichos Certificados Bursátiles. A partir de que se realice cualquier pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en los términos de la sección “Amortización de Principal, el “Saldo Insoluto Ajustado” de cada Certificado Bursátil será el resultado de restar, al valor inicial del mismo, las amortizaciones de principal realizadas con anterioridad y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el resultado de restar, al valor nominal inicial total de los mismos, las amortizaciones de principal realizadas respecto de la totalidad de los mismos, en cualquier caso conforme a lo señalado en la sección de “Amortización de Principal” anterior. El Saldo Insoluto Ajustado se expresará en 6 decimales.	
El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil en circulación.	
Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.	
En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.	
El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	
Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable a los Certificados Bursátiles: 11.03% (once punto cero tres por ciento).	
Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.	
Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 14 de octubre de 2024.	
Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles deberá liquidarse mediante 2 amortizaciones iguales, el 10 de abril de 2028 y en la Fecha de Vencimiento, por un	

monto de \$1,699,762,500.00 (un mil seiscientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) cada una, o en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, se pagará en el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento a partir del 9 de enero de 2029 y antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles a un precio igual al 100% de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor decida llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles, notificará al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada. El Representante Común publicará cuando menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través del EMISNET; dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles y, asimismo, informará por escrito con la misma anticipación a la CNBV, al Indeval y a la BMV, o a través de los medios que éstas determinen.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles antes del 9 de enero de 2029, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (1) el 100% (cien por ciento) del monto de principal insoluto de los Certificados Bursátiles y (2) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", al amparo de los Certificados Bursátiles (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada), descontados a la Tasa M Bono más 20 (veinte) puntos base, (i) en el caso del principal, con base al número de días comprendidos entre la Fecha de Vencimiento y la fecha de amortización anticipada (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (ii) en el caso de intereses, con base al número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha de amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días, (dicho monto, el "Precio de Amortización Anticipada"). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, con base en la información que para este efecto le proporcione el Emisor, y lo hará del conocimiento de la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta determine), a la BMV a través de EMISNET (o los medios que ésta determine), el Indeval, por escrito o a través de los medios que Indeval determine, y los Tenedores, a través del EMISNET, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

"Tasa M Bono" significa, en relación con cualquier fecha de amortización anticipada, la tasa anual equivalente al rendimiento semestral (considerando periodos de 182 días y un año de 360 días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la "misión del M Bono Comparable, la cual será cotizada por escrito al Emisor por el Banco Independiente antes de las 2:30 p.m., hora de la Ciudad de México, el tercer Día Hábil anterior a la fecha de amortización anticipada.

"Emisión del M Bono Comparable" significa la emisión de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija seleccionada por el Banco Independiente que tenga un vencimiento comparable o interpolado a un plazo comparable al periodo comprendido entre la fecha de amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, la cual será seleccionada con base en las prácticas financieras reconocidas para la valoración de nuevas emisiones de deuda corporativa.

"Banco Independiente" significa cualquier institución de crédito mexicana que opere Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija en el mercado primario mexicano y que sea seleccionada por el Emisor.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen supuestos, que de suscitarse podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Derechos de los Tenedores: Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el título correspondiente a la presente Emisión.

Obligaciones del Emisor y del Garante: El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Originales: Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de "mxAAA". La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. 1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas. 2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2023.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Originales: Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de "AAA.mx". Los emisores con calificación "AAA.mx" cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2023. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Adicionales: Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de "mxAAA". La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. 1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas. 2) En relación al numeral 1) anterior, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2024. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Adicionales: Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de "AAA.mx". Los emisores con calificación "AAA.mx" cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2024.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

2

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Factores de Riesgo aplicables a la Emisión: Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección "3. Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa, en la Sección "3. Factores de Riesgo del Reporte Anual y aquellos descritos en la sección "XIV. Factores de Riesgo" del presente Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México pudieran tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dichos intermediarios colocadores pertenecen al mismo grupo financiero, que las instituciones bancarias que otorgaron algunos de los créditos que se pretenden amortizar con los recursos que se obtengan de la Primera Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión.

Los Certificados Bursátiles Adicionales objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa y cuya inscripción preventiva fue autorizada por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2023-007-02, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento. El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, de los Intermediarios Colocadores o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.vwfs.com.mx. Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del presente Suplemento.

El prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

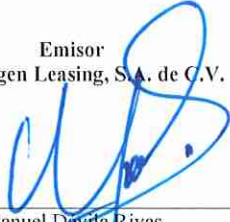
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024

Oficio de Autorización de CNBV para difusión No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023
Oficio de notificación del número de inscripción de los Certificados Bursátiles Originales No. 153/3301/2024 de fecha 10 de abril de 2024
Oficio de notificación del número de inscripción de los Certificados Bursátiles Adicionales No. 153/3782/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024

2

Manifiestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Emisor
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Manuel Davila Rivas
Director General



Mariana Pamplona Paschoal
Director de Finanzas

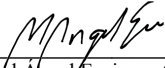


Nina Andrea Garcia Ramirez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México


Miguel Ángel Espinosa Galetto
Apoderado


Julio Fernando Martino Pedrero
Apoderado

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



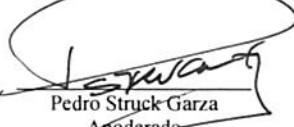
Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Apoderado



Francisco Javier Ortega Garza Galindo
Apoderado

ÍNDICE

I.	Características de la Oferta	8
II.	Forma de Cálculo de los Intereses	25
III.	Destino de los Fondos	27
IV.	Plan de Distribución	29
V.	Gastos Relacionados con la Oferta	32
VI.	Estructura de Capital después de la Oferta	34
VII.	Funciones del Representante Común	35
VIII.	Asambleas de Tenedores	39
IX.	Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	42
X.	Calificaciones Otorgadas por las Agencias Calificadoras	43
XI.	Información Financiera	46

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de

l

diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

XII.	Información Financiera del Garante	48
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue publicado el día 29 de abril de 2022, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, y (iv) el reporte semestral del Garante correspondiente al periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2024, el cual fue publicado el día 9 de agosto de 2024. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx ; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx .	
XIII.	Acontecimientos Recientes y demás Información Relevante Adicional	49
XIV.	Factores de Riesgo Adicionales	65
XV.	Personas Responsables	98
XVI.	Anexos	107

l

- | | | |
|----|---|---|
| 1. | Título que representa los Certificados Bursátiles | A |
| 2. | Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras | B |
| 3. | Opinión Legal | C |
| 4. | Información Financiera del Emisor
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.</i> | D |
| 5. | Información Financiera del Garante
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue publicado el día 29 de abril de 2022, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, y (iv) el reporte semestral del Garante correspondiente al periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2024, el cual fue publicado el día 9 de agosto de 2024. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.</i> | E |

El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa cuya difusión fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa deberá entenderse como no autorizada por Emisor y por cualquiera de (i) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.



I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Volkswagen Leasing, suscribe y emite a su cargo, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente cuya, cuya inscripción fue autorizada bajo la modalidad de Programa por la CNBV según consta en el oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, 23,000,000 (veintitrés millones) de Certificados Bursátiles (la “Emisión”), con las siguientes características:

Número de Emisión al amparo del Programa

La presente Emisión representa la Primera Reapertura de la Segunda Emisión al amparo del Programa.

Clave de Pizarra

VWLEASE 24-2.

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

La oferta consiste en una oferta pública primaria nacional de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Denominación

Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, Moneda Nacional.

Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales

\$1,099,525,000.00 (mil noventa y nueve millones quinientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.).

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales

\$2,300,000,000.00 (dos mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto Total de la Emisión incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales

\$3,399,525,000.00 (tres mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.).

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Originales

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales

\$107.893904 (ciento siete Pesos 893904/1000000 M.N.) cada uno. Para efectos de la determinación del precio de colocación de los Certificados Bursátiles se tomó en consideración, i) los intereses devengados no pagados respecto de cada Certificado Bursátil Original, y ii) la sobretasa aplicable a los Certificados Bursátiles Adicionales.

Número de Certificados Bursátiles Originales

10,995,250 (diez millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta) Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Bursátiles Adicionales

23,000,000 (veintitrés millones) Certificados Bursátiles.

Número total de Certificados Bursátiles incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales

33,995,250 (treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta) Certificados Bursátiles.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Originales

10 de abril de 2024.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Adicionales

23 de septiembre de 2024.

Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Originales

11 de abril de 2024.

Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales

24 de septiembre de 2024.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Originales

11 de abril de 2024.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Adicionales

24 de septiembre de 2024.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Originales

11 de abril de 2024.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales

24 de septiembre de 2024.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales

15 de abril de 2024.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales

26 de septiembre de 2024.

Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles Originales

15 de abril de 2024.

Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles Adicionales

26 de septiembre de 2024.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Originales

15 de abril de 2024.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales

26 de septiembre de 2024.

Plazo de Vigencia la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales

1,820 (mil ochocientos veinte) días, equivalentes a aproximadamente 5 años.

Plazo de Vigencia la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales

1,656 (mil seiscientos cincuenta y seis) días, equivalentes a aproximadamente 4.6 años.

Fecha de Vencimiento

9 de abril de 2029 (la “Fecha de Vencimiento”).

Mecanismo de Colocación

Cierre de libro tradicional.

Mecanismo de Asignación

Asignación discrecional a tasa única.

Recursos Netos que Obtuvo el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales

\$1,095,337,672.74 (mil noventa y cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos Pesos 74/100 M.N.) de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales

\$2,293,256,484.55 (dos mil doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro Pesos 55/100 M.N.) de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional del Garante conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Fuente de los Recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa de interés bruto anual de 11.03% (once punto cero tres por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la tasa M Bono interpolado (2027-2029) más 1.15% (uno punto quince) puntos porcentuales, en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección “II. Forma de Cálculo de los Intereses” del presente Suplemento más adelante.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses”, más adelante.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 días (dicho periodo, un “Periodo de Intereses”) durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

No.	Fecha de Pago de Intereses	No.	Fecha de Pago de Intereses
1	14 de octubre de 2024	6	12 de abril de 2027
2	14 de abril de 2025	7	11 de octubre de 2027
3	13 de octubre de 2025	8	10 de abril de 2028
4	13 de abril de 2026	9	9 de octubre de 2028
5	12 de octubre de 2026	10	9 de abril de 2029

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Amortización de Principal

El principal de los Certificados Bursátiles deberá liquidarse mediante 2 amortizaciones iguales, el 10 de abril de 2028, y en la Fecha de Vencimiento, por un monto de \$1,699,762,500.00 (un mil seiscientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) cada una o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, se pagará en el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, o a través del medio que éste indique, el importe de la amortización a pagar, con por los menos 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.



Amortización Anticipada Voluntaria

El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento a partir del 9 de enero de 2029 y antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor decida llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles, notificará al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábles de anticipación a la fecha de amortización anticipada. El Representante Común publicará con cuando menos 6 Días Hábles de anticipación a la fecha en que se pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través del EMISNET; dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles y, asimismo, informará por escrito con la misma anticipación a la CNBV, al Indeval y a la BMV, o a través de los medios que éstas determinen.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles antes del 9 de enero de 2029, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (1) el 100% (cien por ciento) del monto de principal insoluto de los Certificados Bursátiles y (2) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”, al amparo de los Certificados Bursátiles (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada), descontados a la Tasa M Bono más 20 (veinte) puntos base, (i) en el caso del principal, con base al número de días comprendidos entre la Fecha de Vencimiento y la fecha de amortización anticipada (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (ii) en el caso de intereses, con base al número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha de amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días, (dicho monto, el “Precio de Amortización Anticipada”). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, con base en la información que para este efecto le proporcione el Emisor, y lo hará del conocimiento de la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta determine), a la BMV a través de EMISNET (o los medios que ésta determine), el Indeval, por escrito o a través de los medios que Indeval



determine, y los Tenedores, a través del EMISNET, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

“Tasa M Bono” significa, en relación con cualquier fecha de amortización anticipada, la tasa anual equivalente al rendimiento semestral (considerando periodos de 182 días y un año de 360 días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la “misión del M Bono Comparable, la cual será cotizada por escrito al Emisor por el Banco Independiente antes de las 2:30 p.m., hora de la Ciudad de México, el tercer Día Hábil anterior a la fecha de amortización anticipada.

“Emisión del M Bono Comparable” significa la emisión de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija seleccionada por el Banco Independiente que tenga un vencimiento comparable o interpolado a un plazo comparable al periodo comprendido entre la fecha de amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, la cual será seleccionada con base en las prácticas financieras reconocidas para la valoración de nuevas emisiones de deuda corporativa.

“Banco Independiente” significa cualquier institución de crédito mexicana que opere Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija en el mercado primario mexicano y que sea seleccionada por el Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNA_t = VNA_{t-1} - AMP_t$$

En donde :

VNA_t = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNA_{t-1} = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMP_t = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el “Saldo Insoluto Ajustado”), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNA_t / NT$$

En donde:

$VNAT$ = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNA_t = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga, en los términos del título que documenta los Certificados Bursátiles, a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

(a) Obligaciones de Dar y de Hacer.

(1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
- (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
- (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
- (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección “(b) Obligaciones de No Hacer” más adelante.
- (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México, las *International Financial Reporting Standards* o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

- (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) Destino de los Fondos.

(i) **Destino de los Fondos de los Certificados Bursátiles Originales**

La totalidad de los recursos netos que obtuvo el Emisor como resultado de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales, mismos que ascendieron a \$1,095,337,672.74 (mil noventa y cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos Pesos 74/100 M.N.), fueron empleados, junto con los recursos netos de la Primera Emisión identificada con la clave de pizarra VWLEASE 24, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	\$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIIE28 + 0.85%	18.10.2023	15.04.2024
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIIE28 +0.75%	30.01.2024	15.04.2024
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIIE28 +0.87%	22.02.2023	15.04.2024

(ii) **Destino de los Fondos de los Certificados Bursátiles Adicionales**

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Primera Reapertura de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, mismos que ascienden a \$2,293,256,484.55 (dos mil doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro Pesos 55/100 M.N.), será empleada, junto con el 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Tercera Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e indicada con la clave de pizarra VWLEASE 24-3, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento	Porcentaje que cada pasivo representa del monto total de recursos netos	Uso de los recursos obtenidos
Banco Santander México S.A.	1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de	1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de	variable	0.90%	28/08/2024	26/09/2024	Representa el 37.5 % (treinta y siete punto	Se renovó un crédito con Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo



Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Pesos 00/100 M.N.)	Pesos 00/100 M.N.)					cinco por ciento)	Financiero Santander México por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 29 de mayo de 2024; se pagó un crédito con
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.5962%	28/08/2024	26/09/2024	Representa el 12.5 % (doce punto cinco por ciento)	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de Pesos 00/100) celebrado el 29 de noviembre de 2023 y se pagó vencimiento de papel comercial por \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de Pesos 00/100).
Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.77%	28/09/2023	26/09/2024	Representa el 25 % (veinticinco por ciento)	Se cubrió el crecimiento del negocio Wholesale
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.90%	7/30/2024	23/10/2024	Representa el 25 % (veinticinco por ciento)	Se pagó un crédito con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por \$700,000,000.00 (setecientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 3 de noviembre de 2023; se pagó un crédito con Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 29 de mayo de 2024 (el remanente por \$200,000,000.00 (doscientos millones de Pesos 00/100) se cubrió con líneas de crédito overnight).

(4) Inscripción y Listado.

El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*).

El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones

directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio.

El Emisor se obliga a no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones.

El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes.

El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) Ventas de Activos.

El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores

El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
- (b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el título que documenta los Certificados Bursátiles, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista un plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles.
- (c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento
- (d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y



no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Originales.

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2023.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Originales.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2023.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's Local MX, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Adicionales

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de "mxAAA". La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2024.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Adicionales

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de "AAA.mx". Los emisores con calificación "AAA.mx" cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL



SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2024.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's Local MX, S.A. de C.V.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en la Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses entonces aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales, (señalando adicionalmente el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que



documento los Certificados Bursátiles Originales en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie un Periodo de Intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los Certificados Bursátiles Originales, en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del Periodo de Intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del Periodo de Intereses que se encuentre entonces vigente.

- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Intermediarios Colocadores

(i) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, (los “Intermediarios Colocadores”).

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, otorgó la inscripción preventiva bajo la modalidad de Programa de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

La CNBV, mediante oficio número 153/3301/2024 de fecha 10 de abril de 2024, notificó el número de inscripción para los Certificados Bursátiles Originales, el cual es 3102-4.19-2023-007-02 en el Registro Nacional de Valores.

La CNBV, mediante oficio número 153/3782/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, notificó el número de inscripción para los Certificados Bursátiles Adicionales, el cual es 3102-4.19-2023-007-02 en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa de interés anual igual a 11.03% (once punto cero tres por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión y que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono interpolado (2027-2029) más 1.15% (uno punto quince puntos porcentuales en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles. Para estos efectos la “Tasa M Bono” significa: la tasa anual equivalente al rendimiento (considerando periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la Emisión del M Bono Comparable.

Los cálculos para determinar el monto de los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 182 días) del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para efectos del presente documento, el término “Saldo Insoluto Ajustado” será, en la fecha de emisión y hasta en tanto no se realice ningún pago de principal conforme a lo previsto en la sección “Amortización de Principal”, respecto de cada Certificado Bursátil, su valor nominal inicial, y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, el valor nominal de la totalidad de dichos Certificados Bursátiles. A partir de que se realice cualquier pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en los términos de la sección “Amortización de Principal, el “Saldo Insoluto Ajustado” de cada Certificado Bursátil será el resultado de restar, al valor inicial del mismo, las amortizaciones de principal realizadas con anterioridad y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el resultado de restar, al valor nominal inicial total de los mismos, las amortizaciones de principal realizadas respecto de la totalidad de los mismos, en cualquier caso



conforme a lo señalado en la sección de “Amortización de Principal”. El Saldo Insoluto Ajustado se expresará en 6 decimales.

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

DESTINO DE LOS FONDOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES

La totalidad de los recursos netos que obtuvo el Emisor como resultado de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales, mismos que ascendieron a \$1,095,337,672.74 (mil noventa y cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos Pesos 74/100 M.N.), fueron empleados, junto con los recursos netos de la Primera Emisión identificada con la clave de pizarra VWLEASE 24, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreeedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	\$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIIE28 + 0.85%	18.10.2023	15.04.2024
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIIE28 +0.75%	30.01.2024	15.04.2024
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIIE28 +0.87%	22.02.2023	15.04.2024

Los pasivos a liquidar fueron contratados el año anterior, los recursos obtenidos bajo dichos pasivos fueron destinados a la realización de: Refinanciar pasivos correspondientes a créditos y usos corporativos generales.

DESTINO DE LOS FONDOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Primera Reapertura de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, mismos que ascienden a \$2,293,256,484.55 (dos mil doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro Pesos 55/100 M.N.), será empleada, junto con el 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Tercera Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e indicada con la clave de pizarra VWLEASE 24-3, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreeedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento	Porcentaje que cada pasivo representa del monto total de recursos netos	Uso de los recursos obtenidos
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo	1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.90%	28/08/2024	26/09/2024	Representa el 37.5 % (treinta y siete punto cinco por ciento)	Se renovó un crédito con Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de

Financiero Santander México								Pesos 00/100) celebrado el 29 de mayo de 2024; se pagó un crédito con
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.5962%	28/08/2024	26/09/2024	Representa el 12.5 % (doce punto cinco por ciento)	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de Pesos 00/100) celebrado el 29 de noviembre de 2023 y se pagó vencimiento de papel comercial por \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de Pesos 00/100).
Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.77%	28/09/2023	26/09/2024	Representa el 25 % (veinticinco por ciento)	Se cubrió el crecimiento del negocio Wholesale
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.90%	7/30/2024	23/10/2024	Representa el 25 % (veinticinco por ciento)	Se pagó un crédito con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por \$700,000,000.00 (setecientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 3 de noviembre de 2023; se pagó un crédito con Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 29 de mayo de 2024 (el remanente por \$200,000,000.00 (doscientos millones de Pesos 00/100) se cubrió con líneas de crédito overnight).

En caso de que los recursos netos resulten insuficientes para la liquidación de los pasivos antes señalados, el Emisor cubrirá dicha diferencia con recursos propios.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México pudieran tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dichos intermediarios colocadores pertenecen al mismo grupo financiero, que las instituciones bancarias que otorgaron algunos de los créditos que se pretenden amortizar con los recursos que se obtengan de la Primera Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de (i) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, quienes actuaron como intermediarios colocadores líderes conjuntos y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro. Los Intermediarios Colocadores no celebraron contratos de subcolocación con otras casas de bolsa.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tuvo como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano o internacional, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitieron también se pudieron haber colocado con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

No se tiene ofrecieron, vendieron, distribuyeron o de cualquier otra manera pusieron en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deberán ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizó varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactó por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones separadas con esos inversionistas.

En virtud de que los Certificados Bursátiles fueron emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los mismos, tuvo la posibilidad de participar en su colocación y adquisición, en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista salvo que su régimen de inversión no lo permita, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de asignación a prorrata ni el de prelación. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción del libro mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se sometieron a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores, que tomó en consideración criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieran mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente



construcción del libro. No se estableció una tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro, utilizando los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a los teléfonos de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México al (55) 5621 9148 y (55) 5621 9666; HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC al (55) 5721 6806, (55) 5721 3832, (55) 5721 3464 y (55) 5721 3451; y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México al (55) 5269 8843, y (55) 5269 8792, a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon, ingresaron sus órdenes de compra. Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes y concentraron posturas para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha estipulada para ello en el presente Suplemento, y el libro se cerró una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro.

En la fecha de construcción del libro se publicó un aviso de colocación con fines informativos, indicando las características de los Certificados Bursátiles. La fecha de construcción de libro fue el 24 de septiembre de 2024.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación, se realizó en la fecha que será 2 Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro. Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México fue el encargado de realizar la operación de cruce y liquidación.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles Adicionales y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores, no han definido ni utilizado ni una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas sean consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles Adicionales representativos de la presente Emisión.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Adicionalmente, los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación en la presente Emisión no representa ni resulta en conflicto de interés alguno en los términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, consideran que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Casa de Bolsa BBVA, México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, distribuyó 7,666,666 (siete millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) Certificados Bursátiles, que representan el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión; HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, distribuyó 7,666,666 (siete millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) Certificados Bursátiles, que representan el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión; y Casa de Bolsa



Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, distribuyó 7,666,668 (siete millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho) Certificados Bursátiles, que representan el 33.34% (treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el párrafo anterior, se reportan en este Suplemento bajo la modalidad “pot” o “conjunta”, es decir, que las órdenes serán presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación respectivo y lo descrito en la Sección “Gastos Relacionados con la Oferta” de este Suplemento.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del Emisor o de los Intermediarios Colocadores, o sus principales accionistas, directivos o consejeros, pretendan adquirir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona pretende adquirir más del 5% de los mismos. Sin embargo, los Intermediarios Colocadores no pueden garantizar que cualquiera de dichas personas no adquirirá los Certificados Bursátiles o que una sola persona no adquirirá más del 5% de los mismos.

Casa de Bolsa BBVA, México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México colocó 4,000,000 (cuatro millones) Certificados Bursátiles, que representan el 17.39% (diecisiete punto treinta y nueve por ciento) del total de Certificados Bursátiles, entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador, (según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores); HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC colocó 0 (cero) Certificados Bursátiles, que representan el 0% (cero por ciento) del total de Certificados Bursátiles, entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador (según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores); en tanto que Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México colocó 0 (cero) Certificados Bursátiles, que representan el 0% (cero por ciento) del total de Certificados Bursátiles, entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador (según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores). Dichas personas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México pudieran tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dichos intermediarios colocadores pertenecen al mismo grupo financiero, que las instituciones bancarias que otorgaron algunos de los créditos que se pretenden amortizar con los recursos que se obtengan de la Primera Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES

El Emisor obtuvo como resultado de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales \$1,099,525,000.00 (Mil noventa y nueve millones quinientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se dedujeron los gastos relacionados con la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales, que resultaron en \$4,187,327.26 Cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientos veintisiete Pesos 26/100 M.N.), lo que resultó en recursos netos por \$1,095,337,672.74 (Mil noventa y cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos Pesos 74/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales, los cuales fueron pagados directamente por el Emisor / con recursos de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales contemplada en el Suplemento de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1.	Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$384,833.75
2.	Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV	\$551,762.51
3.	Comisiones de los Intermediarios Colocadores	\$1,913,173.50
	• Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	\$637,724.50
	• Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	\$637,724.50
	• Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	\$637,724.50
4.	Honorarios de los Asesores Legales	\$218,152.50
5.	Honorarios del Representante Común	\$255,200.00
6.	Honorarios del Auditor Externo	
7.	Honorarios de Agencias Calificadoras ¹	\$864,205.00
8.	Total	\$4,187,327.26\$6, 100,500.76

GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES

El Emisor obtendrá como resultado de la Primera Reapertura de la Segunda Emisión \$2,300,000,000.00 (dos mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Primera Reapertura de la Segunda Emisión, que ascienden a !The

¹ [Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen Financial Services Overseas AG, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo de aproximadamente \$(9,038,080.63) por los dictámenes que emita Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's Local MX, S.A. de C.V., para la presente Emisión.

Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibe un honorario local fijo de aproximadamente \$(544,316.30) por los dictámenes que emita al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para la presente Emisión.]

Formula Not In Table45 (seis millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos quince Pesos 45/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$2,293,256,484.55 (dos mil doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro Pesos 55/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Primera Reapertura de la Segunda Emisión, los cuales fueron pagados directamente por el Emisor / con recursos de la Primera Reapertura de la Segunda Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

9.	Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$805,000.00
10.	Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV	\$416,788.00
11.	Comisiones de los Intermediarios Colocadores	\$4,002,000.00
	• Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	\$1,334,000.00
	• HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	\$1,334,000.00
	• Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	\$1,334,000.00
12.	Honorarios de los Asesores Legales	\$290,870.00
13.	Honorarios del Representante Común	\$255,200.00
14.	Honorarios del Auditor Externo	\$973,570.45
15.	Honorarios de Agencias Calificadoras ²	
16.	Depósito en Indeval	\$87.00
17.	Total	\$10,745,515.45

² [Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen Financial Services Overseas AG, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo de aproximadamente \$(9,038,080.63) por los dictámenes que emita Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's Local MX, S.A. de C.V., para la presente Emisión. Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibe un honorario local fijo de aproximadamente \$(692,028.87) por los dictámenes que emita al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para la presente Emisión.]



VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Volkswagen Leasing, al 30 de junio de 2024 y ajustada para reflejar los efectos de la Emisión contemplada en el presente Suplemento:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
	<i>(en millones de pesos)</i>	
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$32,078,578.00	\$32,078,578.00
Efectivo	\$379,760.00	\$379,760.00
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$30,658,046.00	\$30,658,046.00
Impuestos por recuperar	\$308,136.00	\$308,136.00
Otros activos financieros	\$0.00	\$0.00
Otros activos no financieros	\$512,492.00	\$512,492.00
Inventario	\$220,144.00	\$220,144.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$30,805,803.00	\$30,805,803.00
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$27,575,951.00	\$27,575,951.00
Otros activos financieros	\$0.00	\$0.00
Propiedades, planta y equipo	\$3,200,872.00	\$3,200,872.00
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	\$28,980.00	\$28,980.00
TOTAL ACTIVO	\$62,884,381.00	\$62,884,381.00
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	\$43,372,569.00	\$40,372,569.00
Pasivos bursátiles	\$13,029,298.00	\$13,029,298.00
Préstamos bancarios	\$17,770,000.00	\$14,770,000.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$9,887,753.00	\$9,887,753.00
Otros pasivos financieros	\$175,930.00	\$175,930.00
Impuestos por pagar	\$2,398,724.00	\$2,398,724.00
Otras provisiones	\$110,864.00	\$110,864.00
PASIVO A LARGO PLAZO	\$8,933,240.00	\$11,933,240.00
Pasivos bursátiles	\$3,569,334.00	\$7,569,334.00
Préstamos bancarios	\$5,000,000.00	\$4,000,000.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$115,043.00	\$115,043.00
Otras provisiones	\$140,687.00	\$140,687.00
Provisiones por beneficios a empleados	\$2,465.00	\$2,465.00
Pasivos por impuestos diferidos	\$105,711.00	\$105,711.00
TOTAL PASIVOS	\$52,305,809.00	\$52,305,809.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$10,578,572.00	\$10,578,572.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$62,884,381.00	\$62,884,381.00

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documenta cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dichos títulos (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la presente Emisión;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante;
- (3) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documenta la presente Emisión;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documenta la presente Emisión sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documenta la presente Emisión y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documenta la presente Emisión o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común Tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación



realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Suplemento, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documenta la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o



- (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso 6(a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6(b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos.
9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido, incluyendo el Garante.
10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

13. Dado el carácter irrevocable e incondicional de la Garantía, la misma no podrá darse por terminada o modificarse por uno o más Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores o a través de cualquier otro medio. La misma garantiza irrevocable e incondicionalmente el pago de todas las cantidades debidas a los Tenedores bajo los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor y se sujetará a los términos establecidos en los documentos de la Garantía.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft), como Garante.

(i) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediarios Colocadores.

Mancera, S.C. como auditores del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (antes Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft), exclusivamente como auditores del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's Local MX, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Greenberg Traurig, S.C. como asesores legales independientes del Emisor.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 6221229 o mediante correo electrónico a la dirección david.jimenez@vwfs.com.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Originales.

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2023.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Originales.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2023.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's Local MX, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Adicionales

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2024.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Adicionales

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero



de 2021 al 30 de junio de 2024.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's Local MX, S.A. de C.V.

XI. INFORMACIÓN FINANCIERA

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de

2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue publicado el día 29 de abril de 2022, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, y (iv) el reporte semestral del Garante correspondiente al periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2024, el cual fue publicado el día 9 de agosto de 2024. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

XIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL

Consideraciones Adicionales del Representante Común.

Sin menoscabo de lo previsto en la Sección VII. “Representante Común” del presente Suplemento, se hace notar que (i) el Representante Común tendrá el derecho, mas no la obligación, de llevar a cabo las visitas de revisión o inspección referidas en la presente Sección, y (ii) los actos del Representante Común en cumplimiento con las obligaciones a su cargo al amparo del título que documenta la Emisión (incluyendo, sin limitar, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor), son realizados en virtud de la información que para tales fines le es proporcionada.

REESTRUCTURACIÓN DE LOS SUBGRUPOS DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AG Y VOLKSWAGEN BANK GMBH

En 2023 se inició un amplio programa de reorganización con el objetivo de consolidar las empresas alemanas y europeas, incluidas las filiales y participaciones relevantes, bajo una matriz financiera supervisada por el Banco Central Europeo (BCE). Este programa se continuó a lo largo de 2024, de modo que las medidas de reorganización y los pasos para la reorganización conforme al derecho de sociedades implementaron según lo previsto y sin retrasos mediante la notarización y la inscripción en el registro mercantil. Esta reorganización de sociedades ha sido concluida y es efectiva desde el 1 de julio de 2024.

El 6 de junio de 2024, Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (“**VWFS Overseas AG**”) y VWFSAG (antes Volkswagen Financial Services Europe AG) celebraron un acuerdo de escisión y transferencia (*Abspaltungs- und Übernahmevertrag*) en relación con las operaciones europeas de Volkswagen Financial Services Overseas AG. En virtud de este acuerdo, las operaciones europeas, incluidas casi todas las participaciones europeas y otros activos y pasivos (denominados “**Unidad Operativa Europa**”) se transfirieron de VWFS Overseas AG a VWFSAG desde el 1 de julio de 2024. La transferencia tuvo lugar mediante escisión (*Abspaltung*), de conformidad con el artículo 123 (2) n° 1 de la Ley de Transformación Alemana (*Umwandlungsgesetz*), de VWFS Overseas AG a VWFSAG.

De conformidad con el artículo 133 (1) de la Ley de Transformación Alemana, VWFS Overseas AG y las entidades adquirentes, VWFSAG o Volkswagen Bank³, son solidariamente responsables de cualquier pasivo de VWFS Overseas AG establecido con anterioridad a la entrada en vigor de la escisión, mientras que el artículo 133 (3) de la Ley de Transformación Alemana establece ciertas restricciones temporales en relación con dicha responsabilidad. En virtud de la Ley de Transformación Alemana, VWFS Overseas AG puede verse obligada a proporcionar garantías a sus acreedores en determinadas circunstancias.

El 1 de julio de 2024, VWFS Overseas AG cambió su denominación social de “Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft” a “Volkswagen Financial Services Overseas AG” y,

³ VW Bank GmbH adquirió por medio de transferencia o cesión de acciones a VWLGMBH de VWFS Overseas AG.



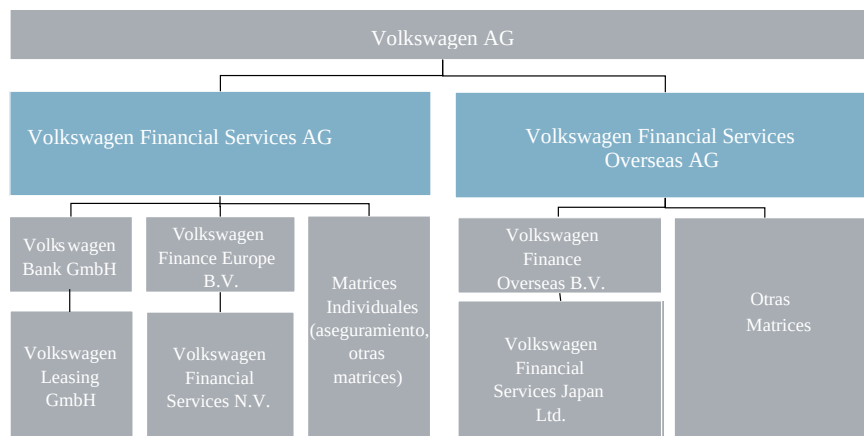
posteriormente, VWFSAG cambió su denominación social de “Volkswagen Financial Services Europe AG” a “Volkswagen Financial Services AG”.

Derivado de lo anterior, VWFS Overseas AG permanece registrada en Gifhorner Strasse 57, 38112 Braunschweig, Alemania, y conserva su actual Identificador de Entidad Legal (*Legal Entity Identifier* o *LEI*) 529900USFSZYPS075O24.

Como resultado de lo anterior, los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor no se encuentran directamente afectados. El Garante, en tal carácter, continuará garantizando de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la garantía otorgada el 24 de septiembre de 2019 y el 11 de enero de 2023, según corresponda.

Estructura orgánica tras la reorganización

Tras la ejecución de la reorganización, la nueva estructura organizativa es la siguiente:



Impacto financiero de la reorganización

Para evaluar la situación financiera de VWFS Overseas AG tras la reorganización, se recomienda a los Tenedores que consulten la presentación de la reorganización que figura en el Informe Anual de VWFS Overseas AG correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y en el informe financiero semestral consolidado no auditado de VWFS Overseas AG correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024 (el "**Informe Semestral 2024 de VWFS Overseas AG**").

En el Informe Anual 2023 de VWFS Overseas AG, nota 3 a los Estados financieros consolidados auditados de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (ahora VWFS Overseas AG) al 31 de diciembre de 2023 y para el ejercicio finalizado en esa fecha, y en el Informe Semestral 2024 de VWFS Overseas AG, notas a los estados financieros consolidados intermedios resumidos no

auditados de VWFS Overseas AG al 30 de junio y para el período de seis meses finalizado en esa fecha, 2024, las participaciones y otros activos y pasivos transferidos de VWFS Overseas AG a VWFSAG se presentan de conformidad con la NIIF 5 (Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas) como grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para su distribución, separados de las actividades continuadas. El objetivo de la NIIF 5 es proporcionar transparencia e información útil sobre la decisión de una entidad de vender o distribuir grupos enajenables de elementos de activo y de pasivo o de interrumpir parte de sus actividades, de forma separada de las actividades continuadas.

Como resultado de lo anterior, los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor no se encuentran directamente afectados. El Garante, en tal carácter, continuará garantizando de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la garantía otorgada el 24 de septiembre de 2019 y el 11 de enero de 2023, según corresponda.



Handwritten signature or mark.

Volkswagen Financial Services Overseas AG a 31.12.2023

(Base AR VWFSAG 2023, datos IFRS 5 - operaciones en curso)

Volkswagen Financial Services Overseas AG realiza negocios en

11 MERCADOS – 11 MONEDAS



Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

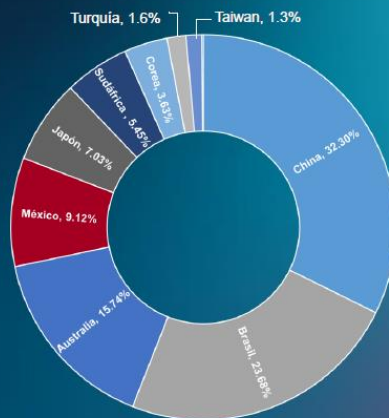
Volkswagen Financial Services Overseas AG
(Datos del simulador)

Activos Totales	~ € 34 bn
Capital	~ € 4 bn
Contratos (unidades)	~ 4.5 mn
Empleados	~ 4 m



6

Resumen de la cartera por divisas a 31.12.2023



Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

7

2

Mezcla de financiación basada en las circunstancias regionales

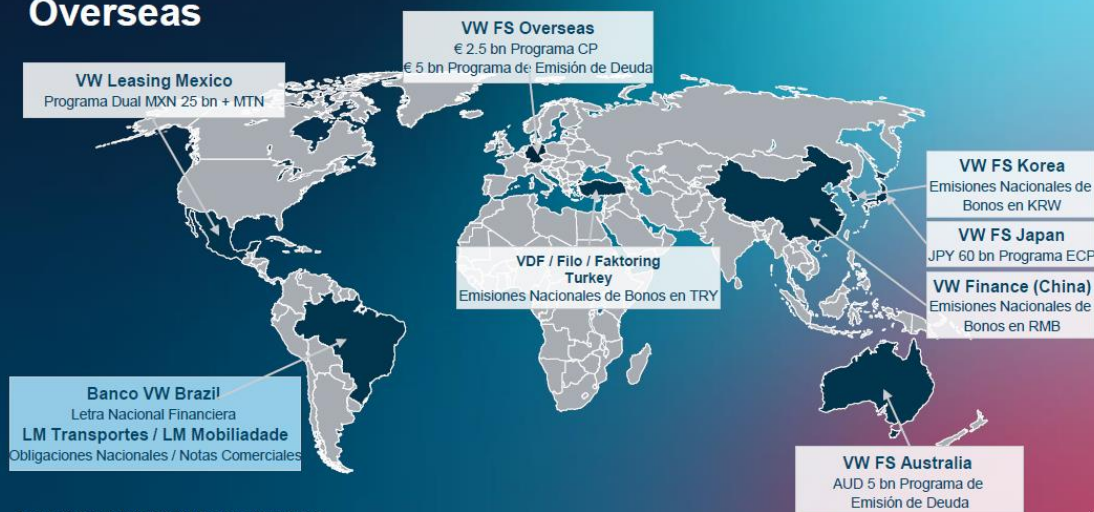
- Cada entidad del Grupo VW Financial Services Overseas utiliza el mercado local para su refinanciación
- En principio, la refinanciación se realiza en moneda local
- Cada entidad crea su propia mezcla de financiación debido a los diferentes tamaños de mercado y productos en común
- Las tesorerías locales contarán con el apoyo estratégico de la sede central
- Min. 75% de financiación equivalente con respecto al riesgo de tipo de interés
- El riesgo de tipo de cambio está totalmente cubierto



Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

8

Actividades DCM de Volkswagen Financial Services Overseas



Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

9

Calificación crediticia de Volkswagen Financial Services Overseas AG

Calificación Crediticia				
Agencia Calificadora	Papel Comercial	Deuda no garantizada	Deuda Senior Garantizada	Perspectiva
Standard & Poors	A-2	BBB+	N.A.	Estable
Moody's Investors Service	P-2	A3	N.A.	Estable
Fitch Ratings	F1	A-	N.A.	Estable

Calificación Volkswagen Financial Services (Europa) AG

Agencia Calificadora	Papel Comercial	Deuda no garantizada	Deuda Senior Garantizada	Perspectiva
Standard and Poors	A-2	BBB+	N.A.	Estable
Moody's Investors Service	P-2	A3	N.A.	Estable
Fitch Ratings	F1	A-	N.A.	Estable

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

10

Estructura de Volkswagen Financial Services México



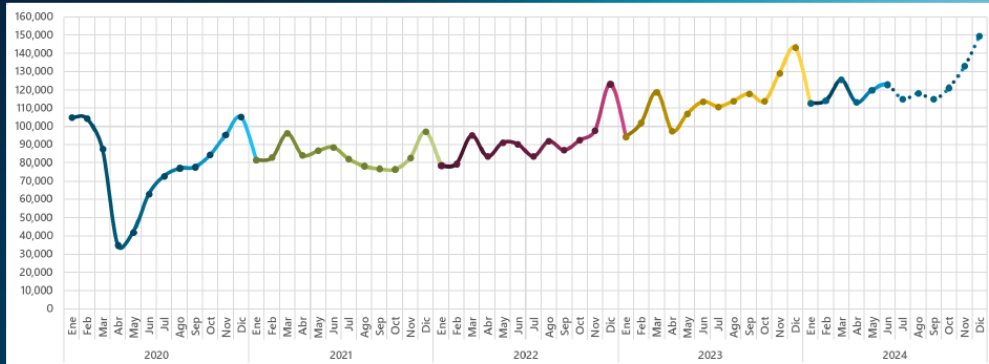
Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

12

Handwritten signature

Mercado Automotriz México

	2020	2021	2022	2023	2024
Ventas	949,353	1,014,735	1,094,728	1,362,093	1,460,000
Crecimiento		6.9%	7.9%	24.4%	7.2%



Fuente de información interna

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

Volkswagen Financial Services México: Marcas

Autos pasajeros

LCV-T&B

MAN
Vehículos Comerciales
SCANIA

Premium

PORSCHE
BENTLEY
AUDI

Das WeltAuto.
Usados garantizados.

Autos usados

Motocicletas

DUCATI

...de dos a doce ruedas

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

14

Grupo Volkswagen en México: Modelo de Gestión



Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

15

Servicios de Volkswagen Financial Services México



*CPI: Seguro de vida y Desempleo, GAP: Seguro de cobertura entre el valor comercial y valor factura

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

16

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(2do trimestre 2023 vs 2do trimestre 2024)



Fuente de información interna

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

17

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(2do trimestre 2023 vs 2do trimestre 2024)



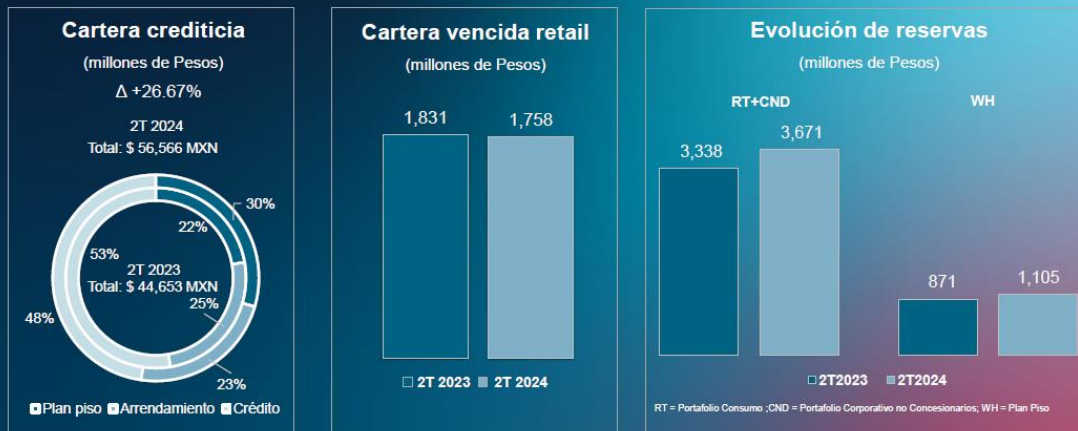
Fuente de información: Reporte 2T 2024, Volkswagen Leasing SA de CV: Capital pág. 25, Contratos pág. 2. Utilidad operativa pág. 26. Reporte 2T 2023, Volkswagen Leasing SA de CV: Capital pág. 24, Contratos pág. 2. Utilidad operativa pág. 26. *Dato Interno de VW Leasing

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

18

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(2do trimestre 2023 vs 2do trimestre 2024)



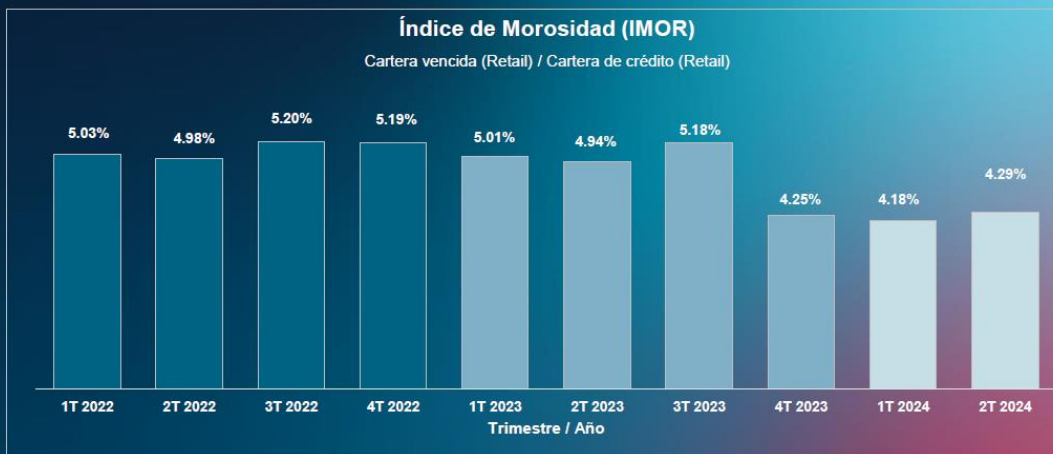
Fuente de información: Reporte 2T 2024, Volkswagen Leasing SA de CV: Cartera crediticia pág. 2, Cartera vencida pág. 4, Evolución de reservas pág. 87. Reporte 2T 2023, Volkswagen Leasing SA de CV: Cartera crediticia pág. 2, Cartera vencida pág. 4, Evolución de reservas pág. 86.

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

19

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(Información trimestral de 2022 – 2T 2024)



Fuente de información: Reportes Trimestrales 2024, Volkswagen Leasing SA de CV: Cartera vencida retail pág 21. Reportes Trimestrales, 2023 Volkswagen Leasing SA de CV: Cartera vencida retail pág 21.

Reportes Trimestrales, 2022, Volkswagen Leasing SA de CV: Cartera vencida retail pág 20.

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

20

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(Información trimestral de 2022 – 2T 2024)



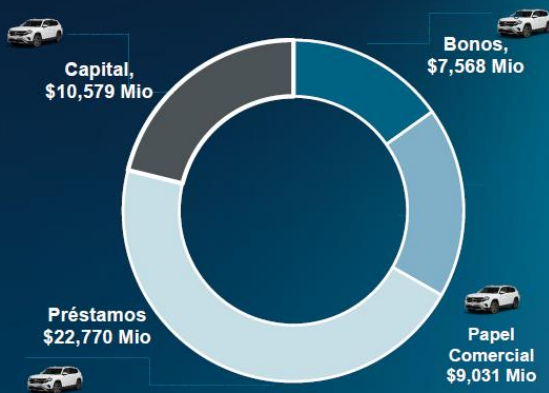
Fuente de información: Reportes Trimestrales 2024, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 4. Reportes Trimestrales, 2023, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 4. Reportes Trimestrales, 2022, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 4.

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

21

Volkswagen Leasing México: Estructura de Fondo

Total \$49,948 millones MXN (al 30 de junio de 2024)



Fuente de información: Reporte 2T 2024, Volkswagen Leasing SA de CV; Estructura de fondo y Perfil de vencimientos pág.40.

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

Perfil de Vencimientos



Soporte de empresas afiliadas

75. Carta de conformidad de nuestras filiales

Con excepción de riesgos políticos, Volkswagen Financial Services AG declara en este acto que, actuando como accionista de sus filiales, sobre las que ejerce control directivo y/o en las que posee una participación mayoritaria directa o indirecta en su capital social, ejercerá su influencia para garantizar que estas últimas cumplan con toda responsabilidad frente a sus acreedores en la que se haya convenido. Asimismo, Volkswagen Financial Services AG confirma que, durante la vigencia de los créditos, no realizará cambios a las estructuras accionarias de dichas compañías que pudieran afectar adversamente la carta de conformidad sin informar el hecho a los acreedores. La presente carta de conformidad aplica también a los tenedores de bonos no garantizados que hayan emitido las siguientes filiales: Banco Volkswagen S.A. (São Paulo, Brasil); LAM Transportes Interestaduais Serviços e Comércio S.A. (Bahia, Brasil); Volkswagen Finance (China) Co., Ltd. (Pekin, China); Volkswagen Doğuş Finansman A.Ş. (Estambul, Turquía); VDF Fido Kiralama A.Ş. (Estambul, Turquía); VDF Faktoring A.Ş. (Estambul, Turquía).

Handwritten signature

LEALTAD DEL CLIENTE OBJETIVO: Maximizamos la fidelidad de los clientes hacia las marcas del Grupo Volkswagen	 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS
VEHÍCULO OBJETIVO: Somos propietarios del parque vehicular del Grupo Volkswagen. Desarrollamos el potencial de negocio durante todo el ciclo de vida del vehículo junto con las Marcas del Grupo	
DATOS Y TECNOLOGÍA OBJETIVO: Sacamos provecho de los datos y la tecnología como principales facilitadores de nuestro éxito.	
DESEMPEÑO OBJETIVO: Actuamos como emprendedores y nos esforzamos por lograr el mayor éxito posible	
SOSTENIBILIDAD OBJETIVO: Impulsamos la transición hacia una movilidad libre de emisiones siguiendo los principios ASG del Grupo Volkswagen	

Presentación Roadshow VWLEASE 24-3 | Reapertura VWLEASE 24-2

Sostenibilidad y modelo ASG

OBJETIVO: Impulsamos la transición hacia una movilidad libre de emisiones siguiendo los principios ASG del Grupo Volkswagen		
	VWFS MX y a nivel global, se encuentra en proceso de implementar el modelo ASG considerando los tres pilares: Ambiental, Social y de Gobernanza Corporativa, y que se incorporan desde la aplicación de crédito, considerando los impactos potenciales para cada pilar.	
	VWL implementa análisis de riesgos ambientales, uso de energías renovables en las instalaciones, reducción de emisiones para cuidar el medio ambiente.	
	La organización procura el cumplimiento de los derechos humanos con todos los <i>stakeholders</i> , promueve la equidad de género y cuenta con proyectos sociales destinados a comunidades rurales	
	Un gobierno corporativo robusto que nos permite la toma de decisiones transparente, enfocada a la gestión de riesgos, alineada a las políticas y objetivos del grupo.	

Handwritten signature



EVALUACIÓN GENERAL DEL CURSO DEL NEGOCIO Y LA SITUACIÓN DEL GARANTE PARA EL PERIODO DE SEIS MESES CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2024 VS EL PERIODO DE SEIS MESES CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2023.

De acuerdo con la descripción incluida en el informe de la administración dentro del Reporte Anual al 31 de diciembre de 2023, el programa de reestructuración arriba mencionado ha dado lugar a una presentación ajustada conforme a la IFRS 5 en este Reporte Financiero Semestral. Como resultado, los cambios sustanciales en los indicadores clave de desempeño y las partidas en el estado de resultados y el estado de situación financiera correspondientes a operaciones continuas dentro de VWFS Overseas AG, después de las escisiones, también se presentan por separado en este Reporte Financiero Semestral además de los valores totales correspondientes al Grupo. Los valores totales para el Grupo se refieren al cambio en los montos de los indicadores clave de desempeño y de indicadores de desempeño para operaciones continuas y discontinuadas. Estos montos para el primer semestre de 2024 se obtienen sumando las partidas en el estado de resultados o el estado de situación financiera, así como las partidas en el estado de resultados o el estado de situación financiera correspondientes a operaciones discontinuadas que se explican en las notas a los estados financieros consolidados en la sección “Revelaciones sobre grupos enajenables disponibles para su distribución a propietarios, grupos enajenables disponibles para su venta y operaciones discontinuadas (IFRS 5)”.

El nuevo negocio global aumentó vigorosamente de un año a otro en su conjunto, pero disminuyó notablemente para el caso de operaciones continuas.

El volumen de negocios de VWFS Overseas AG en el primer semestre del ejercicio 2024 se mantuvo al mismo nivel que al cierre del ejercicio 2023.

Al cierre del primer semestre del ejercicio, la participación global de nuevos vehículos financiados y arrendados en las entregas del grupo a nivel mundial para clientes (penetración) se ubicó en 25.0

(26.6)%. La cifra correspondiente para operaciones continuas después de las escisiones arriba mencionadas al 1 de julio de 2024 es de apenas 13.6%.

Los costos de financiamiento se ubicaron considerablemente por encima del nivel del ejercicio anterior, lo cual es atribuible a un aumento en las actividades de financiamiento en un entorno favorable del mercado de capitales y a tasas de interés más altas, aunque el volumen de negocios se mantuvo igual. Se celebran derivados con fines de cobertura económica de tasas de interés. Los valores razonables positivos de periodos anteriores se reducen gradualmente con el tiempo hasta su vencimiento. Este efecto y las variaciones en las tasas de interés del mercado dieron como resultado ligeras pérdidas de medición en el periodo de referencia.

En el primer semestre del ejercicio 2024, el volumen de créditos y cuentas por cobrar en el Grupo se mantuvo al mismo nivel que el del cierre del ejercicio anterior, mientras que la reserva para riesgos crediticios apenas varió. El volumen de créditos y cuentas por cobrar en operaciones continuas disminuyó, en contraste con el notable aumento en la reserva para riesgos crediticios.

El crecimiento por número de unidades del portafolio de valor residual del Grupo también se mantuvo a un nivel similar al cierre del ejercicio anterior, lo cual estuvo acompañado por un aumento significativo en los riesgos del valor residual, hecho que se ve reflejado en el nivel de reservas y se atribuye principalmente al retorno de los ingresos por comercialización a sus niveles normales. Todas las tendencias siguen siendo monitoreadas de cerca.

El riesgo del valor residual en las operaciones continuas juega un papel subordinado debido, entre otros factores, a la escisión de Volkswagen Leasing GmbH y la consiguiente reducción significativa del portafolio de valor residual.

El resultado de operación general se mantuvo en el primer semestre del ejercicio 2024 al mismo nivel que en el periodo anterior. El resultado de operación correspondiente a operaciones continuas disminuyó considerablemente en comparación con el ejercicio anterior.

El Consejo de Administración de Volkswagen Financial Services Overseas AG considera que el curso del negocio en lo que va de 2024 ha sido positivo a pesar del ambiente general del mercado.

RESULTADOS FINANCIEROS

Durante el primer semestre de 2024, las entidades de VWFS Overseas AG lograron un desempeño estable en un entorno económico complicado. El resultado de operativo se mantuvo al mismo nivel que el ejercicio anterior, con 769 (768) millones de euros. Las operaciones continuadas representan 188 (286) millones de euros de esta cifra. A nivel grupal, el deterioro en la situación del margen de tasas de interés fue compensado en gran medida por ingresos netos provenientes de transacciones de arrendamiento notablemente más altos en comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, una reducción muy significativa en la reserva para riesgos crediticios y una notable disminución en los gastos de administración.

Los ingresos por intereses provenientes de transacciones de crédito y títulos negociables aumentaron sustancialmente en comparación con la cifra del ejercicio anterior, colocándose en 1,726 millones de euros (+16.1%), cifra de la que las operaciones continuas representan 1,305 (1,220) millones de euros.

Los ingresos netos provenientes de transacciones de arrendamiento se elevaron notablemente un 6.2% de un año a otro, hasta alcanzar 2,832 (2,668) millones de euros como consecuencia del crecimiento en los volúmenes de negocios, representando las operaciones continuas 225 (91) millones de euros de esta cifra.

Los gastos por intereses aumentaron de manera muy marcada respecto a la cifra del ejercicio anterior, al ubicarse en 2,907 (2,135) millones de euros como resultado de un alza en las tasas de interés y los diferenciales de financiamiento; de dicha cifra las operaciones continuas representan 875 (704) millones de euros.

Los ingresos netos provenientes de contratos de servicio ascendieron a 151 (101) millones de euros, un muy fuerte incremento respecto a la cifra del ejercicio anterior; las operaciones continuas representan 7 (0) millones de euros de esta cifra.

Los ingresos netos provenientes del negocio de seguros por un monto de 43 millones de euros (-46.8%) disminuyeron drásticamente de un año a otro, lo cual fue atribuible exclusivamente a las operaciones discontinuadas.

Ubicada en 97 (187) millones de euros, la reserva para riesgos crediticios registró un descenso muy considerable con respecto al ejercicio anterior; de esta cifra, las operaciones continuas representan 36 (-4) millones de euros. Para el Grupo VWFS Overseas AG, se habían registrado reservas de valuación para países en específico en la reserva para riesgos crediticios del ejercicio anterior. El saldo de las reservas de valuación en el primer semestre de 2024, por un monto de 209 millones de euros, se canceló por completo en el estado de situación financiera y, por lo tanto, impactó positivamente la reserva para riesgos crediticios. La cancelación es atribuible en su totalidad a las operaciones continuas y al grupo enajenable "Rusia".

Los ingresos netos por comisiones y tarifas ascendieron a 158 (23) millones de euros, lo que representa un aumento muy considerable respecto a la cifra del ejercicio anterior. De dicho monto, las operaciones continuas representan 34 (32) millones de euros.

El resultado neto sobre instrumentos financieros medidos a su valor razonable ascendió a 55 (67) millones. Las operaciones continuas representan 0 (-4) millones de euros de la cifra anterior. Los valores razonables positivos de periodos anteriores se reducen gradualmente con el tiempo hasta su vencimiento. Este efecto y las variaciones en las tasas de interés del mercado dieron como resultado ligeras pérdidas de medición en el periodo de referencia.

Los gastos generales y de administración disminuyeron notablemente de un año a otro hasta ubicarse en 1,194 millones de euros (-8.9%), cifra de la que las operaciones continuas representan 227 (209) millones de euros de este monto.

El rubro de estos ingresos de operación netos aumentó ligeramente en comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior hasta ubicarse en 123 millones de euros (+4.5%) a pesar del impacto negativo de la desconsolidación de compañías en particular. Se atribuyen -247 (-146) millones de euros a operaciones continuas y al grupo enajenable "Rusia".

La participación en los resultados de negocios conjuntos registrados como capital ascendió a 0 (58) millones de euros, monto del que las operaciones continuas representan -33 (20) millones de euros. El renglón de otro resultado financiero de 8 (-1) millones, así como el resto de los componentes de resultados desembocaron en una utilidad después de impuestos para el grupo VWFS Overseas AG

de 501 millones de euros, lo que representó una disminución de un año a otro (-4.8%); las operaciones continuas representan 68 (154) millones de esta cifra.

SALVO LA REESTRUCTURA DE VWFS OVERSEAS AG MENCIONADA ANTERIORMENTE OCURRIDA EL 1 DE JULIO DE 2024, NO SE PRESENTARON EVENTOS SIGNIFICATIVOS DESPUÉS DEL 30 DE JUNIO DE 2024.

XIV. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

En adición a los factores de riesgo incluidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto, y los Factores de Riesgo del Reporte Anual los cuales deben ser considerados por los potenciales inversionistas, éstos deberán además tomar en cuenta los siguientes factores de riesgo en relación con esta Emisión:

El 2 de junio de 2024 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en México y se votó por nuevos senadores y diputados al Congreso de la Unión.

El 2 de junio de 2024 se llevó a cabo la votación para elegir al nuevo presidente México, senadores y diputados al Congreso de la Unión y nueve gubernaturas locales para los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán, así como la Ciudad de México, entre varios otros cargos de elección popular a nivel federal y local.

Como resultado del proceso electoral, México tendrá una nueva presidenta por los próximos 6 años y la integración del poder legislativo cambiará por completo. El titular del poder ejecutivo tiene facultades para dictar políticas públicas e implementar ciertas acciones gubernamentales de fundamental trascendencia para el destino del país, incluyendo su economía. Como resultado de la elección, el partido en el poder alcanzó la mayoría simple en las cámaras que integran el Congreso de la Unión, dicho partido y sus aliados, tendrán la posibilidad de implementar cambios sustanciales a leyes federales, reglamentos, políticas y regulaciones vigentes en México y de alcanzar mayorías calificadas podrían inclusive promover y aprobar reformas a nivel constitucional.

La implementación de cambios a la constitución y a la legislación actual (incluyendo, respecto de la integración y funcionamiento del poder judicial federal), podrían generar incertidumbre, lo que a su vez podría afectar la situación económica del país y la estabilidad del Peso, entre otras variables macroeconómicas. Las decisiones y políticas que adopte la nueva administración después de las elecciones, tanto a nivel federal como local, y la incertidumbre asociada al resultado de las mismas podría afectar significativamente y de forma adversa nuestras actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y, por lo tanto, el desempeño de nuestros certificados.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

Reconocimiento de los ingresos por intereses.

Los principales ingresos del Emisor provienen de los intereses generados por la colocación de créditos y/o arrendamientos. El cálculo de los intereses realizado por el sistema de crédito está conforme a lo establecido en la normatividad contable, pero considera una fecha de registro diferente (por algunos días) a la del cierre contable. La Administración del Emisor realiza una

conciliación analizando los intereses devengados del periodo anterior, los del periodo actual y los del siguiente periodo para asegurar un adecuado registro en el periodo contable correspondiente.

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente. El Emisor no puede asegurar ni predecir el nivel de los créditos vencidos en su cartera de crédito. No obstante que el Emisor realiza cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios, la cantidad de créditos vencidos podría aumentar en el futuro debido a factores que escapan al control del Emisor, como el impacto de las tendencias macroeconómicas y los sucesos políticos que afectan a México, eventos adversos que afectan industrias específicas o desastres naturales. Los procedimientos de control y administración de riesgo del Emisor siguen la metodología y políticas establecidas por el Consejo de Administración. No obstante, el actual método de cálculo que utiliza el Emisor para predecir los riesgos crediticios, así como el proceso de clasificación de la cartera, es complejo y no puede garantizar ni asegurar que serán capaces de predecir eficazmente y/o disminuir dichas pérdidas o que las estimaciones preventivas para riesgos crediticios serán suficientes para cubrir un incremento en el número de créditos vencidos o de poca calidad crediticia, o cualquier deterioro futuro en la calidad general de la cartera crediticia total del Emisor. Si la calidad de la cartera crediticia total del Emisor se deteriora, afectaría negativamente la situación financiera y los resultados de operación del Emisor, y podría ser necesario aumentar sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios. Si los cálculos y predicciones del nivel de créditos vencidos del Emisor y sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios no son acertados, su situación financiera y resultados de operación se verían afectados y, por lo tanto, también la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor.

Riesgos relacionados con la decisión estratégica:

Como resultado del proyecto de reorganización actualmente implementado, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado por diversos riesgos tales como riesgos operativos, riesgos legales o riesgos regulatorios.

Desde el 1 de julio de 2024, los principales pasos de un proyecto de reorganización de los subgrupos de VWFS Overseas AG (el “**Grupo VWFS Overseas AG**”). Volkswagen Financial Services AG (“**Grupo VWFSAG**”) y Volkswagen Bank entraron en vigor. La reorganización se ha llevado a cabo consolidando la mayoría de las sociedades alemanas y europeas (incluidas las respectivas filiales y participaciones) junto con otros activos, pasivos y relaciones jurídicas de VWFS Overseas AG y Volkswagen Bank (incluidas sus filiales y participaciones) bajo la nueva VWFSAG como nueva sociedad financiera de cartera supervisada por el BCE. Volkswagen Leasing GmbH ha sido transferida en su totalidad a Volkswagen Bank, que ha pasado a ser una filial de VWFSAG. VWFS Overseas AG actúa como sociedad de cartera para entidades no europeas.

Como consecuencia de esta reorganización, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado por diversos riesgos, como riesgos operativos, fiscales, normativos o jurídicos. Además, existe el riesgo de que se produzcan repercusiones fiscales inesperadas incluso después

de la implantación de la nueva estructura del grupo, debido a la complejidad de las operaciones de reestructuración.

Incluso después de la aplicación de las estructuras, el Grupo VWFS Overseas AG podría, en determinadas condiciones, enfrentarse al riesgo de que el BCE amplíe el alcance de la consolidación prudencial del Grupo VWFSAG sobre el Grupo VWFS Overseas AG u otras empresas que sean parte del mismo grupo empresarial. De este modo, determinadas entidades del Grupo VWFS Overseas AG tendrían que cumplir los requisitos de información a efectos de supervisión bancaria. En consecuencia, estas entidades tendrían que implantar nuevos procesos para garantizar una entrega de datos puntual y de alta calidad. Esto podría acarrear importantes costes informáticos y afectar a la evolución de los activos, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Otro riesgo podría deberse a un cambio en el comportamiento de los inversores o prestatarios como consecuencia de la reorganización. Los inversores o prestatarios podrían ver la nueva estructura de la empresa de forma crítica y podrían limitar, rescindir o reducir el potencial de negocio. Esto podría tener un efecto adverso en los resultados empresariales posteriores del Grupo VWFS Overseas AG.

Por ejemplo, los inversionistas o prestatarios podrían reducir su exposición a préstamos y otras financiaciones de deuda en los mercados monetarios y de capitales, o no seguirán el ritmo de crecimiento previsto. En consecuencia, la capacidad de refinanciación podría estancarse, no crecer lo suficiente o incluso reducirse. Por ejemplo, podría no disponerse de refinanciación de seguimiento. Además, los precios de la refinanciación podrían aumentar y, por tanto, la competitividad, así como los resultados de las operaciones y, por ende, la posición financiera y de liquidez del Grupo VWFS Overseas AG podrían verse afectados negativamente.

Aparte de eso, hay que desarrollar, establecer y mantener activos canales de refinanciación adaptados. Los retos y requisitos administrativos de la organización de tesorería, con sus múltiples interdependencias con los departamentos internos, los sistemas informáticos y de información y las partes interesadas externas, son muy complejos y de gran alcance. Los errores de procesamiento pueden tener consecuencias de gran alcance, incluido el incumplimiento de obligaciones contractuales o financieras, con las correspondientes consecuencias graves para la refinanciación o para la reputación como participante en el mercado. En relación con la reorganización, VWFS Overseas AG celebró acuerdos de escisión y transferencia (*Abspaltungs- und Übernahmeverträge*) en lo que respecta a sus antiguas operaciones europeas. En consecuencia, de conformidad con el artículo 133 (1) de la Ley alemana de transformación, VWFSAG, Volkswagen Bank y VWFS Overseas AG serán responsables solidarios de cualquier pasivo de VWFSAG establecido con anterioridad a la entrada en vigor de la escisión, mientras que el artículo 133 (3) de la Ley alemana de transformación establece ciertas restricciones temporales en relación con dicha responsabilidad. Otra consecuencia de la escisión es que, en virtud de la Ley de Transformación alemana, VWFSAG, Volkswagen Bank y VWFS Overseas AG pueden verse obligados a proporcionar garantías a sus acreedores en determinadas circunstancias.

Adopción de decisiones erróneas en materia de productos, vinculadas a criterios reglamentarios o competitivos, podría dar lugar a una menor rentabilidad de los productos debido a la no satisfacción de las necesidades de los clientes.

La adopción de decisiones erróneas en materia de productos, vinculadas a criterios reglamentarios o competitivos, podría dar lugar a una menor rentabilidad de los productos debido a la no

satisfacción de las necesidades de los clientes, a daños a la reputación o a la imposición de multas y, por último, podría tener efectos negativos en el negocio global del Grupo VWFS Overseas AG. El objetivo principal del Grupo VWFS Overseas AG es promover las ventas de los vehículos que produce el grupo Volkswagen y reforzar la fidelidad de los clientes a las marcas del grupo Volkswagen. Para cumplir esta función, el Grupo VWFS Overseas AG tiene que ofrecer productos que, por un lado, satisfagan las demandas de los clientes y, por otro, generen beneficios. De ahí que el proceso de toma de decisiones sobre la introducción o no de un producto sea importante para el éxito del Grupo VWFS Overseas AG. Cada decisión sobre un producto está sujeta a diversos riesgos y si éstos no se tienen debidamente en cuenta como parte de la decisión sobre el producto, pueden generarse pérdidas en los resultados de ventas y perjudicar al Grupo VWFS Overseas AG y/o a la imagen del grupo Volkswagen.

Los productos deben cumplir los requisitos normativos. El Grupo VWFS Overseas AG opera en un entorno parcialmente regulado. Una decisión equivocada sobre un producto o un diseño erróneo del mismo, que infrinja las normas legales o reglamentarias, podría dar lugar a que los reguladores desconfíen del grupo Volkswagen y a importantes multas y daños a la reputación.

Además, una publicidad errónea sin la revelación de una condición material o una declaración engañosa también podría afectar a la fidelidad de los clientes y a los resultados de las ventas. La capacidad de ofrecer productos de servicios financieros que satisfagan las demandas de los clientes es el principal factor crítico de éxito para alcanzar los objetivos del Grupo VWFS Overseas AG. Si el Grupo VWFS Overseas AG no es capaz de adaptar su oferta de productos para satisfacer las demandas de los clientes o si el Grupo VWFS Overseas AG juzga mal el entorno competitivo, esto podría dar lugar a un riesgo significativo de ventas con un efecto material en el negocio y los resultados financieros del Grupo VWFS Overseas AG. Además, los productos poco atractivos del Grupo VWFS Overseas AG no sólo podrían afectar a su propio volumen de ventas, sino también al volumen de ventas del grupo Volkswagen, ya que los clientes potenciales con necesidades de financiación y leasing podrían considerar más favorables las ofertas de financiación de los competidores y, por tanto, adquirir productos de la competencia.

Durante la fase de lanzamiento de nuevos productos, hay que tener en cuenta los efectos de canibalización (disminución de nuevos contratos de un producto debido a la introducción de otro producto en la misma línea de productos) calculando los efectos de la introducción del producto en la cartera de productos existente. Si el Grupo VWFS Overseas AG no tiene en cuenta estos efectos de canibalización en el desarrollo de nuevos productos o hace suposiciones poco realistas, esto podría tener un impacto negativo en su resultado financiero.

Las desviaciones entre las posiciones de pérdidas y ganancias previstas y realizadas pueden provocar riesgos de beneficios para el Grupo VWFS Overseas AG.

El riesgo de resultados se refiere al peligro de que se produzcan desviaciones entre los resultados previstos y los realizados según el concepto de gestión del grupo VWFS Overseas AG. El riesgo viene determinado en gran medida por la estrategia empresarial y la planificación empresarial interna, así como por los cambios en los parámetros operativos generales (como el nivel de ventas en el grupo Volkswagen, el volumen de negocio, los procesos técnicos, el entorno competitivo, el entorno económico).

Si el riesgo se materializara, esto podría reducir los beneficios y, por lo tanto, podría tener un efecto material adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado negativamente por uno o varios acontecimientos sucesivos que pudieran causar daños a su reputación.

Diversas cuestiones pueden dar lugar a un riesgo para la reputación y causar un perjuicio al Grupo VWFS Overseas AG. El riesgo reputacional denota el peligro de que un acontecimiento o varios acontecimientos sucesivos causen daños a la reputación (opinión pública), lo que podría limitar las oportunidades y actividades comerciales actuales y futuras del Grupo VWFS Overseas AG (éxito potencial) y, por tanto, provocar pérdidas financieras indirectas (cartera de clientes, ventas, fondos propios, costes de refinanciación, etc.) o directas (sanciones, costes de litigios, etc.). Los daños a la reputación o a la imagen del Grupo VWFS Overseas AG podrían repercutir directamente en el éxito financiero.

Las cuestiones que podrían dar lugar a un riesgo para la reputación incluyen la retirada de productos, la pérdida de reputación del grupo Volkswagen en general, los requisitos legales y reglamentarios, las cuestiones relacionadas con las leyes antimonopolio y de competencia, las cuestiones éticas, las cuestiones medioambientales, las leyes contra el blanqueo de dinero y el soborno, las leyes de protección de datos, las políticas de seguridad de la información o los problemas con los servicios prestados por el Grupo VWFS Overseas AG o por terceros en su nombre. Si no se abordan adecuadamente estas cuestiones, podrían surgir riesgos jurídicos adicionales, que podrían afectar negativamente a las demandas judiciales existentes contra el Grupo VWFS Overseas AG y a la cuantía de los daños y perjuicios reclamados contra el Grupo VWFS Overseas AG, o someterlo a demandas judiciales adicionales o a sanciones reglamentarias. Cualquiera de los factores mencionados podría tener un efecto material adverso sobre la marca, la reputación, el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Dado que el Grupo VWFS Overseas AG opera en muchos países, culturas y jurisdicciones diferentes, el Grupo VWFS Overseas AG puede responder de manera diferente a los mismos problemas a los que se enfrenta y a la forma en que decide abordarlos. Por lo tanto, no se puede garantizar que determinadas cuestiones que pueden ser recibidas positivamente en determinadas jurisdicciones sean mal recibidas en otras jurisdicciones y el Grupo VWFS Overseas AG puede sufrir pérdidas de reputación como resultado de tales decisiones, lo que podría afectar negativamente a su negocio, situación financiera y resultados de las operaciones.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto al riesgo de una cobertura de seguro insuficiente que pueda surgir debido a daños superiores a los previstos o a riesgos no asegurados intencionadamente.

El Grupo VWFS Overseas AG ha obtenido cobertura de seguro en relación con una serie de riesgos asociados a sus actividades empresariales en el marco de los seguros del grupo Volkswagen que están sujetos a exclusiones estándar, como la conducta dolosa. Cuando los riesgos derivados de litigios e investigaciones judiciales pueden evaluarse, son transparentes y económicamente razonables, se contrata una cobertura de seguro adecuada para estos riesgos y se reconocen las provisiones apropiadas para el resto de riesgos identificables.

Sin embargo, como algunos riesgos no pueden identificarse o sólo pueden evaluarse de forma limitada, existe el riesgo de que se produzcan pérdidas o daños que no estén cubiertos por seguros y/o provisiones. Además, hay riesgos que se han dejado intencionadamente sin asegurar sobre la base del análisis coste-beneficio del Grupo VWFS Overseas AG y, por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG no tiene ningún seguro contra estos eventos. En consecuencia, si el Grupo VWFS

Overseas AG sufre daños para los que no existe cobertura de seguro o ésta es insuficiente, o si se encuentra con restricciones en la cobertura de seguro, los riesgos anteriormente descritos pueden tener un efecto material adverso en las actividades generales de negocio, el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

La reorganización del Grupo VWFS Overseas AG y del Grupo Volkswagen Bank puede afectar a la posición jurídica de los tenedores de Certificados Bursátiles emitidos o garantizados por VWFS Overseas AG antes de la ejecución de la reorganización.

Los tenedores deben tener en cuenta que, como parte de la reorganización que se llevó a cabo a mediados de 2024, los Certificados Bursátiles garantizados por VWFS Overseas AG, objeto de la presente Emisión y aquellos emitidos al amparo del Programa, incluyendo aquellos emitidos con anterioridad a la ejecución de la reorganización, podrían verse afectados en virtud de que una vez concluida la reorganización, la situación financiera de VWFS Overseas AG, diferirá considerablemente de la situación financiera de VWFSAG.

En relación con los Certificados Bursátiles garantizados por VWFS Overseas AG, los Tenedores deben tener en cuenta que, tras la reorganización, VWFS Overseas AG continuará siendo el Garante de dichos Certificados Bursátiles, pero tendrá una situación financiera distinta a la de la actual.

Para evaluar la situación financiera de la actual Garante una vez concluida la reorganización, se recomienda a los Tenedores que consulten la información sobre la reorganización que figura en las notas a los estados financieros consolidados provisionales resumidos no auditados de VWFS Overseas AG al 30 de junio de 2024 y para el periodo de seis meses finalizado en dicha fecha, que figuran en el Informe financiero semestral de enero a junio de 2024 de la Garante.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto al riesgo de que sus clientes u otras contrapartes contractuales puedan incumplir o de que la calidad crediticia de sus clientes u otras contrapartes contractuales pueda deteriorarse.

El riesgo de impago de la contraparte en el Grupo VWFS Overseas AG, se define como la posible desviación negativa del resultado real del riesgo de contraparte con respecto al previsto. Esto incluye, entre otros, el riesgo de incumplimiento de los pagos de arrendamiento, así como de los reembolsos y pagos de intereses de los contratos de financiación. La desviación en el resultado ocurre cuando la pérdida real excede la pérdida esperada debido a cambios en las calificaciones crediticias internas o pérdidas crediticias. Dentro del tipo de riesgo "riesgo de impago de la contraparte", el Grupo VWFS Overseas AG distingue entre el riesgo de crédito, el riesgo de crédito de los préstamos entre empresas y el riesgo de contraparte / riesgo de emisor.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de pérdida por incumplimientos en el negocio del cliente, por ejemplo, debido a la falta de pago de sus obligaciones por parte de un prestatario o arrendatario. El incumplimiento está supeditado a la incapacidad o falta de voluntad del prestatario o arrendatario para realizar los pagos. Esto incluye escenarios en los que la parte contratante realiza los pagos con retraso, solo parcialmente o no los realiza en absoluto.

Los riesgos de crédito, incluidos los riesgos de incumplimiento de la contraparte relacionados con los contratos de arrendamiento financiero, representan, con mucho, el componente más importante de las posiciones de riesgo del Grupo VWFS Overseas AG entre los riesgos de incumplimiento de la contraparte. Derivan del resultado de la financiación y el negocio de leasing en el negocio automotriz.

La calidad del riesgo de crédito está influenciada, entre otros factores, por la solidez financiera de los clientes, la calidad de las garantías, la demanda general de vehículos y las condiciones macroeconómicas generales. Con el fin de evaluar el nivel de riesgo crediticio, las empresas del Grupo VWFS Overseas AG utilizan sistemas de calificación y puntuación, que proporcionan a los departamentos pertinentes una base objetiva para evaluar un posible préstamo o arrendamiento. Estas evaluaciones tienen en cuenta tanto factores cuantitativos (principalmente datos de los estados financieros anuales) como factores cualitativos (como las perspectivas de crecimiento futuro del negocio, la calidad de la gestión y el historial de pagos del cliente respectivo). Aunque las empresas del Grupo VWFS Overseas AG validan regularmente los parámetros y modelos, no se puede garantizar que las probabilidades calculadas reflejen con precisión los desarrollos futuros. Si, por ejemplo, una recesión económica provocara un aumento de la incapacidad o la falta de voluntad de los prestatarios o arrendatarios para pagar sus deudas, se requerirían mayores amortizaciones y mayores provisiones para pérdidas, lo que a su vez podría afectar negativamente a los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Las empresas del Grupo VWFS Overseas AG han implementado procedimientos detallados para ponerse en contacto con los clientes morosos para el pago, organizar la recuperación de vehículos no pagados y vender vehículos embargados. Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los procedimientos de evaluación, el seguimiento del riesgo crediticio, el mantenimiento de los registros de las cuentas de los clientes y las políticas de recuperación de las empresas del Grupo VWFS Overseas AG no sean suficientes para evitar efectos negativos para el Grupo VWFS Overseas AG.

Podrían surgir más riesgos crediticios si el Consejo de Administración del Grupo VWFS Overseas AG decidiera una tolerancia al riesgo más agresiva. Por ejemplo, la política de aceptación de los contratos de préstamo y arrendamiento podría ajustarse a un enfoque más arriesgado. Esto podría llevar a una situación en la que el riesgo de crédito aumentaría, pero los ingresos previstos del negocio adicional no podrían compensar los costes adicionales relacionados con el riesgo. Como consecuencia, los resultados operativos del Grupo VWFS Overseas AG podrían verse afectados negativamente.

Riesgo de crédito de los préstamos entre empresas

El riesgo de crédito de los préstamos entre empresas surge de los préstamos de empresas del Grupo VWFS Overseas AG totalmente consolidadas a empresas que forman parte del grupo pero que no están consolidadas dentro del Grupo VWFS Overseas AG. El riesgo representa la pérdida potencial de las exposiciones en caso de quiebra de dichas empresas, que surge cuando las transacciones con estas empresas no se redujeron o se detuvieron antes del incumplimiento. En caso de que este riesgo se materialice, podría tener un efecto material adverso en la posición financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgo de Contraparte / Riesgo de Emisor

El riesgo de contraparte se deriva principalmente de los depósitos interbancarios a un día y a plazo, de la celebración de operaciones de derivados con instituciones financieras (por ejemplo, para gestionar el riesgo de tipos de interés y la exposición a tipos de cambio), así como de la adquisición de participaciones de fondos de pensiones para las pensiones de los empleados. Los riesgos del emisor surgen de la compra de bonos del Estado.

Si los riesgos de contraparte o de emisor se materializan, ya sea por incumplimientos o deterioro de la solvencia de las contrapartes contractuales del Grupo VWFS Overseas AG o de los emisores de valores en los que el Grupo VWFS Overseas AG pueda invertir, esto podría tener un efecto material adverso en los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del

Grupo VWFS Overseas AG. Esto incluye escenarios en los que las contrapartes contratantes o los emisores de valores realizan pagos atrasados o no en su totalidad.

Una disminución en los valores residuales o en los ingresos de las ventas de los vehículos devueltos podría tener un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Como arrendador en virtud de contratos de arrendamiento financiero, incluidos los contratos con una tarifa global y opción de devolución para el cliente, el Grupo VWFS Overseas AG generalmente asume el riesgo de que el valor de mercado de los vehículos vendidos al final del plazo pueda ser inferior al valor residual contractual en el momento de la celebración del contrato (el llamado riesgo de valor residual). El Grupo VWFS Overseas AG tiene en cuenta estas diferencias a la hora de establecer las provisiones para la cartera existente y de determinar los valores residuales contractuales para nuevos negocios.

El Grupo VWFS Overseas AG distingue entre riesgos directos e indirectos de valor residual. Si el Grupo VWFS Overseas AG asume el riesgo de valor residual, se denomina riesgo de valor residual directo. El riesgo de valor residual es indirecto cuando ese riesgo se ha transferido a un tercero (como un distribuidor) sobre la base de una garantía de valor residual. Cuando los concesionarios actúan como garantes del valor residual, el Grupo VWFS Overseas AG está expuesto al riesgo de crédito de contraparte si el concesionario está financiado por el Grupo VWFS Overseas AG. Si el garante del valor residual incumple, el vehículo y también el riesgo de valor residual pasan al Grupo VWFS Overseas AG.

El riesgo de valor residual puede verse influido por muchos factores externos diferentes. Por ejemplo, una disminución en el valor residual de los automóviles usados podría ser causada por iniciativas para promover las ventas de vehículos nuevos, lo que fue evidente durante la crisis financiera y económica mundial, cuando los gobiernos y los fabricantes de automóviles ofrecieron programas de incentivos (por ejemplo, la prima de desguace) y los fabricantes de automóviles. Todos los factores anteriores dan lugar a un aumento de las provisiones para el riesgo de valor residual. No se puede descartar que en el futuro se produzca un escenario similar debido a un renovado deterioro del entorno macroeconómico.

Además, un cambio adverso en la confianza y las preferencias de los consumidores podría dar lugar a mayores riesgos de valor residual para el Grupo VWFS Overseas AG. Los clientes determinan la demanda y, por lo tanto, los precios de los autos usados. Si los clientes se abstienen de comprar vehículos del grupo Volkswagen, por ejemplo, debido a la percepción de una mala imagen o un diseño poco atractivo de dichos vehículos, esto podría tener un impacto negativo en los valores residuales.

Además, los cambios en las condiciones económicas, las políticas gubernamentales, los tipos de cambio, los programas de comercialización, la calidad, la seguridad o la fiabilidad reales o percibidas de los vehículos o los precios del combustible también podrían influir en el riesgo de valor residual.

Por ejemplo, los debates públicos sobre posibles actividades políticas en el sentido de prohibiciones de circulación para ciertos tipos de vehículos (por ejemplo, diésel) podrían influir en el riesgo de valor residual de la cartera relevante del Grupo VWFS Overseas AG. Debido a que los clientes podrían cambiar su comportamiento de consumo y abstenerse de comprar vehículos diésel, estos efectos podrían tener un impacto negativo en los precios de mercado correspondientes. Por esta razón, el riesgo de valor residual podría aumentar y afectar materialmente de manera adversa los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, el desarrollo de riesgos de valor residual podría verse influido por el tema de la movilidad eléctrica. Por un lado, el rápido progreso técnico en el campo de la tecnología de baterías en favor de las autonomías de los vehículos podría conducir a un aumento de los riesgos de valor residual en las carteras de vehículos eléctricos existentes, ya que se supone que la demanda de los clientes de tecnologías obsoletas está disminuyendo, especialmente en los primeros años. Por otro lado, debido a los efectos de sustitución, las ventas de coches eléctricos como resultado de los cambios en el comportamiento de los clientes podrían tener un impacto negativo en los valores residuales de los vehículos convencionales basados en la combustión, como resultado de la disminución de la demanda de los clientes. Por último, los desarrollos de la movilidad eléctrica, incluidos los subsidios gubernamentales para vehículos eléctricos de batería (BEV) / vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV), y su impacto en los riesgos de valor residual son difíciles de predecir y, por lo tanto, podrían afectar negativamente a los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

También pueden existir incertidumbres con respecto a los métodos internos de cálculo de los valores residuales, por ejemplo, debido a hipótesis que resultan ser incorrectas. Aunque el Grupo VWFS Overseas AG monitorea continuamente las tendencias de los precios de los automóviles usados y realiza ajustes en su valoración de riesgo, todavía existe el riesgo de utilizar suposiciones falsas para evaluar el riesgo de valor residual.

Las estimaciones de las provisiones para riesgos de valor residual pueden ser inferiores a los importes realmente necesarios para pagar, debido a errores de apreciación de las provisiones iniciales del valor residual o a cambios en las condiciones del mercado o regulatorias. Tal déficit potencial puede tener un efecto material adverso en las actividades comerciales, los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, hay que tener en cuenta los posibles efectos sobre los riesgos de valor residual derivados de los conflictos geopolíticos (para más detalles, véase el factor de riesgo "Varios conflictos geopolíticos pueden tener un impacto negativo material en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG"). Las explicaciones detalladas sobre esto forman parte de la descripción específica de los riesgos externos.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos operativos, como riesgos de proceso, riesgos de personal, riesgos tecnológicos y riesgos externos que podrían tener efectos negativos en su negocio. En particular, pueden surgir riesgos operativos como consecuencia de su proyecto de reorganización.

Los riesgos operativos en el Grupo VWFS Overseas AG se definen como la amenaza de pérdidas que surgen de la inadecuación o el fallo de los procesos internos (riesgos de proceso), de las personas (riesgos de personal), de los sistemas (riesgos tecnológicos, por ejemplo, riesgos informáticos) o de factores externos (riesgos externos, por ejemplo, ataques terroristas). Esta definición incluye los riesgos legales que se asignan a una categoría de riesgo separada debido a su importancia, así como los riesgos relacionados con el proyecto.

El Grupo VWFS Overseas AG confía en los sistemas tecnológicos y de información internos y externos para gestionar sus operaciones y, como resultado, está sujeto a pérdidas potenciales por violaciones de la seguridad o las leyes, fallas del sistema o control, procesos inadecuados o fallidos, errores humanos, interrupciones comerciales y eventos externos, etc. Cualquiera de estos eventos podría tener un efecto material adverso en las operaciones comerciales, aumentar el riesgo de pérdidas resultantes de interrupciones de los procedimientos operativos normales, causar costos considerables de recuperación y verificación de información y potencialmente resultar en pérdidas financieras u otros daños, incluido el daño a la reputación del Grupo VWFS Overseas AG.

Los riesgos operacionales son cada vez más importantes debido a la creciente complejidad de la industria de servicios financieros, la creciente velocidad de la innovación, así como el mayor uso de nuevas tecnologías en los servicios financieros y el negocio bancario local.

En particular, el riesgo operativo puede surgir como consecuencia del proyecto de reorganización (para más detalles, consulte el factor de riesgo "*Como resultado del proyecto de reorganización actualmente implementado, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado por diversos riesgos tales como riesgos operativos, riesgos legales o riesgos regulatorios*").

Riesgos del proceso

El rendimiento eficiente y diario del negocio del Grupo VWFS Overseas AG depende en gran medida de un gran número de procesos internos, por ejemplo, en los procesos de crédito o arrendamiento, así como en los procesos de informes reglamentarios locales. Cualquier proceso faltante, obsoleto o defectuoso, así como fallas críticas en los procesos o el incumplimiento por parte de los empleados del Grupo VWFS Overseas AG para seguir adecuadamente las instrucciones relacionadas con el proceso, pueden exponer al Grupo VWFS Overseas AG a riesgos significativos y podrían tener un efecto material adverso en su negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Riesgos de personal

Los riesgos relacionados con los empleados del Grupo VWFS Overseas AG se describen como riesgo de personal. Las habilidades individuales y la experiencia técnica de los empleados del Grupo VWFS Overseas AG son un factor importante que contribuye al éxito del Grupo VWFS Overseas AG. Si el Grupo VWFS Overseas AG pierde empleados experimentados debido a la rotación de personal, la contratación selectiva o las jubilaciones, esto puede conducir a una pérdida significativa de conocimientos técnicos del Grupo VWFS Overseas AG.

Debido a la evolución demográfica, el Grupo VWFS Overseas AG tiene que hacer frente a los cambios relacionados con el envejecimiento de la plantilla y tiene que asegurar un número suficiente de jóvenes cualificados con el potencial de convertirse en la próxima generación de especialistas y ejecutivos altamente cualificados.

La competencia por el personal cualificado es cada vez mayor y si el Grupo VWFS Overseas AG no consigue retener al personal cualificado en la medida necesaria, o si no consigue añadir personal cualificado adicional o no seguir formando al personal existente, el Grupo VWFS Overseas AG puede no alcanzar sus objetivos estratégicos y económicos.

Además, los errores involuntarios, las acciones no autorizadas o las decisiones equivocadas pueden dar lugar a importantes desventajas competitivas.

Riesgos tecnológicos

Una tecnología de la información (TI) funcional y segura es esencial para el negocio en curso y, por lo tanto, para el éxito del Grupo VWFS Overseas AG. Con el fin de satisfacer los requisitos relacionados con los servicios financieros internacionales, el Grupo VWFS Overseas AG opera dentro de sistemas de TI completos y complejos ofrecidos por proveedores de servicios. La armonización a nivel de todo el grupo de los diversos sistemas informáticos y centros de datos del Grupo VWFS Overseas AG con los de terceros vinculados a los mismos constituye un reto para la creación de una arquitectura informática uniforme. Esto se debe, entre otras cosas, al tamaño, la complejidad y la naturaleza internacional del Grupo VWFS Overseas AG. En un entorno de TI centralizado y estandarizado, existe el riesgo de una dependencia excesiva de un solo sistema o un solo centro de datos. En ese caso, un fallo del sistema podría tener graves consecuencias para el Grupo VWFS Overseas AG. Sin embargo, la falta de estandarización en los centros de datos

conlleva riesgos relacionados con la seguridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, es decir, la capacidad operativa en caso de emergencia. Si no se crea una arquitectura de TI uniforme en toda la empresa, se exponen los riesgos inherentes a un sistema de TI no uniforme, como problemas de compatibilidad tanto de hardware como de software o la necesidad de capacitar al personal para diferentes sistemas.

Además, numerosos procesos funcionales esenciales en el negocio de la banca, los seguros y el arrendamiento financiero dependen de aplicaciones controladas por ordenador y no pueden llevarse a cabo sin el buen funcionamiento de los sistemas informáticos y la infraestructura informática. El mal funcionamiento o los errores en los sistemas y redes informáticas internos o externos, incluidas las posibles intrusiones externas de piratas informáticos o virus informáticos, los errores de software o hardware y las violaciones de la integridad de los datos podrían tener efectos adversos en las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG. Otros riesgos, como el espionaje industrial moderno y los ataques dirigidos, así como la posibilidad de ataques internos, desafían la disponibilidad, la confidencialidad, la integridad, incluida la autenticidad y la trazabilidad de los sistemas y datos del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, se requieren actualizaciones periódicas o basadas en eventos para muchos de los sistemas de TI del Grupo VWFS Overseas AG con el fin de cumplir con los requisitos comerciales y regulatorios cada vez más complejos. El tiempo de inactividad del sistema informático, las interrupciones, los déficits funcionales o los fallos de seguridad pueden afectar significativamente a las relaciones con los clientes y socios comerciales, la contabilidad y los procesos empresariales y, por lo tanto, dar lugar a importantes gastos de restauración y verificación de datos. Entre otras cosas, los incidentes informáticos o los ataques maliciosos a los servicios móviles en línea afectan directamente a los clientes y pueden atraer la atención negativa de los medios de comunicación.

El Grupo VWFS Overseas AG recopila, procesa y utiliza datos confidenciales de empleados, clientes, marcas y distribuidores, por ejemplo, en las áreas de recursos humanos o banca directa. En este sentido, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir con las leyes de protección de datos aplicables para evitar el abuso de datos personales o contractuales. Las violaciones de dichas leyes pueden dañar la reputación del Grupo VWFS Overseas AG, constituir infracciones administrativas o actos delictivos y dar lugar a reclamaciones por daños y multas, así como a interrupciones del negocio.

El Grupo VWFS Overseas AG lleva a cabo varios proyectos de TI nacionales e internacionales, parcialmente transversales, con el objetivo de desarrollar y ampliar aún más la gama de productos bajo el uso de nuevas tecnologías. Una gestión de proyectos insuficiente puede provocar retrasos en la realización de los mismos o una reducción de los objetivos y los ingresos.

Riesgos externos

La ocurrencia de eventos catastróficos o imprevistos (los llamados riesgos externos), incluidos desastres naturales, guerras, ataques terroristas, la aparición de una pandemia, huelga, incendio u otra emergencia generalizada, así como su interacción, podrían crear interrupciones económicas y financieras, provocar dificultades operativas (incluidas limitaciones de viaje o reubicación de empleados afectados) que podrían tener un efecto adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

La dependencia de los proveedores de servicios y de los servicios contratados que pueden prestarse de forma incompleta o no prestarse en absoluto podría tener efectos negativos en las operaciones comerciales del Grupo VWFS Overseas AG.

Como parte de sus actividades operativas, el Grupo VWFS Overseas AG utiliza el apoyo de proveedores de servicios externos. En general, la selección y cooperación con proveedores de

servicios externos está regulada por instrucciones y procesos del Grupo VWFS Overseas AG. Todos los servicios de TI se externalizan al Grupo VWFSAG, que tiene que cumplir con los estándares regulados por la banca. Sin embargo, en relación con los proveedores de servicios externos, existen riesgos que no se pueden excluir a pesar de minimizar los objetivos e instrumentos de riesgo.

El Grupo VWFS Overseas AG corre el riesgo de que los servicios contratados no se presten en su totalidad o no se presten en absoluto. Este riesgo implica la subcontratación de procesos a otros proveedores de servicios. Debido al alto nivel de servicios de externalización, podría haber una mayor carga financiera para comprar los servicios en el alcance, el tiempo y la calidad requeridos. En casos excepcionales, un proveedor de servicios externo podría poner fin a las operaciones comerciales de forma abrupta o con un plazo de entrega corto, por ejemplo, debido a escenarios de insolvencia o desastre. Por último, los riesgos antes mencionados podrían dar lugar a que el Grupo VWFS Overseas AG preste servicios a sus accionistas con retraso, con menor calidad o sin prestarles en absoluto. Estos riesgos pueden afectar financieramente al Grupo VWFS Overseas AG.

Varios conflictos geopolíticos pueden tener un impacto negativo material en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Desde el estallido del conflicto en Ucrania el 24 de febrero de 2022 ("Conflicto Rusia-Ucrania"), las bolsas de valores de todo el mundo se han visto afectadas negativamente. Además, los precios de muchas materias primas, especialmente el gas natural, el petróleo y los metales, habían subido bruscamente, lo que se calmó, pero se mantiene en un nivel más alto que antes de la crisis.

Tanto el debilitamiento de la economía mundial como el aumento de la inflación en algunas regiones del mundo, a pesar de que los principales bancos centrales han puesto en marcha varias medidas, podrían tener un impacto en la solvencia de los clientes, incluidos los clientes minoristas, los concesionarios y los clientes de flotas. El aumento del coste de la movilidad, especialmente por el aumento de los precios de la energía para los clientes corporativos y minoristas debido a una posible escasez de energía y productos básicos, podría tener un efecto negativo adverso. Al mismo tiempo, los clientes de flotas del Grupo VWFS Overseas AG también podrían verse afectados por una economía problemática y su solvencia podría verse afectada por menores ventas y, por lo tanto, menores flujos de caja y ganancias. Además, podría tener un efecto devastadoramente negativo en la calidad de la cartera de crédito y de valor residual del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, la disminución de las ventas de vehículos podría tener un impacto negativo en los concesionarios, por lo que también podrían surgir dificultades de pago debido a tiempos de inactividad más prolongados de los vehículos y a la falta de ingresos. Un posible cambio en el consumo de los clientes minoristas debido a la situación incierta podría conducir inicialmente a un aumento de la utilización de las líneas de crédito del negocio de los concesionarios en este contexto y, posteriormente, causar dificultades financieras a los concesionarios e incluso provocar el impago de los distribuidores.

Las cadenas de suministro globales del grupo Volkswagen pueden verse afectadas negativamente por la acción militar de Rusia en Ucrania, la confrontación entre Israel y Gaza, los nuevos acontecimientos en el Mar Rojo y el conflicto entre China y Taiwán, etc., lo que puede provocar paradas de producción, cuellos de botella y una presión continua sobre la disponibilidad de nuevos vehículos. La falta de disponibilidad de vehículos nuevos podría aumentar la ya alta demanda de vehículos usados, por lo que los vehículos usados en el mercado podrían llegar a ser "escasos". Por lo tanto, en general, es posible que haya menos vehículos disponibles en el mercado, lo que podría afectar la solvencia crediticia de los concesionarios.

La falta de vehículos producidos ya ha disminuido el negocio de concesionarios del Grupo VWFS

Overseas AG. Sin vehículos producidos, los concesionarios no pueden vender los vehículos a los clientes finales, lo que podría influir negativamente en la situación financiera de los concesionarios y afectar la solvencia crediticia de los concesionarios.

Además del riesgo relativo a la solvencia de los clientes y los concesionarios, la creciente escasez de piezas de los proveedores (por ejemplo, semiconductores) y los nuevos desafíos en la adquisición y la entrega podrían aumentar los precios de los automóviles, lo que podría afectar negativamente a la demanda de los clientes. En particular, los aranceles de importación recientemente aumentados por Estados Unidos sobre los vehículos y semiconductores chinos, entre otras cosas, también ejercerán presión sobre las relaciones comerciales entre Europa y China y, por lo tanto, sobre la competitividad del grupo Volkswagen y el Grupo VWFS Overseas AG. La escasez de componentes ya ha tenido un impacto negativo en los volúmenes del negocio de los concesionarios debido a la falta de vehículos nuevos. Estos problemas podrían seguir teniendo un impacto negativo material en los activos, las ganancias y las posiciones financieras del Grupo VWFS Overseas AG y el grupo Volkswagen.

A la fecha de este Folleto, no es posible evaluar de manera concluyente los efectos específicos que las tensiones geopolíticas tendrán en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG. Tampoco es posible predecir con suficiente certeza hasta qué punto una mayor escalada del conflicto entre Rusia y Ucrania podría afectar a la economía mundial y al crecimiento de la industria automotriz.

El negocio del Grupo VWFS Overseas AG requiere una financiación y liquidez sustanciales, y la interrupción de las fuentes de financiación del Grupo VWFS Overseas AG o del acceso a los mercados de capitales podría tener un efecto material adverso en su negocio, liquidez, flujos de caja, situación financiera y resultados de las operaciones.

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que las obligaciones de pago vencidas no puedan satisfacerse en su totalidad o a su debido tiempo, o -en el caso de una crisis de liquidez- de que los instrumentos de financiación solo puedan obtenerse a tipos de interés más altos del mercado o no puedan obtenerse en absoluto, o de que los activos solo puedan venderse con un descuento respecto a los precios de mercado. Por lo tanto, el riesgo de liquidez describe el riesgo de que no se pueda obtener la financiación requerida, o solo se pueda obtener a costos más altos. Se aplica a las obligaciones de pago derivadas de la cartera existente, así como a las necesidades de liquidez para futuros negocios.

Las operaciones continuas del Grupo VWFS Overseas AG requieren acceso a cantidades significativas de financiación. El Grupo VWFS Overseas AG lleva a cabo refinanciaciones por separado de las tenencias de liquidez del grupo Volkswagen. No obstante, el Grupo VWFS Overseas AG recibe regularmente importantes cantidades de financiación del grupo Volkswagen. Por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG depende materialmente de la situación de liquidez del Grupo Volkswagen.

Históricamente, el Grupo VWFS Overseas AG ha satisfecho principalmente sus necesidades de financiación a través de la emisión de títulos de deuda a corto y largo plazo fuera de los programas del mercado monetario y del mercado de capitales, préstamos bancarios, flujos de caja operativos y la titulización de cuentas por cobrar de arrendamientos y préstamos, incluidos los valores residuales. Por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG depende del acceso continuo a estas fuentes de financiación. El Grupo VWFS Overseas AG busca garantizar su solvencia en todo momento mediante la tenencia de suficientes reservas de liquidez a través de líneas de crédito y reservas de efectivo.

El acceso diverso a las fuentes de financiación puede verse limitado en el futuro por posibles cambios en el mercado o en la regulación del sector bancario. Debido a sus continuas necesidades

de financiación, el Grupo VWFS Overseas AG también está expuesto al riesgo de liquidez en caso de cierre prolongado de los mercados de deuda o crédito. El uso de líneas de crédito comprometidas y no comprometidas con los bancos para cubrir las necesidades de liquidez depende de la voluntad y la capacidad de los bancos para proporcionar estas facilidades. El Grupo VWFS Overseas AG confía hasta cierto punto en la capacidad de transferir activos financieros y de arrendamiento a fideicomisos de titulización y vehículos de propósito especial recién formados o existentes, y de vender valores en el mercado de valores respaldados por activos para generar ingresos en efectivo para el pago de deudas vencidas y hacer crecer el negocio.

No se puede garantizar que los actuales acuerdos de financiación del Grupo VWFS Overseas AG le proporcionen suficiente liquidez en diversos escenarios económicos y de mercado.

Un empeoramiento de la situación en los mercados monetarios y de capitales, una pérdida de reputación o una disminución de la solvencia del Grupo VWFS Overseas AG podrían socavar en gran medida la capacidad de refinanciación del Grupo VWFS Overseas AG. Incluso si sus activos y acuerdos de financiación disponibles proporcionan al Grupo VWFS Overseas AG suficiente liquidez, sus costes de financiación podrían aumentar.

Si estas fuentes de financiación no están disponibles de forma regular por cualquier motivo, incluida la ocurrencia de eventos de incumplimiento, deterioro en la experiencia de pérdidas sobre la garantía, incumplimiento de los convenios financieros o de las medidas de rendimiento de la cartera y el grupo, interrupción del mercado respaldado por activos o de otro tipo, El Grupo VWFS Overseas AG se vería obligado a revisar la escala de su negocio, lo que tendría un efecto material adverso en su posición financiera. liquidez y resultados de las operaciones. En un escenario adverso, la incapacidad de pagar la deuda vencida podría conducir a la insolvencia.

La liquidez y la viabilidad a largo plazo del Grupo VWFS Overseas AG dependen de muchos factores, incluida su capacidad para recaudar capital con éxito y asegurar la financiación adecuada. De acuerdo con la normativa vigente, ciertas empresas locales del Grupo VWFS Overseas AG están obligadas a mantener un capital suficiente para cumplir con los índices de adecuación de capital. Además, el Grupo VWFS Overseas AG se ve directamente afectado por las políticas de los gobiernos nacionales y las instituciones locales e indirectamente por las políticas de las instituciones de la UE, que influyen y dirigen la oferta monetaria y crediticia en la zona euro.

Riesgo País

El riesgo país comprende los riesgos en el comercio internacional, que no surgen de la propia parte contratante, sino debido a su ubicación en el extranjero. Los acontecimientos políticos o económicos, así como las dificultades del sistema financiero general de un país determinado, pueden afectar a los servicios de capital transfronterizos, como las restricciones a las transferencias inducidas por medidas oficiales de un país extranjero, como los controles de capital.

El riesgo país es analizado y tenido en cuenta por el Grupo VWFS Overseas AG, en particular en lo que respecta a la refinanciación y las participaciones en empresas extranjeras, así como en lo que respecta a los préstamos a los clientes.

Riesgo de los accionistas y riesgos de Joint Ventures, Adquisiciones e Participaciones en el Capital de las Empresas

Los riesgos de los accionistas surgen de las aportaciones de capital u otras cuentas por cobrar de riesgo similar al capital social (por ejemplo, contribuciones no reveladas). Comprenden riesgos económicos, legales, de gestión, de integración, así como reputacionales que pueden causar pérdidas con efectos negativos en el valor en libros de la inversión en capital.

Para lograr sus propios objetivos corporativos, el Grupo VWFS Overseas AG realiza inversiones

de capital en otras empresas, principalmente con la intención de mantener esa inversión a largo plazo. La integración de los negocios adquiridos podría causar dificultades para adaptar la cultura empresarial y los sistemas de gestión de riesgos. Además, la dotación de personal adecuada y la gestión de las operaciones en las empresas adquiridas o en las entidades de nueva creación podrían ser problemáticas. La implementación exitosa de una nueva participación accionaria también podría verse amenazada o perjudicada por un incumplimiento de contrato por parte de un socio o por otros eventos imprevistos.

Las empresas objetivo pueden estar ubicadas en países en los que las condiciones legales, económicas, políticas y culturales subyacentes no corresponden a las habituales en la Unión Europea, o tienen otras peculiaridades nacionales con las que el Grupo VWFS Overseas AG no está familiarizado. Además, en muchos países y regiones, las adquisiciones planificadas están sujetas a un examen por parte de las autoridades reguladoras y de competencia, lo que puede obstaculizar una transacción planificada.

Si el Grupo VWFS Overseas AG decidiera desprenderse de sus participaciones o retirarse de una empresa conjunta, esto podría no ser posible por varias razones. Puede darse el caso de que no se pueda encontrar un comprador a un precio aceptable o en absoluto, o que un socio de la empresa conjunta pueda emprender acciones legales contra una posible venta.

El riesgo para los accionistas puede resultar en una pérdida de valor de mercado o incluso en la pérdida de una inversión de capital, lo que podría tener un efecto material adverso en los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a diversos riesgos de mercado, que consisten en el riesgo de tipos de interés, el riesgo de divisas, así como el riesgo de precios de fondos y activos.

En el curso de las actividades comerciales regulares del Grupo VWFS Overseas AG, pueden surgir riesgos financieros debido a cambios en las tasas de interés, los tipos de cambio o los precios de fondos y activos.

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tipo de interés consiste en pérdidas potenciales derivadas de las variaciones de los tipos de interés del mercado. Surge de períodos de interés no coincidentes de los activos y pasivos de una cartera. Los riesgos de tipo de interés se incurren en la cartera bancaria del Grupo VWFS Overseas AG. Las consecuencias de las variaciones imprevistas de los tipos de interés comprenden principalmente pérdidas de tipos de interés debidas a un posible desajuste entre los tipos de interés fijos principalmente a largo plazo por el lado de los activos y los tipos de interés a corto plazo por el lado de los pasivos.

Riesgo de Moneda Extranjera

Los riesgos cambiarios son riesgos que surgen de cambios en la valoración relativa de las monedas. La moneda funcional y la moneda de referencia del Grupo VWFS Overseas AG es el Euro. Sin embargo, debido a que el Grupo VWFS Overseas AG opera en muchos países fuera de la Eurozona, tiene activos, pasivos, ingresos y costos sustanciales denominados en monedas distintas al Euro. Esto da lugar a una exposición a la volatilidad del tipo de cambio como resultado de posibles descalces entre las monedas en las que se denominan los activos y pasivos y como resultado del tipo de cambio y/o del efecto de la evaluación sobre los beneficios declarados, el patrimonio neto y otros parámetros financieros. Si los riesgos de tipo de cambio se materializaran, podrían producirse pérdidas sustanciales en todas las posiciones afectadas por divisas.

La estrategia de contabilidad de cobertura del Grupo VWFS Overseas AG frente a los riesgos de tipos de interés y tipos de cambio pueden resultar ineficaces, con respecto a la contabilidad de las

NIIF. Esto podría generar volatilidad en la cuenta de resultados. El Grupo VWFS Overseas AG cubre los riesgos de tipos de interés, en su caso en combinación con los riesgos de divisas, y los riesgos derivados de las fluctuaciones en el valor de los instrumentos financieros mediante swaps de tipos de interés, swaps de tipos de interés entre divisas y otros contratos de tipos de interés con importes y fechas de vencimiento equivalentes. Esto también se aplica a los acuerdos de financiación dentro del grupo Volkswagen. Además, el Grupo VWFS Overseas AG cubre ciertos riesgos de moneda extranjera utilizando instrumentos de cobertura, que incluyen contratos a plazo de divisas y swaps de divisas cruzadas.

El Grupo VWFS Overseas AG utiliza una serie de instrumentos y estrategias para cubrir estos riesgos. Si estos instrumentos y estrategias resultan parcial o totalmente ineficaces, el Grupo VWFS Overseas AG puede sufrir pérdidas de las posiciones no cubiertas que realmente se pretendía cubrir.

No se puede descartar que estos riesgos estén infructuosos, no estén adecuadamente o no estén totalmente cubiertos y, por lo tanto, dejen una exposición a fluctuaciones de precios que podrían tener un efecto adverso significativo en la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgos relacionados con el carácter pasivo del Garante

El Grupo VWFS Overseas AG, como compañía financiera pasiva, depende por naturaleza de las ventas del Grupo Volkswagen, lo que significa que cualquier riesgo que influya negativamente en la entrega de vehículos del grupo Volkswagen puede tener efectos adversos en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG, como empresa financiera pasiva, tiene un modelo de negocio limitado, a saber, el soporte de ventas de productos del grupo Volkswagen. Por lo tanto, el éxito financiero del Grupo VWFS Overseas AG depende en gran medida del éxito del grupo Volkswagen. El desarrollo de las entregas de vehículos a los clientes del grupo Volkswagen es crucial y material para la generación de nuevos contratos para el Grupo VWFS Overseas AG. En la medida en que el grupo Volkswagen sea capaz de satisfacer las necesidades de los clientes y cumplir con los estándares/requisitos del mercado con sus productos y, por lo tanto, mantener o aumentar sus entregas a los clientes, el Grupo VWFS Overseas AG se beneficiará. Sin embargo, debido a esta dependencia, un menor número de entregas de vehículos también se traduciría en una reducción del negocio para el Grupo VWFS Overseas AG.

La razón de las menores ventas de vehículos puede ser diversa, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

Si el crecimiento económico no se materializa en la medida esperada o si las condiciones económicas se debilitan en un mercado en particular, el grupo Volkswagen puede vender menos productos en dicho mercado u obtener precios más bajos de lo esperado. Además, la falta de crecimiento económico podría conducir a una disminución de las entregas a los clientes causada por la intensificación de la competencia de precios entre los fabricantes de automóviles. Como regla general, el debilitamiento de la economía va acompañado de una disminución de los ingresos disponibles tanto de los clientes actuales como de los nuevos clientes potenciales. Una disminución en los ingresos disponibles de los clientes o en su condición financiera generalmente tendrá un impacto negativo en las ventas de vehículos. Otro aspecto podrían ser los posibles recortes de producción por parte de los fabricantes dentro del grupo Volkswagen debido a la escasez o cuellos de botella en componentes esenciales para la construcción de vehículos (por ejemplo, semiconductores).

Además, es posible que en el futuro se inicien nuevas investigaciones jurídicas y que se amplíen las investigaciones en curso. Esto puede dar lugar a la adopción de nuevas acciones legales contra el Grupo Volkswagen y podría tener una influencia negativa en el comportamiento de los clientes

y en el negocio de VWFS Overseas AG.

Por último, si las decisiones regulatorias/políticas (por ejemplo, paradas de venta, prohibiciones de circulación, Procedimiento de Prueba de Vehículos Ligeros Armonizado a Nivel Mundial (WLTP)) o desarrollos tecnológicos (por ejemplo, movilidad eléctrica) pueden influir en la demanda de los clientes, las ventas del Grupo Volkswagen podrían verse influenciadas negativamente, lo que resultaría en menos oportunidades de negocio para el Grupo VWFS Overseas AG.

Aunque el Grupo VWFS Overseas AG opera diferentes marcas en numerosos países, una reducción simultánea y excepcionalmente fuerte de las entregas de vehículos en varios mercados principales podría resultar en un volumen y un rendimiento financiero negativos para VWFS Overseas AG Group.

El Grupo Volkswagen se enfrenta a investigaciones y posibles impactos debido a las discrepancias relacionadas con el tema del diésel que han tenido y pueden seguir teniendo un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

La información relacionada con el tema del diésel aquí descrito con respecto al grupo Volkswagen se basa en información pública y está sujeta a cambios. Ni el Emisor ni el Garante han verificado de forma independiente dicha información.

Introducción al tema del diésel

El 18 de septiembre de 2015, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (“**EPA**”, por sus siglas en inglés) anunció públicamente en un "Aviso de Infracción" que se habían descubierto irregularidades en relación con las emisiones de óxido de nitrógeno (“**NOx**”) en las pruebas de emisiones de ciertos vehículos del Grupo Volkswagen con motores diésel tipo 2.0 litros en los Estados Unidos. En este contexto, Volkswagen AG anunció que se habían identificado discrepancias notables entre las cifras registradas en las pruebas y las medidas en el uso real de la carretera en los motores diésel del tipo EA 189 y que este tipo de motor se había instalado en aproximadamente once millones de vehículos en todo el mundo. El 2 de noviembre de 2015, la EPA emitió un segundo "Aviso de Infracción" alegando que también se habían descubierto irregularidades en el software instalado en los motores diésel de 3.0 litros tipo V6 de EE. UU.

Posteriormente, se iniciaron numerosos procedimientos judiciales y gubernamentales en los Estados Unidos, Canadá (que tiene los mismos límites de emisiones de NOx que los EE. UU.), Alemania y el resto del mundo. Volkswagen pudo poner fin a muchos procedimientos judiciales y gubernamentales importantes en los Estados Unidos mediante la celebración de acuerdos de conciliación. Fuera de los Estados Unidos, Volkswagen también llegó a acuerdos con respecto a la implementación de medidas técnicas con numerosas autoridades. Además de los procedimientos en EE. UU. y Canadá, hay procedimientos penales, administrativos, de inversores y de consumidores y/o relacionados con productos en relación con el tema del diésel en Alemania y otros países, incluidas acciones colectivas en algunas jurisdicciones.

En los Estados Unidos, Volkswagen AG, AUDI AG, Volkswagen Group of America, Inc. y ciertas filiales llegaron a acuerdos de conciliación con (i) el Departamento de Justicia de los Estados Unidos ("DoJ") en nombre de la EPA y el Estado de California en nombre de la Junta de Recursos del Aire de California ("CARB") y el Fiscal General de California, (ii) la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos, y (iii) demandantes privados representados por un Comité Directivo de Demandantes en un litigio multidistrital en California. Los acuerdos de conciliación resolvieron ciertas demandas civiles presentadas en relación con los vehículos diésel afectados en los Estados Unidos. Dependiendo del tipo de motor diésel, en virtud de los acuerdos de transacción,

Volkswagen prevé, entre otras cosas, la modificación gratuita de las emisiones de los vehículos, la recompra/intercambio o la rescisión anticipada del contrato de arrendamiento. Volkswagen también realizará pagos en efectivo a los propietarios o arrendatarios actuales afectados, así como a ciertos propietarios o arrendatarios anteriores. Varios miles de consumidores inicialmente optaron por no participar en los acuerdos de conciliación, y muchos de estos consumidores presentaron demandas civiles en busca de daños monetarios por fraude y violaciones de las leyes estatales de protección al consumidor. Como resultado de varias resoluciones posteriores, los únicos procedimientos de exclusión voluntaria restantes se refieren a los demandantes del juicio de exclusión voluntaria. El juicio se llevó a cabo a finales de febrero y principios de marzo de 2020 en el litigio federal multidistrital. En total, los diez demandantes que optaron por no participar recibieron un total de \$28,735 en daños compensatorios y punitivos combinados. Los demandantes han apelado esta decisión ante el Noveno Circuito y, el 18 de octubre de 2022, el Noveno Circuito confirmó en parte y revocó en parte las decisiones del tribunal de primera instancia. El Noveno Circuito aumentó la indemnización por daños punitivos con respecto a cuatro de los grupos demandantes y revocó la decisión del tribunal de primera instancia que desestimaba ciertas reclamaciones. Como resultado, colectivamente, los diez demandantes recuperarán \$22,924 adicionales, más los honorarios y costos de los abogados en una cantidad que será determinada por el tribunal de primera instancia en la prisión preventiva.

Además, Volkswagen AG también celebró acuerdos para resolver la responsabilidad penal federal de los Estados Unidos en relación con el problema del diésel y para resolver las sanciones civiles y las medidas cautelares en virtud de la Ley de Aire Limpio de los Estados Unidos y otras demandas civiles relacionadas con el problema del diésel. Como parte de su acuerdo de culpabilidad, Volkswagen AG se declaró culpable de tres cargos de delitos graves bajo la ley de los Estados Unidos, incluida la conspiración para cometer fraude, obstrucción de la justicia y el uso de declaraciones falsas para importar automóviles a los Estados Unidos, y ha sido sentenciado a tres años de libertad condicional. En caso de incumplimiento de los términos del acuerdo de culpabilidad, Volkswagen podría enfrentar más sanciones y enjuiciamiento. Volkswagen también ha resuelto las reclamaciones medioambientales de ciertos estados de EE.UU. Sin embargo, un estado y ciertos municipios todavía tienen demandas pendientes de leyes ambientales estatales o locales contra Volkswagen y existe el riesgo de que otros estados o jurisdicciones puedan presentar demandas similares. El 1 de marzo de 2024, Volkswagen Group of America Finance LLC presentó ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos ("SEC") un consentimiento ejecutado para dictar una sentencia definitiva, sin admitir ni negar las alegaciones de la demanda enmendada de la SEC, que requiere, entre otras cosas, el pago por un monto de \$48,750,000 y la aprobación de los Comisionados de la SEC y el tribunal. Si el tribunal dicta la sentencia definitiva, la SEC ha acordado presentar una estipulación de despido con perjuicio para los demandados restantes, VWAG y Martin Winterkorn. La sentencia final propuesta, junto con la estipulación presentada posteriormente, resolvería completamente las reclamaciones de la SEC contra todos los acusados en esta demanda. Otras autoridades gubernamentales están llevando a cabo investigaciones, en particular en esferas relacionadas con los valores, los impuestos y la financiación.

Además, se han abierto investigaciones penales y procedimientos por faltas en Alemania (por ejemplo, en las fiscalías de Braunschweig, Stuttgart y Múnich) y en otros países. Algunos de estos procedimientos han finalizado, y las autoridades han emitido avisos administrativos que imponen multas a las empresas del Grupo Volkswagen.

Varias autoridades también han iniciado investigaciones contra varios miembros y empleados actuales y anteriores del Consejo de Administración de Volkswagen AG en relación con su posible participación en el tema del diésel, incluida la posible manipulación del mercado. En mayo de 2018, los fiscales federales de Estados Unidos revelaron cargos en Detroit contra, entre otros, el

exdirector ejecutivo de Volkswagen, Martin Winterkorn, que se habían presentado bajo sello en marzo de 2018. El Sr. Winterkorn está acusado de conspiración para defraudar a los Estados Unidos, cometer fraude electrónico y violar la Ley de Aire Limpio desde al menos mayo de 2006 hasta al menos noviembre de 2015, así como tres cargos de fraude electrónico. En abril de 2019, los fiscales de Braunschweig presentaron cargos penales contra el Sr. Winterkorn en relación con presuntos delitos relacionados con el tema del diésel. En caso de que estas investigaciones resulten en hallazgos adversos contra las personas involucradas, esto podría tener un impacto negativo en el resultado de otros procedimientos contra Volkswagen y/o podría tener otras consecuencias financieras adversas materiales.

Las investigaciones relacionadas con el diésel dieron lugar a evaluaciones adicionales de sanciones monetarias y otras consecuencias adversas. Por el momento, no se puede determinar con fiabilidad el momento de la publicación de nueva información sobre las investigaciones y el importe máximo de las sanciones que pueden imponerse. Puede surgir nueva información sobre estos temas en cualquier momento, incluso después de la oferta, venta y entrega de los Bonos. Además de las extensas investigaciones en curso por parte de las autoridades gubernamentales en varias jurisdicciones de todo el mundo (las más importantes son las de Europa, Estados Unidos y Corea del Sur), se podrían iniciar más investigaciones en el futuro y se podrían ampliar las investigaciones existentes. Las investigaciones en curso y futuras pueden dar lugar a la adopción de nuevas acciones legales contra el Grupo Volkswagen.

En el contexto de la cuestión del diésel, actualmente están pendientes varios e importantes procedimientos regulatorios, penales y civiles contra Volkswagen AG y otras empresas del Grupo Volkswagen en varias jurisdicciones de todo el mundo. Estos procedimientos incluyen demandas relacionadas con productos e inversores y comprenden acciones individuales y colectivas. Se pueden esperar más reclamaciones. En caso de que estas acciones se resuelvan a favor de los demandantes, podrían resultar en daños civiles significativos, multas, la imposición de sanciones, sanciones, medidas cautelares y otras consecuencias.

Volkswagen está trabajando intensamente para eliminar las desviaciones del nivel de emisiones a través de mejoras técnicas y está cooperando con las agencias pertinentes. No se ha tomado una decisión final con respecto a todos los remedios técnicos necesarios para los vehículos afectados. Si las soluciones técnicas implementadas por Volkswagen para rectificar el problema del diésel no se implementan de manera oportuna o efectiva o tienen un efecto negativo no revelado en el rendimiento, el consumo de combustible o el valor de reventa de los vehículos afectados, se podrían iniciar procedimientos regulatorios y/o reclamaciones de daños y perjuicios de los clientes en el futuro. Además, AUDI AG está respondiendo a las solicitudes de las autoridades estadounidenses de información sobre las cajas de cambios automáticas en determinados vehículos. Por lo tanto, no se pueden descartar por completo en este momento otras medidas sobre el terreno con consecuencias financieras.

Cualquiera de los desarrollos negativos descritos anteriormente podría resultar en costos adicionales sustanciales y tener un efecto material adverso en el negocio, la posición financiera, los resultados de las operaciones y la reputación de Volkswagen, así como en los precios de sus valores y su capacidad para realizar pagos bajo sus valores, incluidos los Bonos.

En el contexto de la cuestión del diésel

Volkswagen AG ha estado involucrada en procedimientos administrativos ante la Autoridad Federal de Transporte Motorizado de Alemania (*Kraftfahrt-Bundesamt* - "**KBA**") con respecto a las llamadas "ventanas térmicas" en los vehículos diésel. Sobre la base de los estándares técnicos de toda la industria, los vehículos diésel de muchos fabricantes de automóviles, incluidos los del Grupo Volkswagen, están equipados con una función de recirculación de gases de escape

dependiente de la temperatura (la llamada "ventana térmica"). Aunque los detalles específicos de las ventanas térmicas pueden variar según el fabricante y el modelo, la ventana térmica es esencialmente una función en la que la tasa de recirculación de gases de escape ("**EGR**"), que, en determinadas condiciones, altera el perfil normal de emisiones de un vehículo, se reduce gradualmente o se apaga completamente fuera de un cierto rango de temperatura en función de la temperatura ambiente para proteger el motor contra daños y para un funcionamiento seguro del vehículo.

En julio de 2022, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ("**TJUE**") dictó tres sentencias (prácticamente idénticas) relativas a determinados vehículos VW con motores EA189 según las cuales las ventanas térmicas solo están permitidas bajo determinadas condiciones. La aplicación de las normas establecidas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en casos individuales corresponde a las autoridades y tribunales nacionales. A raíz de la sentencia del TJUE, la KBA inició procedimientos administrativos contra determinados vehículos diésel de la marca Volkswagen equipados con motores EA189 y V-TDI en los que la EGR dependiente de la temperatura ambiente se activa en condiciones climáticas similares a las identificadas por el TJCE en su decisión.

El Grupo Volkswagen ya había comenzado el proceso de implementación de actualizaciones de software para optimizar el rango de temperatura ambiente de sus ventanas térmicas, lo que puede afectar a un número significativo de vehículos existentes del Grupo Volkswagen. Sin embargo, no se puede excluir que, debido a las órdenes de KBA, que establecen que las versiones anteriores de ventanas térmicas en vehículos diésel antes del inicio de la implementación de la nueva actualización de software, no cumplieron con los nuevos criterios del TJCE, un número sustancial adicional de vehículos del Grupo Volkswagen se verá afectado. Si bien actualmente el Grupo Volkswagen está procediendo con una actualización voluntaria del software, si Volkswagen no puede implementar las actualizaciones de software en curso de acuerdo con las expectativas de la KBA, la KBA puede solicitar medidas adicionales.

En febrero de 2023, el Tribunal Administrativo de Schleswig estimó una demanda interpuesta por Environmental Action Germany (*Deutsche Umwelthilfe* - "**DUH**") contra la KBA en primera instancia y ordenó a la KBA que revocara la decisión de aprobación de una actualización de software para determinados modelos antiguos del EA189 Golf Plus, en la medida en que la decisión de aprobación se refiere a las ventanas térmicas. Además, en enero de 2024, el Tribunal Administrativo de Schleswig confirmó su decisión de febrero de 2023 y revocó otras decisiones de aprobación EA189 para actualizaciones de software en la medida en que estas decisiones de aprobación se refieran a ventanas térmicas. Tanto Volkswagen como la KBA han apelado las decisiones de 2023 y 2024.

Además, DUH ha presentado dos demandas adicionales ante el Tribunal Administrativo de Schleswig. La primera acción impugna los anuncios de homologación de otros vehículos de las marcas Audi y Porsche equipados con motores del tipo EA 189, así como con motores V-TDI seleccionados; la segunda acción está dirigida contra todos los vehículos diésel del Grupo con la norma de emisiones de escape EU5 y EU6b/c. Ambas demandas aún están pendientes.

Por otra parte, en julio de 2023, Volkswagen AG presentó a la KBA los primeros resultados de las pruebas técnicas de los vehículos equipados con motores diésel EA 288 EU6 para una función específica relacionada con la recirculación de los gases de escape en función de la temperatura del motor (el llamado "**Cor0**") y explicó la correlación con la función de ventana térmica (recirculación de gases de escape en función de la temperatura ambiente) a la KBA. La función Cor0 está presente en un número significativo de vehículos actuales del Grupo Volkswagen equipados con motores diésel EA 288. Volkswagen AG explicó a la KBA que, en el momento de su implementación, la

función Cor0 estaba justificada para proteger el motor contra daños y para un funcionamiento seguro del vehículo. La KBA aún no ha finalizado su evaluación sobre la función Cor0, pero actualmente lo está investigando. Se espera una decisión final de la KBA a corto plazo.

A finales de junio de 2023, el Tribunal Federal de Justicia de Alemania (*Bundesgerichtshof* - "**BGH**") dictó sentencias en demandas contra Volkswagen AG y AUDI AG en las que se planteaba la cuestión de cómo debía aplicarse en el Derecho alemán la jurisprudencia del TJUE sobre las posibles reclamaciones de los compradores en virtud de la legislación europea de homologación de tipo. La BGH sostuvo que el uso negligente de un dispositivo de desactivación inadmisibles puede, en principio, dar derecho a los demandantes a una indemnización diferenciada contra el fabricante que asciende al 5 % al 15 % del precio de compra de su vehículo. Corresponde a los tribunales de apelación determinar si esta reclamación se da en un caso particular.

Dado que el resultado de las sentencias de los tribunales administrativos y civiles sobre la ventana térmica es difícil de predecir, el Grupo Volkswagen ha decidido, como medida de precaución, informar a los clientes antes de su adquisición de un vehículo diésel (excepto los vehículos EU6 d/e también certificados en condiciones reales de conducción como parte del proceso de certificación), sobre la ventana térmica y otras funciones impugnadas por el Tribunal Administrativo de Schleswig y otros tribunales. En marzo de 2024, el Grupo Volkswagen decidió utilizar la información del cliente para la primera generación de vehículos certificados en condiciones reales de conducción (EU6 d temp), pero no utilizarla para la producción actual (es decir, EA 288 EU6 d/e).

Riesgos derivados de y en el contexto de la cuestión del diésel

Los resultados de las investigaciones, reclamaciones y debates públicos en curso y futuros pueden tener un efecto material adverso en el negocio, la posición financiera, los resultados de las operaciones y la reputación del Grupo Volkswagen y del Grupo VWFS Overseas AG, el precio de los valores del Grupo VWFS Overseas AG y su capacidad para realizar pagos en virtud de sus valores. Si los esfuerzos del Grupo Volkswagen y del Grupo VWFS Overseas AG para abordar, gestionar y remediar los problemas descritos anteriormente no tienen éxito, su negocio podría sufrir daños irreparables. Además, el problema del diésel podría afectar o exacerbar otros riesgos relacionados con el Grupo VWFS Overseas AG descritos en este Prospecto.

El problema del diésel podría tener varias repercusiones para el Grupo VWFS Overseas AG. La incertidumbre resultante de este problema, como cómo se comportarán los clientes finales y los distribuidores en el futuro o cómo se pronunciarán finalmente las autoridades reguladoras y los tribunales, hacen concebibles ciertos escenarios que podrían afectar negativamente la situación de activos, finanzas y operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Por lo general, el Grupo VWFS Overseas AG, como promotor de ventas y proveedor de financiación de compras para el Grupo Volkswagen, se ve directamente afectado por la disminución de las ventas de vehículos. Menos entregas a los clientes significan menos oportunidades de comercializar un producto financiero del Grupo VWFS Overseas AG durante la venta. En consecuencia, es probable que la reducción de los niveles de negocio logrados por el Grupo Volkswagen conduzca a menos nuevos negocios en el Grupo VWFS Overseas AG, lo que podría reflejarse negativamente en los resultados de las operaciones.

El problema del diésel podría tener efectos negativos en la reputación de la marca VW y, por lo tanto, en el Grupo VWFS Overseas AG. El daño a la reputación (opinión pública) y la posible pérdida de confianza de los clientes podrían limitar las oportunidades de negocio actuales y futuras del Grupo VWFS Overseas AG y sus actividades en el negocio de financiación, leasing, depósito o seguro y podrían provocar pérdidas financieras indirectas o directas.

El problema del diésel, las restricciones de circulación o la información al cliente antes mencionada sobre la ventana térmica y otras funciones impugnadas podrían tener diversos efectos en los nuevos negocios. El negocio de financiación y renting de vehículos diésel podría enfrentarse a una recesión generalizada del mercado debido a la restricción de compra por parte del cliente final. Esa desaceleración del mercado podría manifestarse, entre otras cosas, en una disminución de las ventas y una caída de los precios de los vehículos nuevos y usados. La disminución de las ventas o de los precios se reflejaría, en última instancia, en un menor potencial de ingresos para el Grupo VWFS Overseas AG.

La caída de los precios de los coches nuevos y usados afectaría al Grupo VWFS Overseas AG en varias etapas. Para poder colocar con éxito en el mercado productos de renting y productos financieros con tasa global y opción de rentabilidad, esto podría, por un lado, suponer una presión sobre los márgenes. Por otro lado, el riesgo de valor residual de los vehículos devueltos podría aumentar, ya que los valores residuales calculados pueden no corresponderse con las hipótesis actuales de valor residual para el final del contrato. El riesgo de esta diferencia de valor residual es asumido en parte por el propio Grupo VWFS Overseas AG (riesgos directos de valor residual) y en parte por los distribuidores, que a su vez son financiados por el Grupo VWFS Overseas AG (riesgos indirectos de valor residual). Como resultado, el Grupo VWFS Overseas AG tendría que mantener ajustes de valor más altos o registrar cancelaciones parciales directas contra los ingresos de su cartera.

Otro posible resultado podría ser que los concesionarios tengan dificultades financieras. Debido a las menores ventas de vehículos nuevos y usados, o a las ventas realizadas con poco o (en casos extremos) sin margen, debido a una restricción de compra de los clientes causada por las incertidumbres en torno a los problemas de diésel, es posible que los concesionarios no puedan generar suficientes flujos de efectivo para cumplir con sus obligaciones financieras. El tiempo fuera de carretera y la cartera de vehículos en stock podrían aumentar y, por lo tanto, los concesionarios ya no podrían comprar nuevos modelos para revenderlos a los consumidores, lo que generaría una mayor presión sobre la posición financiera de los concesionarios. Como resultado, la lealtad de los concesionarios podría disminuir y podrían utilizar productos financieros de otros proveedores de servicios financieros o, en el peor de los casos, abstenerse por completo de hacer negocios con el Grupo VWFS Overseas AG. Cualquier deterioro en la solvencia de los concesionarios y cualquier pérdida de socios de ventas tendría un impacto negativo en la rentabilidad y la posición financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

La aplicación de procedimientos de control intensificados o lentos para el lanzamiento de nuevos vehículos también podría tener un impacto negativo en el Grupo VWFS Overseas AG. Un endurecimiento de los procedimientos de control podría, por ejemplo, requerir la instalación posterior de características diésel adicionales en los vehículos del Grupo Volkswagen. Tanto el costo de instalación de componentes adicionales como la demora en la aprobación regulatoria para el lanzamiento al mercado de cualquier vehículo en particular tendrían un impacto negativo en las cifras de ventas y, por lo tanto, en los ingresos.

Los cambios en la legislación (entre otros, cualquier eliminación o reducción de las desgravaciones fiscales en el sector del diésel o las restricciones a la conducción) podrían dar lugar a una disminución del volumen y la cuota de mercado del negocio de flotas del Grupo VWFS Overseas AG, dominado por los vehículos diésel. Además, existe el riesgo de que, debido al problema del diésel, el Grupo VWFS Overseas AG figure como proveedor no fiable y ya no pueda participar en las licitaciones o sea explícitamente excluido de ellas. Ambos casos tendrían un impacto en el volumen de negocio y podrían provocar una pérdida significativa y duradera de reputación en este segmento.

Es posible que el Grupo Volkswagen también tenga que implementar programas de austeridad como resultado del problema del diésel, por ejemplo, reduciendo o cancelando su apoyo a las ventas o la promoción de productos de servicios financieros. Por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse obligado a aplicar aumentos de tipos de interés y precios concomitantes o, alternativamente, podría tener que asumir los costes de los incentivos de venta. Como resultado, los nuevos negocios y/o la rentabilidad pueden disminuir.

Los costes de refinanciación también tienen un impacto significativo en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG. El riesgo es que los costes de refinanciación aumenten como consecuencia de la emisión del diésel, por ejemplo, debido a las rebajas de las agencias de calificación, a la cautela de los inversores como consecuencia de la incertidumbre del Grupo Volkswagen, o a través de un acceso limitado al mercado monetario y de capitales si las fuentes de financiación no están disponibles en toda su extensión. El negocio de depósitos también podría verse afectado negativamente por el aumento de las salidas de efectivo o la disminución de las entradas de efectivo. Unos costes de refinanciación más elevados reducirían los márgenes y/o aumentarían los precios para los clientes, lo que a su vez podría reducir la rotación de los productos de servicios financieros. Además, el problema del diésel podría dar lugar a una amortización anticipada de valores respaldados por activos respecto de los cuales los vehículos del Grupo Volkswagen con motores diésel sirven de garantía. El Grupo VWFS Overseas AG está posicionado internacionalmente y activo en muchos mercados diferentes. En caso de que las ventas del Grupo Volkswagen disminuyeran drásticamente en algunos mercados como resultado del problema del diésel, el Grupo VWFS Overseas AG podría tener que posicionarse más estrechamente en estos mercados a largo plazo y, cuando sea necesario, reducir las inversiones futuras. Si las marcas del Grupo Volkswagen se retiran de ciertos mercados, el Grupo VWFS Overseas AG, como subsidiaria pasiva, posiblemente lo seguiría. Esto reduciría el potencial de ganancias de Grupo VWFS Overseas AG y, en última instancia, reduciría la ventaja de la diversificación que minimiza el riesgo a través de la distribución del riesgo mediante la presencia en múltiples mercados. Cualquier pérdida de reputación como resultado del problema del diésel podría inducir a los socios de empresas conjuntas y/o a los socios comerciales de ventas o comisiones en algunos mercados a poner fin a su cooperación con el Grupo Volkswagen. Esto también podría llevar a que Grupo VWFS Overseas AG venda menos productos de servicios financieros.

El Grupo VWFS Overseas AG podría verse involucrado en procedimientos legales o regulatorios, específicamente en relación con el problema del diésel, ya sea directamente a través de su prestación de servicios financieros en relación con la venta de los vehículos afectados, o indirectamente en relación con posibles reclamaciones contra Volkswagen AG, otras subsidiarias del Grupo Volkswagen o concesionarios. Las autoridades gubernamentales de varias jurisdicciones también han iniciado investigaciones relacionadas con algunas de las filiales de Grupo VWFS Overseas AG, cuyo resultado aún no es seguro. No se puede excluir que las autoridades gubernamentales inicien investigaciones contra Grupo VWFS Overseas AG y/u otras subsidiarias de VWFS Overseas AG.

El problema del diésel, junto con los aspectos descritos anteriormente, podría dar lugar a la revocación o a la presentación de objeciones por parte de los clientes de sus contratos celebrados con el Grupo VWFS Overseas AG, lo que, a su vez, podría dar lugar a la posible liquidación de un número significativo de contratos, a reclamaciones de restitución y/o posibles otras reclamaciones de los clientes o a la pérdida de ingresos por parte del Grupo VWFS Overseas AG. Esto podría tener un impacto negativo sustancial en la posición financiera o la rentabilidad del Grupo VWFS Overseas AG.

Por último, las autoridades reguladoras podrían aumentar la presión regulatoria sobre el Grupo VWFS Overseas AG como consecuencia directa del problema del diésel. Dichas regulaciones (por



ejemplo, mayores requisitos de capital, mayores costos de procesamiento y documentación, o personal adicional) pueden resultar en mayores costos para el Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a concentraciones de riesgo, como contrapartes, garantías o ingresos, que son típicos de una empresa financiera pasiva.

El riesgo de concentraciones puede surgir en diversos grados debido al modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG, que se centra en la promoción de las ventas de las distintas marcas del grupo Volkswagen.

Las concentraciones de contrapartes son actualmente insignificantes para el Grupo VWFS Overseas AG porque una gran parte del negocio de préstamos se ocupa de pequeños préstamos (minoristas). Debido al modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG, entre otras cosas para refinanciar actividades comerciales de empresas que no están completamente consolidadas en el Grupo VWFS Overseas AG, podrían surgir concentraciones de riesgo en términos de préstamos entre empresas. El riesgo de estos préstamos entre empresas se supervisa tanto a nivel individual como de cartera. El negocio del Grupo VWFS Overseas AG se concentra en el mercado chino, sin embargo, se esfuerza por una amplia diversificación internacional (para más detalles sobre los riesgos resultantes de los negocios en China, consulte el factor de riesgo " *La demanda de los productos y servicios del Grupo VWFS Overseas AG depende de la situación económica general, que a su vez puede verse afectada por la volatilidad del mercado, las tendencias macroeconómicas, las tendencias proteccionistas y otros riesgos.*"). Por lo tanto, la estructura de clientes y clases de activos puede cambiar en el futuro y, por lo tanto, podrían surgir concentraciones de contrapartes. Las concentraciones de la industria en el negocio de los concesionarios son inherentes a una compañía financiera pasiva.

Existen concentraciones de garantías para el Grupo VWFS Overseas AG, ya que los vehículos son el tipo predominante de garantía. Los riesgos derivados de las concentraciones de garantías pueden surgir si los movimientos negativos de los precios en los mercados generales de automóviles usados o, especialmente, en las marcas del Grupo Volkswagen reducen los ingresos procedentes de la enajenación de las garantías y, como resultado, provocan una disminución del valor de las garantías. Dado que el Grupo VWFS Overseas AG promueve las ventas de varias marcas del grupo Volkswagen y sus diferentes vehículos, no se puede ignorar por completo el riesgo de movimientos sincrónicos de precios.

Se produce una concentración de ingresos debido al modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG. El papel particular como promotor de ventas del Grupo Volkswagen da lugar a dependencias que afectan directamente al desarrollo de los ingresos.

La ocurrencia de concentraciones de riesgo podría afectar negativamente los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG están sujetas, entre otras cosas, a cambios en las calificaciones crediticias de Volkswagen AG. Los cambios negativos en las calificaciones crediticias de Volkswagen AG podrían afectar negativamente las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG, así como las calificaciones crediticias de los valores emitidos por VWFS Overseas AG. Esto, a su vez, podría afectar negativamente a los costes de financiación, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

VWFS Overseas AG es una subsidiaria de propiedad total de Volkswagen AG. Debido a la fuerte interrelación estratégica y económica entre estas dos empresas, las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG y las calificaciones crediticias de los valores emitidos por VWFS Overseas AG siguen dependiendo en gran medida del desarrollo económico y de la calificación crediticia de Volkswagen AG.

Las oportunidades de refinanciación del Grupo VWFS Overseas AG pueden verse afectadas negativamente por una rebaja de la calificación o una retirada de cualquiera de las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG, incluidas las calificaciones de las transacciones. Por ejemplo, si las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG empeoran, la demanda de los participantes en el mercado monetario y de capitales de valores emitidos por VWFS Overseas AG o garantizados por VWFS Overseas AG y, por lo tanto, el acceso a estas fuentes de financiación puede verse afectados negativamente. Además, una rebaja de la calificación podría afectar negativamente a los diferenciales de crédito que el Grupo VWFS Overseas AG tiene que pagar con respecto a todos los instrumentos de financiación utilizados. En consecuencia, los cambios negativos en las calificaciones de VWFS Overseas AG podrían causar efectos adversos en la situación financiera, la liquidez, los flujos de efectivo y los resultados de las operaciones.

Además, es posible que una calificación crediticia no refleje correctamente los riesgos de solvencia de VWFS Overseas AG. Las agencias de calificación que actualmente o en el futuro asignan una calificación a VWFS Overseas AG pueden cambiar sus criterios de evaluación. Esto podría dar lugar a una acción de calificación, que se basa en dicho cambio de criterio, pero no tiene por qué estar necesariamente relacionada o causada por un deterioro o mejora de la solvencia de VWFS Overseas AG como tal.

Riesgos legales

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos de litigio que pueden resultar de disputas legales, investigaciones gubernamentales u otros procedimientos oficiales con diversas partes interesadas.

En el curso de sus actividades operativas, el Grupo VWFS Overseas AG podría ser objeto de disputas legales, investigaciones gubernamentales u otros procedimientos oficiales tanto en Alemania como en el extranjero. En particular, pero no limitado a los siguientes escenarios, dichos procedimientos pueden ser iniciados por las autoridades pertinentes, proveedores, distribuidores, clientes, asociaciones de consumidores a través de demandas colectivas, empleados o inversores y podrían relacionarse, entre otros, con requisitos legales y reglamentarios, cuestiones de competencia, cuestiones éticas, leyes de blanqueo de capitales, leyes de protección de datos, incumplimiento del derecho civil y políticas de seguridad de la información. Para las empresas involucradas, estos procedimientos pueden resultar en pagos, sanciones regulatorias u otras obligaciones. Las reclamaciones presentadas por proveedores, distribuidores, inversores u otros terceros también pueden dar lugar a costes, riesgos o daños significativos para el Grupo VWFS Overseas AG. Es posible que haya investigaciones por parte de las autoridades gubernamentales sobre circunstancias de las que el Grupo VWFS Overseas AG no tiene conocimiento actualmente, o que ya han surgido o surgirán en el futuro, incluso en relación con presuntas violaciones de la ley de supervisión, la ley de competencia o la ley penal.

Además, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir con las regulaciones de consumo adoptadas en Europa y otros países. Cualquier violación del cumplimiento de estas leyes podría dar lugar a reclamaciones de un gran número de clientes y podría tener un efecto materialmente adverso en las operaciones comerciales y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Como proveedor de servicios financieros asociado a un fabricante de automóviles, el Grupo VWFS Overseas AG celebra contratos de financiación y arrendamiento de vehículos del Grupo Volkswagen con clientes minoristas y corporativos. Como tal, el Grupo VWFS Overseas AG depende de la venta y la calidad de los vehículos del grupo Volkswagen. Cualquier irregularidad de estos vehículos podría afectar el negocio del Grupo VWFS Overseas AG.

Los litigios son inherentemente inciertos, y al Grupo VWFS Overseas AG podría experimentar

resultados adversos significativos, independientemente de los méritos de cualquier reclamo o resultado de los procedimientos en los que esté involucrado directa o indirectamente. Además, la publicidad adversa relacionada con acusaciones que involucren al Grupo VWFS Overseas AG o al grupo Volkswagen puede causar un daño significativo a la reputación que podría tener un efecto material adverso en Grupo VWFS Overseas AG.

Cualquiera de los anteriores podría tener un efecto material adverso en el negocio, la posición financiera, los resultados de las operaciones y la reputación del Grupo VWFS Overseas AG.

Las leyes fiscales y su interpretación pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG está sujeto a la legislación fiscal de varios países. A pesar de que el departamento de impuestos, respaldado por asesores locales, monitorea la situación fiscal internacional, existen riesgos fiscales latentes debido a posibles modificaciones o cambios generales en el régimen fiscal, la ley tributaria, los principios contables u otras leyes de las jurisdicciones (incluidos, entre otros, los cambios en las tasas impositivas aplicables y los requisitos relacionados con las retenciones de impuestos sobre las remesas y otros pagos de las subsidiarias, empresas asociadas y empresas conjuntas) por las autoridades competentes de dichos países. Las modificaciones o cambios podrían ocurrir durante la vida útil de los activos y pasivos del Grupo VWFS Overseas AG y pueden tener un efecto material adverso en su negocio, activos netos, condición financiera y resultados de operaciones.

Además, el Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos fiscales, que podrían surgir en particular como resultado de auditorías fiscales o como resultado de medidas pasadas. Las auditorías fiscales en curso o futuras pueden dar lugar a demandas de impuestos atrasados, multas fiscales y / o pagos similares. Dichos pagos pueden derivarse, por ejemplo, del no reconocimiento total o parcial de los precios de transferencia intragrupo. En los países en los que no existen plazos de prescripción para el pago de impuestos, el Grupo VWFS Overseas AG también puede enfrentarse a demandas de impuestos atrasados relacionados con períodos anteriores. Teniendo esto en cuenta, las provisiones del Grupo VWFS Overseas AG para riesgos fiscales pueden ser insuficientes para cubrir los posibles montos de liquidación. La ocurrencia de estos riesgos podría tener un efecto material adverso en los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado negativamente por los impactos de los cambios en las normas contables.

VWFS Overseas AG ha preparado sus estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("**NIIF**"), adoptadas por la Unión Europea ("**UE**"), y los requisitos adicionales de la legislación comercial alemana de conformidad con la Sección 315e párr. 1 del Código de Comercio alemán (*Handelsgesetzbuch*, "**HGB**").

El IASB prosigue su programa de elaboración de nuevas normas de contabilidad en los casos en que considere necesarias y de reformulación de las normas existentes en los casos en que considere que pueden mejorarse. Cualquier cambio futuro en las NIIF puede tener un impacto perjudicial en los beneficios declarados del Grupo VWFS Overseas AG, cuando sean adoptados por la UE.

Es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda utilizar sus marcas comerciales / derechos de propiedad intelectual o proteger adecuadamente su propiedad intelectual y podría ser responsable de la infracción de la propiedad intelectual de terceros.

El Grupo VWFS Overseas AG utiliza marcas comerciales y otros derechos de propiedad intelectual propiedad del grupo Volkswagen, que son de vital importancia para el éxito comercial del Grupo

VWFS Overseas AG. En caso de que se impugnen dichos derechos y el fabricante del Grupo Volkswagen no pueda garantizarlos en el futuro, es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda utilizar estas marcas comerciales o derechos de propiedad intelectual, lo que podría afectar negativamente a sus actividades comerciales generales, activos netos, posición financiera y resultados de operaciones.

El Grupo VWFS Overseas AG es propietario de una serie de marcas comerciales, patentes/solicitudes de patentes y otros derechos de propiedad intelectual. A pesar de la propiedad de estos derechos, es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda hacer valer reclamaciones contra terceros en la medida requerida o deseada. Los derechos de propiedad intelectual del Grupo VWFS Overseas AG pueden ser impugnados y es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda obtener dichos derechos en el futuro. Además, es posible que terceros violen los derechos de propiedad intelectual del Grupo VWFS Overseas AG y que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda evitar dichas violaciones por razones legales o fácticas.

El Grupo VWFS Overseas AG también puede infringir patentes, marcas comerciales u otros derechos de terceros o puede no haber adquirido válidamente invenciones de servicio. Además, es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no obtenga todas las licencias necesarias para llevar a cabo su actividad con éxito en el futuro. Si se alega o se determina que el Grupo VWFS Overseas AG ha violado los derechos de propiedad intelectual de terceros, es posible que tenga que pagar daños y perjuicios o que se le prohíba comercializar ciertos productos. El Grupo VWFS Overseas AG también podría enfrentarse a costosos litigios.

Riesgos relacionados con las decisiones estratégicas

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos estratégicos que podrían surgir de decisiones desfavorables sobre el desarrollo comercial, productos, precios, inversiones en infraestructura o personal.

La dirección del Grupo VWFS Overseas AG toma decisiones estratégicas que pueden tener un impacto significativo en la reputación, las actividades comerciales generales, las operaciones y la posición financiera del Grupo VWFS Overseas AG. Estas decisiones abarcan múltiples temas que van desde la entrada o salida de determinados negocios o líneas de productos, la fijación de precios de los productos, las inversiones en determinados esfuerzos de marketing o infraestructura, incluida la infraestructura de TI, hasta la gestión de riesgos y la contratación de personal clave. Riesgo estratégico significa un riesgo de pérdida directa o indirecta como resultado de decisiones estratégicas basadas en errores o suposiciones falsas. El riesgo estratégico también implica el incumplimiento de los objetivos estratégicos, así como los riesgos derivados de la integración/reorganización de los sistemas técnicos, del personal y de la cultura corporativa.

En caso de que se materialice un escenario de riesgo estratégico, podría poner en peligro la existencia del Grupo VWFS Overseas AG, conducir a menores ganancias y podría tener un efecto material adverso en la reputación, las actividades comerciales generales, las operaciones y la posición financiera.

Es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda seguir el ritmo del proceso de digitalización, lo que puede tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG se enfrenta a los riesgos de la entrada de nuevos actores en la industria y a las nuevas tecnologías que cambian la generación y entrega de productos y servicios. La digitalización está teniendo un impacto significativo y de gran alcance en el sector de los servicios financieros.

Debido al entorno rápidamente cambiante en nuestro mundo digital, los procesos actuales de ventas y servicios cambiarán y nuevos actores regulados y no regulados están ingresando a los mercados de servicios financieros, desafiando a los actores y modelos comerciales establecidos. Esto conlleva el riesgo de que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda responder a tiempo a los desafíos planteados por los nuevos actores. Esto podría tener un efecto adverso en las relaciones con los clientes, ya que los clientes actuales y futuros podrían alejarse del Grupo VWFS Overseas AG y comprar productos de otros proveedores.

Los clientes esperan tener acceso a la información financiera independientemente de la hora y el lugar y poder comprar productos de servicios financieros a través de una variedad de canales de venta de una manera rápida y sin problemas. El mayor desafío para el Grupo VWFS Overseas AG es establecer a tiempo los canales y procesos relevantes que satisfagan las necesidades de los clientes.

Un riesgo adicional para el Grupo VWFS Overseas AG es que podría no ser capaz de proporcionar sus productos, servicios, procesos y puntos de datos de forma modular para que las capacidades puedan combinarse rápidamente en nuevas ofertas. Un bajo tiempo de comercialización y la falta de transparencia pueden tener un impacto negativo en la reputación del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG asume los retos de la digitalización. Por lo tanto, se integró un área estratégica de actividad correspondiente en la estrategia corporativa y su implementación para identificar y monitorear el futuro desarrollo digital dentro de los mercados del Grupo VWFS Overseas AG. A pesar de estos esfuerzos, no se puede descartar que los competidores sean más rápidos o más innovadores en la implementación de soluciones digitales, lo que podría tener un impacto negativo en la situación de los resultados del Grupo VWFS Overseas AG.

La demanda de los productos y servicios del Grupo VWFS Overseas AG depende de la situación económica general, que a su vez puede verse afectada por la volatilidad del mercado, las tendencias macroeconómicas, las tendencias proteccionistas y otros riesgos.

Como empresa financiera activa a nivel mundial, el Grupo VWFS Overseas AG se beneficia de mercados estables y de una economía mundial en crecimiento. Un debilitamiento de la economía mundial puede tener un impacto negativo en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG. El crecimiento económico y la evolución de algunos países industrializados y mercados emergentes se han visto amenazados por la volatilidad de los mercados financieros y los déficits estructurales de los últimos años. En particular, los altos niveles de deuda pública y privada, los movimientos de las principales monedas, la volatilidad de los precios de las materias primas, así como la incertidumbre política y económica, repercutieron negativamente en el consumo, dañando el entorno macroeconómico.

El aumento de las tendencias proteccionistas y la introducción de barreras arancelarias y no arancelarias podrían entrañar riesgos adicionales para el entorno económico. Por ejemplo, la salida del Reino Unido de la condición de miembro de la Unión Europea o una reorientación de la política económica de los Estados Unidos y, en consecuencia, cualquier introducción de barreras comerciales regionales o internacionales, incluidos los derechos de aduana, los cambios en la tributación que tengan efectos similares, o la retirada o renegociación de acuerdos comerciales multilaterales podrían tener un impacto negativo en el entorno económico que afectaría negativamente a las actividades y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG. Cualquier medida de represalia por parte de los socios comerciales regionales o globales podría ralentizar el crecimiento económico mundial y tener un impacto adverso en las actividades comerciales, los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El estancamiento o la caída en los países y regiones que son los principales centros económicos tienen un efecto inmediato en la economía mundial y, por lo tanto, representan un riesgo clave para el negocio del Grupo VWFS Overseas AG.

Los mercados en crecimiento de Asia, América del Sur y Europa Central y Oriental son particularmente importantes en términos de la tendencia global en la demanda de automóviles de pasajeros y vehículos comerciales y, en consecuencia, para el negocio de financiamiento y arrendamiento. La actual desaceleración económica de China, en concreto, puede suponer posteriormente un riesgo para el sector financiero. Además, el entorno regulatorio en China está evolucionando, con estrictas leyes de protección de datos y ciberseguridad que podrían imponer importantes costos de cumplimiento o restricciones operativas. Las tensiones comerciales y la posibilidad de que se impongan aranceles u otras barreras comerciales, en particular en China, también añaden incertidumbre a las operaciones comerciales y aumentan los costes. Los resultados económicos de algunas economías emergentes se ven ensombrecidos principalmente por el sobreendeudamiento, la dependencia de las entradas de capital y las tensiones sociales. Además, la corrupción, las estructuras gubernamentales inadecuadas y la falta de seguridad jurídica también plantean riesgos. Las disminuciones en el crecimiento en esos mercados importantes pueden tener un impacto inmediato en las condiciones económicas mundiales.

Las tensiones geopolíticas, la escalada de conflictos, los conflictos armados (para más información, consulte el factor de riesgo "Varios conflictos geopolíticos pueden tener un impacto negativo material en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG"), las actividades terroristas, las catástrofes naturales o la propagación de enfermedades infecciosas son otros riesgos importantes para el rendimiento de las economías o regiones individuales. La debilidad económica, los déficits estructurales y el riesgo geopolítico han tenido, y pueden seguir teniendo, un efecto adverso en el negocio, la liquidez, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgos regulatorios

Las regulaciones y medidas locales, incluido el aumento de los requisitos de capital, podrían afectar la rentabilidad del negocio y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Como respuesta a la crisis de los mercados financieros durante la crisis financiera mundial, la mayoría de las jurisdicciones han impuesto mayores regulaciones y han implementado medidas diseñadas para prevenir futuras crisis financieras o disminuir sus efectos. Aunque el Grupo VWFS Overseas AG no está supervisado, ciertas participaciones accionarias de VWFS Overseas AG siguen estando sujetas a supervisión local y cualquier regulación y medida implementada o planificada puede generar costos adicionales, afectando materialmente el negocio, los resultados de las operaciones y la rentabilidad del Grupo VWFS Overseas AG. Para prevenir una futura crisis financiera, los legisladores pueden decidir sobre cargas e impuestos adicionales, por ejemplo, la introducción de impuestos sobre las transacciones del mercado financiero. Cualquiera de estas nuevas reglas puede tener un impacto negativo en los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Ciertas empresas del Grupo VWFS Overseas AG están sujetas a regulación y supervisión en los países en los que operan. Estos organismos de supervisión tienen una amplia jurisdicción sobre muchos aspectos de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG, incluidos los requisitos de adecuación de capital, las prácticas de marketing y venta, las licencias y los términos comerciales. Cualquier cambio en el marco regulatorio y sus aplicaciones, o cualquier implementación adicional de nuevos requisitos para instituciones financieras y bancos, puede tener un efecto material en el negocio y las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG. Cada una de las operaciones del Grupo

VWFS Overseas AG que están bajo supervisión también se enfrenta al riesgo de que el organismo supervisor pertinente pueda determinar que no ha cumplido con las regulaciones aplicables y cualquier procedimiento regulatorio de este tipo podría resultar en publicidad adversa o percepciones negativas con respecto a dicha entidad supervisada, lo que podría reflejarse en el Grupo VWFS Overseas AG. Además, cualquier acción regulatoria significativa contra un miembro del Grupo VWFS Overseas AG podría tener un efecto material adverso en sus resultados comerciales.

Además, las empresas del Grupo VWFS Overseas AG deben cumplir con las regulaciones de consumo adoptadas en los respectivos países donde operan. Los costos de cumplir con estas leyes y regulaciones, así como con cualquier regulación adicional, podrían afectar la conducta de los negocios del Grupo VWFS Overseas AG y afectar negativamente su condición financiera. Cualquier violación del cumplimiento de estas leyes podría tener un efecto materialmente adverso en las operaciones comerciales y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

*Las nuevas regulaciones y expectativas de supervisión en relación con los factores ambientales, sociales y de gobernanza (“**ESG**”) y los riesgos ESG pueden tener un impacto en la operación y el modelo de negocio de VWFS Overseas AG, sus requisitos de capital, sus oportunidades y costos de financiación y su rentabilidad.*

Se están llevando a cabo una serie de nuevas regulaciones y expectativas supervisoras para implementar el plan de acción de la Comisión de la UE sobre la financiación del crecimiento sostenible a partir de marzo de 2018 y la estrategia de la Comisión de la UE para financiar la transición a una economía sostenible, publicada el 6 de julio de 2021 con respecto a la consideración de los factores ESG y los riesgos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza). Debido al modelo de negocio de una cautiva, esto puede tener un impacto adverso directo o indirecto en la operación y el modelo de negocio del Grupo VWFS, sus requisitos de capital, sus oportunidades y costos de financiación y su rentabilidad.

Se están llevando a cabo una serie de nuevas regulaciones y expectativas supervisoras para implementar el plan de acción de la Comisión de la UE sobre la financiación del crecimiento sostenible a partir de marzo de 2018 y la estrategia de la Comisión de la UE para financiar la transición a una economía sostenible, publicada el 6 de julio de 2021 con respecto a la consideración de los factores ESG y los riesgos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza). Debido al modelo de negocio de una cautiva, esto puede tener un impacto adverso directo o indirecto en la operación y el modelo de negocio del Grupo VWFS, sus requisitos de capital, sus oportunidades y costos de financiación y su rentabilidad.

Un reglamento clave del plan de acción de la UE es el llamado Reglamento de Taxonomía que, junto con una serie de reglamentos delegados, establecerá un sistema unificado de clasificación de la UE (la taxonomía), para establecer un lenguaje y una comprensión comunes de las actividades ambientalmente sostenibles que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2022. Todos los participantes en los mercados financieros (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación de información en finanzas sostenibles, aplicable desde el 10 de marzo de 2021) están obligados a revelar cómo y en qué medida las inversiones apoyan actividades económicas alineadas con la taxonomía. Además, los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web y en divulgaciones precontractuales información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión. Es de esperar que los requisitos del Reglamento de Divulgación ejerzan presión sobre los participantes en los mercados financieros que son inversores de las obligaciones del Grupo VWFS Overseas AG para que inviertan una proporción más alta que en el pasado de manera sostenible. Esto podría tener un impacto adverso en las oportunidades y costes de financiación del Grupo VWFS Overseas AG si la financiación del

Grupo VWFS Overseas AG no se considera sostenible en el momento en que se toma la decisión de compra, especialmente teniendo en cuenta que el Grupo VWFS Overseas AG no tiene un marco de financiación sostenible y no emitirá instrumentos verdes, como los bonos verdes.

Existe el riesgo de que los riesgos ESG se juzguen erróneamente y, por lo tanto, que los riesgos en los que influyen los factores ESG se juzguen erróneamente con un impacto financiero adverso. Además, existe el riesgo de que las disposiciones de la regulación relacionada con los criterios ESG, por ejemplo, los criterios para la evaluación de las actividades económicas como alineadas con la taxonomía y, por lo tanto, la clasificación como actividades alineadas con la taxonomía, se malinterpreten en el futuro. Esto podría, por ejemplo, dar una impresión demasiado optimista con respecto a la proporción de actividades alineadas con la taxonomía. Esto podría provocar daños a la reputación y litigios si se engaña a los inversores debido a la divulgación inexacta de información relevante en materia de ESG.

Por último, hay que tener en cuenta que el desarrollo regulatorio en torno a los criterios ESG es muy dinámico. Existe el riesgo de que no se alcancen los objetivos de protección del clima, lo que puede implicar una regulación más estricta y puede exponer al Grupo VWFS Overseas AG a riesgos adicionales que pueden tener un impacto adverso en su negocio, los requisitos de capital, las oportunidades de financiación y los costes de financiación y rentabilidad.

El Grupo VWFS Overseas AG tiene que cumplir con regulaciones gubernamentales exhaustivas y en constante cambio, lo que conlleva el riesgo de que las leyes no se cumplan de manera adecuada o eficiente.

El cumplimiento de la ley es una condición previa básica para el éxito del Grupo VWFS Overseas AG. La creciente escala internacional de las operaciones comerciales del Grupo VWFS Overseas AG, así como el creciente número y complejidad de las regulaciones legales, aumentan el riesgo de que se violen los requisitos legales, ya sea porque no se conocen o porque no se comprenden completamente. El Grupo VWFS Overseas AG ha establecido un sistema de gestión de cumplimiento para asegurarse de que todos los representantes, gerentes y empleados actúen dentro de los requisitos legales en cada jurisdicción en la que opera el Grupo VWFS Overseas AG. Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los representantes, gerentes o empleados no actúen de conformidad con las leyes aplicables. Una violación de la ley aplicable podría dar lugar a la imposición de sanciones, responsabilidades, costos de cumplimiento adicionales, restricciones o revocaciones de los permisos y licencias del Grupo VWFS Overseas AG, restricciones o prohibiciones de operaciones comerciales y otras consecuencias adversas.

El Grupo VWFS Overseas AG cree que mantiene todas las licencias y permisos materiales necesarios para las operaciones actuales y que cumple sustancialmente con todas las regulaciones aplicables. Sin embargo, no se puede garantizar que el Grupo VWFS Overseas AG pueda mantener todas las licencias y permisos requeridos, y el incumplimiento de esos y otros requisitos reglamentarios podría tener un efecto material adverso en sus operaciones. Además, la adopción de normas y reglamentos adicionales, o la revisión de los existentes, podría tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG. Los costos del cumplimiento de las leyes aplicables son considerables y es probable que dichos costos aumenten aún más en el futuro. Dichos costos pueden afectar los resultados operativos. El cumplimiento también requiere formularios, procesos, procedimientos, controles y la infraestructura para respaldar estos requisitos. El incumplimiento podría dar lugar a importantes sanciones legales civiles y penales, daños monetarios, honorarios y costos legales, posible revocación de licencias y daños a la reputación, la marca y las valiosas relaciones con los clientes.

También pueden surgir nuevos riesgos de la aplicación de la Directiva (UE) 2022/2464 (Directiva sobre presentación de información corporativa en materia de sostenibilidad, «CSRD») que

modifica el régimen actual de información no financiera para ampliar la información disponible en materia de sostenibilidad, y aumentará sustancialmente los requisitos de información para las empresas incluidas en el ámbito de aplicación. La obligación de implementar los requisitos de CSRD en el informe anual se activará una vez que se presente una solicitud para cotizar las Notas de VWFS Overseas AG en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo o en cualquier otro mercado regulado relevante en el marco del Programa. VWFS Overseas AG ha abordado este requisito de manera activa y estructurada mediante la creación de un programa integral. El programa está interrelacionado con las actividades de Volkswagen AG y se centra en la adición de experiencia técnica. Para el aprovisionamiento de datos, también se utilizan flujos de datos y procesos establecidos, gestionando y minimizando así los riesgos de implementación. No obstante, persisten los posibles riesgos, especialmente en la interpretación de los requisitos de información y el suministro de datos necesario, ya que, además de los organismos normativos, los legisladores europeos y locales también están trabajando en las especificaciones finales, así como en su interpretación y orientación de aplicación. Por lo tanto, a pesar del enfoque activo y estructurado respaldado por la mejor experiencia posible en el marco del programa, no se puede descartar por completo que los riesgos persistan y posiblemente puedan llegar a ser sorprendentes. Esto podría dar lugar a una modificación de la opinión de auditoría de los estados financieros anuales y, entre otras consecuencias, a posibles daños reputacionales y también a multas.

Los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG pueden resultar inadecuados para prevenir y descubrir infracciones de las leyes, reglamentos y normas internas o pueden no ser capaces de identificar, medir y tomar las contramedidas adecuadas contra todos los riesgos relevantes.

En relación con sus operaciones comerciales en todo el mundo, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir con una serie de requisitos legislativos y reglamentarios en varios países. El Grupo VWFS Overseas AG cuenta con un sistema de cumplimiento y gestión de riesgos que respalda los procesos comerciales operativos del Grupo VWFS Overseas AG, ayuda a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legislativas y reglamentarias y, cuando es necesario, inicia las contramedidas adecuadas.

Además del cumplimiento de la ley, la integridad es un elemento importante de la cultura corporativa del Grupo VWFS Overseas AG y es un factor básico de éxito del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG ha establecido medidas y actividades para garantizar que todos los representantes, gerentes y empleados actúen con integridad y de acuerdo con el Código de Conducta del Grupo VWFS Overseas AG y sus reglamentos y normas internas. El sistema de denuncia anónima implantado garantizará que se denuncien e investiguen las violaciones de la ley, del Código de Conducta o de la normativa interna.

Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los miembros de los órganos de gobierno, empleados, representantes autorizados o agentes del Grupo VWFS Overseas AG puedan infringir las leyes aplicables, los requisitos reglamentarios, las normas y los procedimientos internos. Es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda identificar dichas violaciones, evaluarlas correctamente o tomar las contramedidas adecuadas. Además, los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG pueden no ser adecuados para su tamaño, complejidad y diversificación geográfica y pueden fallar por diversas razones. Además, sobre la base de la experiencia, el Grupo VWFS Overseas AG no puede excluir que, por ejemplo, en las negociaciones contractuales relacionadas con la iniciación de actividades, los miembros de los órganos de gobierno, empleados, representantes autorizados o agentes del Grupo VWFS Overseas AG hayan aceptado, concedido o prometido ventajas para sí mismos, para el Grupo VWFS

Overseas AG o para terceros, hayan aplicado prácticas comerciales desleales comparables, o seguir haciéndolo. El sistema de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG puede no ser suficiente para prevenir tales acciones.

La ocurrencia de estos riesgos puede resultar en una pérdida de reputación y diversas consecuencias legales adversas, como la imposición de multas y sanciones al Grupo VWFS Overseas AG o a los miembros de sus órganos de gobierno o empleados, o la afirmación de reclamaciones por daños y perjuicios. El Grupo VWFS Overseas AG está particularmente expuesta a estos riesgos con respecto a sus intereses minoritarios y empresas conjuntas, así como a sus filiales cotizadas, para las que es difícil integrar plenamente estas entidades en el sistema de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG.

Si alguno de estos riesgos se materializara, esto podría tener un efecto material adverso en el negocio, los activos netos, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

XV. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

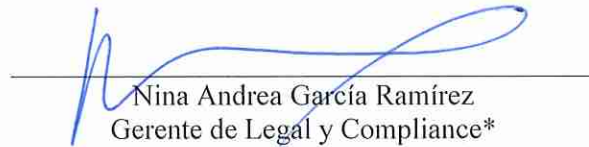
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Manuel Dávila Rivas
Director General



Mariana Pamplona Paschoal
Director de Finanzas



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

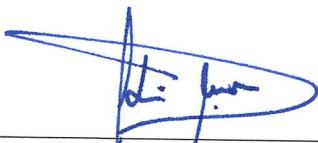
*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft), en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft)



Kai Vogler
Miembro del Consejo de Administración



Patrick Welter
Miembro del Consejo de Administración

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Miguel Ángel Espinosa Galetto
Apoderado



Julio Fernando Martino Pedrero
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

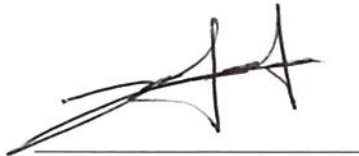
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Apoderado



Francisco Javier Ortega Garza Galindo
Apoderado

Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros, que contiene el presente Suplemento VWLEASE 24-2 (en adelante, "el Suplemento") al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, fueron dictaminados con fechas 29 de abril de 2024, 27 de abril de 2023 y 13 de abril de 2022, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el que suscribe esta carta no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. José Luis Loaeza Leyva
En representación del Auditor Externo
Socio y Apoderado Legal

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (now Volkswagen Financial Services Overseas AG, the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2021, December 31, 2022 and December 31, 2023 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (now Volkswagen Financial Services Overseas AG), prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section “XII. Financial Information of the Guarantor” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated February 28, 2022, February 17, 2023 and February 21, 2024, respectively; the incorporated independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports of the Company are translations of the respective German-language independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



Matthias Koch
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*



Christian Hölscher
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

* The signatories, together, are deemed to be representatives of EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (formerly Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft)



Exclusivamente para fines de la información relativa a los estados financieros consolidados auditados y los informes de la administración del grupo de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (ahora Volkswagen Financial Services Overseas AG, el “Garante”), los suscritos declaran: (i) que los estados financieros consolidados al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (ahora Volkswagen Financial Services Overseas AG), los cuales han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*), según las ha adoptado la Unión Europea, y los requisitos adicionales del Derecho mercantil alemán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315e (1) del Código de Comercio de Alemania (HGB - *Handelsgesetzbuch*), así como los informes respectivos de la administración del grupo, y que se incorporan por referencia en la sección “XII. Información Financiera del Garante” del presente Suplemento, han sido auditados de conformidad con el Artículo 317 del Código de Comercio Alemán (HGB – *Handelsgesetzbuch*), el Reglamento de Auditoría de la Unión Europea (No. 537/2014) y los principios de auditoría generalmente aceptados en Alemania, y se emitieron con un informe de los auditores independientes (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*), de fecha 28 de febrero de 2022, 17 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, respectivamente; tanto los informes de los auditores independientes como los estados financieros consolidados y los informes de la administración del grupo que se acompañan son traducciones de las respectivas versiones en idioma alemán de dichos documentos; (ii) que han leído este Suplemento y, con base en dicha lectura, no tienen conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que resulten relevantes respecto a la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i), o a su forma de presentación; y (iii) que, no obstante lo manifestado en los puntos (i) y (ii) anteriores, no fueron contratados con el objeto de expresar una opinión respecto a cualquier información contenida en el Suplemento, salvo por los estados financieros consolidados a que se hace referencia en el punto (i) anterior, ni realizaron procedimientos adicionales para este efecto.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

[Firmado]

Matthias Koch

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

[Firmado]

Christian Hölscher

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

* Los signatarios, en su conjunto, son considerados como representantes de EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (anteriormente Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft)



El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2024.



Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (now Volkswagen Financial Services Overseas AG, the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2021, December 31, 2022 and December 31, 2023 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (now Volkswagen Financial Services Overseas AG), prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section “XII. Financial Information of the Guarantor” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated February 28, 2022, February 17, 2023 and February 21, 2024, respectively; the incorporated independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports of the Company are translations of the respective German-language independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

Matthias Koch
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

Christian Hölscher
Wirtschaftsprüfer (*German Public Auditor*)*

* The signatories, together, are deemed to be representatives of EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (formerly Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft)

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Greenberg Traurig, S.C.



David Arturo Argueta Sandoval
Número de Cédula Profesional: 08717082
Socio

XVI. ANEXOS

1. Título que representa los Certificados Bursátiles.

A

l

CERTIFICADO BURSÁTIL
VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.
"VWLEASE 24-2"

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES

25 SET. 2024

Por este título, Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar, en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$3,399,525,000.00 (tres mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.), mediante 24 amortizaciones iguales, el 10 de abril de 2028 y en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), por un monto de \$1,699,762,500.00 (mil seiscientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) cada una, en la Fecha de Vencimiento, conforme al calendario de pagos que se indica más adelante.

Este título ampara 10,995,250, (diez millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta) certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno (los "Certificados Bursátiles Originales"), emitidos el 15 de abril de 2024, y 23,000,000 (veintitrés millones) de certificados bursátiles de largo plazo al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno (los "Certificados Bursátiles Adicionales"), emitidos el 26 de septiembre de 2024, lo que resulta en un total de 33,995,250 (treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta) certificados bursátiles al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno (los "Certificados Bursátiles").

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al presente título corresponden al tipo que se describe en la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

Este título se mantendrá en depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), justificando así la tenencia de los certificados bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores. Indeval no tendrá mayor responsabilidad que aquella establecida en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente del Emisor por hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares de los Estados Unidos de América (el "Programa"). La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (según dicho término se define más adelante) mediante oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023. Los Certificados Bursátiles Originales a ser emitidos al amparo del Programa han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "RNV") bajo el No. 3102-4.19-2023-007-02.

La CNBV, mediante oficio número 153/3301/2024 de fecha 10 de abril de 2024, notificó el número de inscripción para los Certificados Bursátiles Originales, el cual es 3102-4.19-2023-007-02 en el Registro Nacional de Valores.

La CNBV, mediante oficio número 153/3782//2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, notificó el número de inscripción para los Certificados Bursátiles Adicionales, el cual es 3102-4.19-2023-007-02 en el Registro Nacional de Valores.

Definiciones. Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

“BMV” o “Bolsa” significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Caso de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que se menciona en la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” contenida más adelante.

“Certificados Bursátiles” tiene el significado que se menciona en el segundo párrafo de la introducción del presente título.

“Certificados Bursátiles Adicionales” tiene el significado que se menciona en el segundo párrafo de la introducción del presente título.

“Certificados Bursátiles Originales” tiene el significado que se menciona en el segundo párrafo de la introducción del presente título.

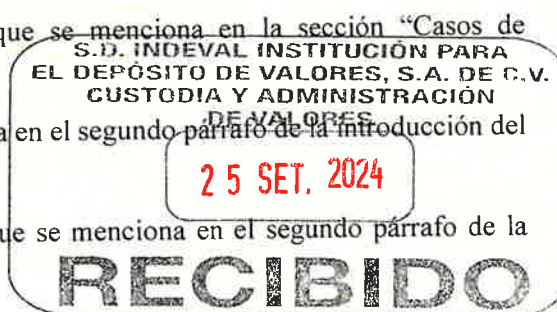
“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Día Hábil” significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disposiciones” las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra VWLEASE 24-2.

“Emisor” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título y es una sociedad cuyo objeto social se transcribe a continuación (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales): El objeto de la Sociedad es 1. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de vehículos automotores de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana. 2. Dar en arrendamiento puro o financiero a terceros, toda clase de vehículos automotores, de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional por cualquier persona física o moral legalmente para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana. 3. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de bienes y servicios, incluyendo no limitativamente refacciones, partes y accesorios, seguros, servicios adicionales y otros necesarios y/o convenientes para la operación y comercialización de los vehículos a que se refieren los incisos anteriores. 4. Financiar las ventas que realicen cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen, sus afiliadas o sus agencias de distribución. 5. Financiar a los proveedores o agencias de distribución con respecto a las operaciones que realicen con cualesquiera empresas del Grupo Volkswagen. 6. Proporcionar a los proveedores o agencias de distribución mencionados anteriormente, anticipos para capital de trabajo. 7. Financiar inversiones necesarias para aumentar la capacidad de producción de dichos proveedores para el suministro de piezas, partes y componentes de cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen. 8. Proporcionar servicios de requerimiento de pagos para Volkswagen México S.A. de C. V., sus afiliadas o agencias de distribución, así como cualquier otro tercero. 9. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores nuevos y usados. 10. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de



refacciones, partes y herramientas de vehículos automotores, así como herramientas para la fabricación de las mismas. 11. La prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico, hojalatería, pintura y servicio a toda clase de sus vehículos automotores, nuevos y usados. 12. La compraventa, distribución, administración, explotación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de toda clase de productos, mercancías, equipos, aparatos, accesorios y refacciones o instrumental, distribución de vehículos automotores nuevos y usados y en general, de cualquier clase de materia prima, productos semielaborados y/o productos terminados de cualquier naturaleza. Para el mejor cumplimiento de las actividades preponderantes del objeto social descritas anteriormente, la Sociedad podrá, además: 13. La adquisición y comercialización con toda clase de títulos de crédito, así como la obtención y otorgamiento de préstamos, garantías, fianzas o avales en favor de terceros, ya sean onerosas o gratuitas, ya sea en relación con obligaciones propias y/o de cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen y/o de sus empresas afiliadas o subsidiarias, y constituirse como obligado solidario. 14. La obtención y el otorgamiento de toda clase de préstamos con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier naturaleza o sin garantía. 15. La suscripción, emisión, aceptación, endoso, aval y, en general, la negociación con toda clase de títulos de crédito, así como obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias, y la celebración de todo tipo de operaciones de crédito. 16. La representación y administración en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de personas físicas o morales. 17. La adquisición y enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas; la participación en cualquier forma en las mismas y en toda clase de negocios, así como llevar a cabo toda clase de proyectos relacionados con sus actividades en conjunto con cualquier tercero, sea mediante convenio o asociación bajo cualquier esquema lícito. 18. La organización, representación, administración, transformación o fusión de toda clase de sociedades mercantiles y empresas, así como la promoción de toda clase de inversiones relacionadas con los fines anteriores. 19. El registro, transmisión, adquisición, licenciamiento (como licenciante o licenciataria) y uso, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, marcas, nombres y avisos comerciales, así como cualesquiera otros derechos de propiedad industrial e intelectual (incluyendo derechos de autor). 20. Adquisición o posesión y enajenación bajo cualquier título permitido por la ley, de todo tipo de bienes muebles, inclusive valores, así como inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de sus actividades y la realización de toda clase de actos de administración o de dominio por cualquier medio legal, sobre los bienes que por cualquier título adquiriera la sociedad. 21. Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, talleres, plantas, bodegas, oficinas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad. 22. Adquirir, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma, con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley. 23. La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos automotores para el uso de la empresa y que sean convenientes para la realización del negocio de la misma. 24. Participar en concursos, licitaciones, procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas y otros procesos de contratación, así como llevar a cabo los actos que se relacionan o sean necesarios en relación con lo anterior y celebrar los convenios respectivos. 25. Contratar bajo cualquier esquema lícito procesos intermedios para el desarrollo de sus actividades y recibir cualesquiera servicios que sean necesarios o convenientes para la realización de sus actividades y el complemento de las mismas, incluyendo no limitativamente servicios especializados y obras especializadas, sujeto a lo dispuesto por las leyes aplicables. 26. La obtención de toda clase de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo de sus actividades. 27. En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos

necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier acto civil o mercantil permitido por la ley.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se menciona en la sección “Fecha de Vencimiento” del presente título.

“Garante” significa Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft).

“Garantía” tiene el significado que se menciona en la sección “Garantía” contenida más adelante

“IFRS” significa las *International Financial Reporting Standards*.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LMV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“NIF en México” significa las normas de información financiera aplicables en México.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” contenida más adelante.

“Programa” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“Representante Común” significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que funge como representante común de los Tenedores.

“RNV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“Saldo Insoluto Ajustado” tiene el significado que se indica en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” del presente título”.

“SEDI” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV denominado “EMISNET” (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores).

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Tenedores” significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales. \$1,099,525,000.00 (mil noventa y nueve millones quinientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.), al amparo del programa.

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales. \$2,300,000,000.00 (dos mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto total de la Emisión incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales. \$3,399,525,000.00 (tres mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.).

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Originales. 1,820 (mil ochocientos veinte) días, equivalente a aproximadamente 5 años.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales. 1,656 (mil seiscientos cincuenta y seis) días, equivalente a aproximadamente 4.6 años.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales. 15 de abril de 2024.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales. 26 de septiembre de 2024.

Fecha de Vencimiento. 9 de abril de 2029.

Lugar de Emisión. Ciudad de México.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses. A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa de interés anual igual a 11.03% (once punto cero tres por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión y que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono Interpolado (2027-2029) más 1.15% (uno punto quince) puntos porcentuales en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles. Para estos efectos la Tasa M Bono significa la tasa anual equivalente al rendimiento (considerando periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la Emisión del M Bono Comparable.

Los cálculos para determinar el monto de los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 182 días) del suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
 VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
 TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para efectos del presente documento, el término “Saldo Insoluto Ajustado” será, en la fecha de emisión y hasta en tanto no se realice ningún pago de principal conforme a lo previsto en la sección “Amortización de Principal”, respecto de cada Certificado Bursátil, su valor nominal inicial, y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, el valor nominal de la totalidad de dichos Certificados Bursátiles. A partir de que se realice cualquier pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en los términos de la sección “Amortización de Principal, el “Saldo Insoluto Ajustado” de cada Certificado Bursátil será el resultado de restar, al valor inicial del mismo, las amortizaciones de principal realizadas con anterioridad y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el resultado de restar, al valor nominal inicial total de los mismos, las amortizaciones de principal realizadas respecto de la totalidad de los mismos, en cualquier caso conforme a lo señalado en la sección de “Amortización de Principal”. El Saldo Insoluto Ajustado se expresará en 6 decimales.

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días (cada periodo, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

No.	Fecha de Pago de Intereses	No.	Fecha de Pago de Intereses
1	14 de octubre de 2024	6	12 de abril de 2027

2	14 de abril de 2025	7	11 de octubre de 2027
3	13 de octubre de 2025	8	10 de abril de 2028
4	13 de abril de 2026	9	9 de octubre de 2028
5	12 de octubre de 2026	10	9 de abril de 2029

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago”, más adelante.

Amortización del Principal. El principal de los Certificados Bursátiles deberá liquidarse mediante 2 amortizaciones iguales, el 10 de abril de 2028 y en la Fecha de Vencimiento, por un monto de \$1,699,762,500.00 (mil seiscientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) cada una o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, se pagará en el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, o a través del medio que éste indique, el importe de la amortización a pagar, así como cualquier otro dato necesario para el cobro de los Certificados Bursátiles, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.

Amortización Anticipada Voluntaria. El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento a partir del 9 de enero de 2029 y antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles a un precio igual al 100% de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor decida llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles, notificará al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada. El Representante Común publicará con cuando menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través del EMISNET; dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago y los demás datos necesarios para el cobro de los

Certificados Bursátiles y, asimismo, informará por escrito con la misma anticipación a la CNBV, al Indeval y a la BMV, o a través de los medios que éstas determinen.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (1) el 100% (cien por ciento) del monto de principal insoluto de los Certificados Bursátiles y (2) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”, al amparo de los Certificados Bursátiles (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada), descontados a la Tasa M Bono más 20 (veinte) puntos base, (i) en el caso del principal, con base al número de días comprendidos entre la Fecha de Vencimiento y la fecha de amortización anticipada (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (ii) en el caso de intereses, con base al número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha de amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días, (dicho monto, el “Precio de Amortización Anticipada”). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, con base en la información que para este efecto le proporcione el Emisor, y lo hará del conocimiento de la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta determine), a la BMV a través de EMISNET (o los medios que ésta determine), el Indeval, por escrito o a través de los medios que Indeval determine, y los Tenedores, a través del EMISNET, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

“Tasa M Bono” significa, en relación con cualquier fecha de amortización anticipada, la tasa anual equivalente al rendimiento semestral (considerando periodos de 182 días y un año de 360 días) al vencimiento o vencimiento interpolado (con base en el número de días) de la “misión del M Bono Comparable, la cual será cotizada por escrito al Emisor por el Banco Independiente antes de las 2:30 p.m., hora de la Ciudad de México, el tercer Día Hábil anterior a la fecha de amortización anticipada.

“Emisión del M Bono Comparable” significa la emisión de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija seleccionada por el Banco Independiente que tenga un vencimiento comparable o interpolado a un plazo comparable al periodo comprendido entre la fecha de amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, la cual será seleccionada con base en las prácticas financieras reconocidas para la valoración de nuevas emisiones de deuda corporativa.

“Banco Independiente” significa cualquier institución de crédito mexicana que opere Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija en el mercado primario mexicano y que sea seleccionada por el Emisor.

Derechos de los Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el presente título.

Lugar y Forma de Pago. El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Garantía. Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado *Guarantee* de fecha 11 de enero de 2023 (la “*Garantía*”) que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.

Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión. El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales respecto de los Certificados Bursátiles Originales a los que se refiere el presente título. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y casos de vencimiento anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses entonces aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un caso de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el

número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales, (señalando adicionalmente el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales), cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

(d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente título, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente título, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los Certificados Bursátiles Originales, en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del Periodo de Intereses que se encuentre entonces vigente.

(e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el presente título.

(g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores. Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

(a) Obligaciones de Dar y de Hacer.

(1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

(i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que

esté obligado el Emisor en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

- (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente título. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección “(b) Obligaciones de No Hacer” más adelante.
- (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las NIF en México, las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.
- (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) Destino de Fondos.

La totalidad de los recursos netos que obtuvo el Emisor como resultado de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales, mismos que ascendieron a \$1,095,337,672.74 (mil noventa y cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos Pesos 74/100 M.N.), fueron empleados, junto con los recursos netos de la Primera Emisión identificada con la clave de pizarra VWLEASE 24, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	\$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIEE28 + 0.85%	18.10.2023	15.04.2024
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIEE28 + 0.75%	30.01.2024	15.04.2024
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	Variable	TIEE28 + 0.87%	22.02.2023	15.04.2024

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta

Primera Reapertura de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, mismos que ascienden a \$2,293,256,484.55 (dos mil doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro Pesos 55/100 M.N.), será empleada, junto con el 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Tercera Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e indicada con la clave de pizarra VWLEASE 24-3, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento	Porcentaje que cada pasivo representa del monto total de recursos netos	Uso de los recursos obtenidos
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.90%	28/08/2024	26/09/2024	Representa el 37.5 % (treinta y siete punto cinco por ciento)	Se renovó un crédito con Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 29 de mayo de 2024; se pagó un crédito con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de Pesos 00/100) celebrado el 29 de noviembre de 2023 y se pagó vencimiento de papel comercial por \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de Pesos 00/100).
BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.5962%	28/08/2024	26/09/2024	Representa el 12.5 % (doce punto cinco por ciento)	Se cubrió el crecimiento del negocio Wholesale
Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.77%	28/09/2023	26/09/2024	Representa el 25 % (veinticinco por ciento)	Se pagó un crédito con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por \$700,000,000.00 (setecientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 3 de noviembre de 2023; se pagó un crédito con Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 29 de mayo de 2024 (el remanente por \$200,000,000.00 (doscientos millones de Pesos 00/100) se cubrió con líneas de crédito overnight).
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.90%	7/30/2024	23/10/2024	Representa el 25 % (veinticinco por ciento)	

- (4) Inscripción y Listado. El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.
- (5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
- (b) Obligaciones de No Hacer.
- (1) Giro del Negocio. El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.
- (2) Fusiones; Escisiones. El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.
- (3) Gravámenes. El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.
- (4) Ventas de Activos. El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% (cinco por ciento) de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores. El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán declarar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
- (b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al presente título. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el presente título, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista otro plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al presente título.
- (c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento
- (d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Reglas de Instalación y Facultades de las Asambleas de Tenedores.

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este título, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada, con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

- (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
- (2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) anterior, se requerirá que estén presentes en ella

los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (2) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido, incluyendo el Garante.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

(m) Dado el carácter irrevocable e incondicional de la Garantía, la misma no podrá darse por terminada o modificarse por uno o más Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores o a través de cualquier otro medio. La misma garantiza irrevocable e incondicionalmente el pago de todas las cantidades debidas a los Tenedores bajo los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor y se sujetará a los términos establecidos en los documentos de la Garantía.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Representante Común.

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones

legales aplicables, y en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el presente título (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme a este Título;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante en su momento;
- (3) suscribir el presente Título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del presente título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en este Título;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el presente Título;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo de este Título;
- (12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;
- (13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en este Título sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el presente Título o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en esta sección, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los

documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de este Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

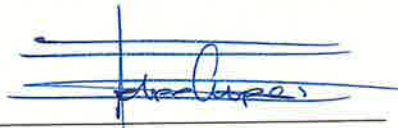
(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Legislación Aplicable; Jurisdicción. El presente Certificado Bursátil se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y/o con las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

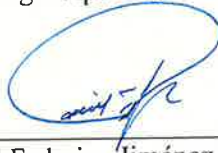
El presente título consta de 22 (veintidós) páginas y se suscribe por el Emisor, y para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones como Representante Común, así como hacer constar el haber comprobado la constitución y existencia de la Garantía, por el Representante Común, en la Ciudad de México, este 26 de septiembre de 2024.

[Intencionalmente en blanco. Sigue hoja de firmas.]

VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Felipe Campos', is written over three horizontal lines.

Por: Felipe Campos García
Cargo: Apoderado

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'David Federico Jiménez', is written over a single horizontal line.

Por: David Federico Jiménez Reyes
Cargo: Apoderado

**EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS TENEDORES**

**CIBANCO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**



Por: Mónica Jiménez Labora Sarabia
Cargo: Delegada Fiduciaria



Por: Cristina Reus Medina
Cargo: Delegada Fiduciaria

2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.

2 de septiembre de 2024

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México- Puebla km 116
Col. San Lorenzo Almecatla
C.P. 72008
Atención: David Jiménez Reyes, Tesorero

Re: Primera reapertura de los Certificados bursátiles de largo plazo con clave de pizarra VWLEASE 24-2 por un monto de hasta MXN4,000 millones en la modalidad de vasos comunicantes con VWLEASE 24-3.

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que confirmó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA", en consideración de su primera reapertura.

Instrumentos calificados:

Programa/ Instrumento	Monto del Principal Calificado	Fecha de Vencimiento Legal Final	Calificación
Certificados bursátiles de largo plazo VWLEASE 24-2	Hasta MXN4,000 millones en conjunto con VWLEASE 24-3	1820 días	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: pamela.martinez@spglobal.com.

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Pamela Martínez.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,

 / J.S.
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Jesús Sotomayor

Teléfono #: +52 (55) 5081-4486

Correo electrónico: jesus.sotomayor@spglobal.com

Nombre: Pamela Martínez

Teléfono #: +52 (55) 5081-4473

Correo electrónico: pamela.martinez@spglobal.com

2 de septiembre de 2024

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México- Puebla km 116
Col. San Lorenzo Almecatla
C.P. 72008
Atención: David Jiménez Reyes, Tesorero

Re: Certificados bursátiles de largo plazo con clave de pizarra VWLEASE 24-3 por un monto de hasta MXN4,000 millones en la modalidad de vasos comunicantes con VWLEASE 24-2.

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que confirmó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

Programa/ Instrumento	Monto del Principal Calificado	Fecha de Vencimiento Legal Final	Calificación
Certificados bursátiles de largo plazo VWLEASE 24-3	Hasta MXN4,000 millones en conjunto con VWLEASE 24-2	1092 días	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: pamela.martinez@spglobal.com.

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Pamela Martínez.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



/ J.S.
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Jesús Sotomayor

Teléfono #: +52 (55) 5081-4486

Correo electrónico: jesus.sotomayor@spglobal.com

Nombre: Pamela Martínez

Teléfono #: +52 (55) 5081-4473

Correo electrónico: pamela.martinez@spglobal.com

Fundamento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

2 de septiembre de 2024

Fundamento

El 2 de septiembre de 2024, S&P Global Ratings confirmó sus calificaciones de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' de las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., con claves de pizarra VWLEASE 24-3 y VWLEASE 24-2. La confirmación de VWLEASE 24-2 se da tras su primera reapertura.

De acuerdo con la información que proporcionó el emisor, dichas emisiones se harán bajo la modalidad de vasos comunicantes por un monto conjunto de hasta \$4,000 millones de pesos mexicanos (MXN) y tendrán las siguientes características.

- La emisión VWLEASE 24-3 tendrá un vencimiento de 1,092 días (aproximadamente tres años) a tasa variable.
- La reapertura de la emisión VWLEASE 24-2 estará en línea con las condiciones legales de los certificados originales, es decir, pagará intereses a tasa fija y tendrá una vigencia de 1,820 días (aproximadamente cinco años).

Estos títulos se emiten al amparo del programa revolvente de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo por hasta MXN25,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) o dólares (US\$), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 24 de febrero de 2023, con vigencia de cinco años.

Basamos las calificaciones de las emisiones de deuda de VW Leasing en la garantía incondicional e irrevocable que le da su casa matriz, con base en Alemania, [Volkswagen Financial Services Overseas AG](#) (VWFS Overseas; BBB+/Estable/A-2; antes Volkswagen Financial Services AG), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, [Volkswagen AG](#) (VW AG; BBB+/Estable/A-2). En este sentido, las calificaciones de deuda de las emisiones se moverán en línea con las de VW FS, al ser este el garante.

VW Leasing es una empresa ubicada en México dedicada a otorgar crédito para adquirir o arrendar vehículos, principalmente de las marcas del grupo Volkswagen, a través de distribuidores elegibles. Asimismo, otorga financiamientos a concesionarios para adquirir vehículos o refacciones y cubrir sus necesidades de inventario.

VW reorganizó sus entidades de servicios financieros para optimizar sus operaciones de financiamiento cautivo, reguladas y no reguladas, y las entidades relacionadas con sus integraciones estratégicas principales. En Europa, una nueva compañía tenedora no operativa, VWFS Europe (no calificada), albergará su negocio de financiamiento cautivo para esa región. Los negocios de servicios financieros no europeos se mantienen en VWFS Overseas, antes conocida como Volkswagen Financial Services AG. S&P Global Ratings entiende que todos los acuerdos y garantías de transferencia de pérdidas y ganancias existentes que afectan a las diversas entidades del negocio de servicios financieros de VW están protegidos y se ajustarán legalmente para ser parte de la nueva configuración organizacional. En última instancia, se dirigirán a VW, como la empresa matriz de mayor rango.

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Pamela Martínez
Ciudad de México
+52 (55) 5081- 4473
pamela.martinez
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Ricardo Grisi
Ciudad de México
+52 (55) 5081- 4495
ricardo.grisi
@spglobal.com

VW se beneficia de una posición consolidada como el segundo mayor fabricante de automóviles del mundo. Nuestra evaluación del riesgo de negocio de VW toma en cuenta la posición del grupo como uno de los dos principales fabricantes de automóviles a nivel mundial, después de Toyota, con ventas totales de vehículos ligeros de 8.9 millones en 2023. La participación de mercado global de vehículos ligeros de VW (según los datos de S&P Global Mobility) se estabilizó en aproximadamente 10% en 2023, después de caer desde el nivel máximo de aproximadamente 12% en 2019. Esto se debe, en parte, a que VW tuvo mayores dificultades en la cadena de suministro que algunos de sus pares durante 2021-2022, y porque afronta desafíos en torno a su participación de mercado en China. Sin embargo, VW sigue muy por delante de otros fabricantes de equipo original (OEM, por sus siglas en inglés) de volumen como Stellantis, que también ha cedido participación de mercado en los últimos años, y Hyundai o General Motors. El principal bastión de VW está en Europa, con una participación de mercado de alrededor de 21% en 2023. El grupo mantuvo la posición número uno en China el año pasado con alrededor de 12% del mercado, por delante de BYD con 11%. Para un OEM como VW que busca una alta integración vertical y mucho desarrollo propio, consideramos que la escala de operaciones es un factor de apoyo, ya que las inversiones se pueden recuperar más fácilmente a través de grandes volúmenes, siempre que se logren sinergias entre plataformas y marcas.

El sólido balance de VW proporciona una protección contra los obstáculos de la industria e impulsa las inversiones. VW redujo de manera constante el apalancamiento en los últimos años, y nuestro índice de deuda ajustada a EBITDA disminuyó a aproximadamente 0.2x (veces) lo esperado para 2023, desde un 1.2x en 2020. Esto se debe a la continua reducción del apalancamiento a través de flujo de efectivo operativo libre (FOCF, por sus siglas en inglés) respaldada por su política de dividendos previsible que apunta a pagos de 30% del ingreso neto, un déficit de pensiones, y más de €9,000 millones de ingresos netos retenidos de la reciente oferta pública inicial y la venta de 25% de su subsidiaria Porsche AG. Consideramos que esto crea un margen para que el balance de VW absorba las condiciones más difíciles de la industria que se avecinan. Además, le da flexibilidad a VW para mantener altas inversiones en áreas clave de su estrategia, que incluye la tecnología de vehículos eléctricos y la cadena de suministro, la carga, el software y la conducción autónoma, o los servicios de movilidad.

Las operaciones de financiamiento cautivo de VW siguen estando bien capitalizadas, lo que proporciona margen de maniobra según nuestros nuevos criterios. El apalancamiento en las operaciones de financiamiento cautivo de VW, de acuerdo con nuestros criterios, ha disminuido constantemente en los últimos años, y nuestro indicador de deuda a capital se movió a menos de 5.0x en 2022 (5.4x al 30 de septiembre de 2023) desde 6.7x en 2015. Esto se ha visto favorecido, entre otras cosas, por el reciente buen desempeño de las utilidades de las entidades de servicios financieros de la compañía. Al mismo tiempo, consideramos sólida la calidad crediticia de las carteras de crédito y arrendamientos de VW, con base en nuestro índice de pérdida neta estimado promedio en los últimos tres años por debajo de 0.5%. Por ello, evaluamos el riesgo de activos y apalancamiento de VW como bajo. Además, incluso con nuestra expectativa de que la deuda al capital pueda aumentar ligeramente en los próximos años debido al crecimiento del negocio en las subsidiarias cautivas, esperamos que el apalancamiento de la cautiva se mantenga muy por debajo del límite superior de 10x para la categoría de riesgo de activo y apalancamiento. No prevemos cambios significativos en la capitalización derivados de la reorganización planificada prevista de las entidades de financiamiento cautivo de VW esperada para mediados de 2024. El apalancamiento consolidado también ha mejorado en los últimos años, respaldado por la reducción de este en el negocio automotor, un menor déficit de pensiones y utilidades de los servicios financieros. Esto se refleja en una reducción de nuestro índice de deuda ajustada a capital (consolidado) a aproximadamente 53% en 2022. Esperamos que este índice se mantenga entre 52% y 56% en los próximos tres años.

Nuestro umbral del margen de EBITDA de 10% para la calificación refleja los efectos de las transferencias de ganancias dentro del grupo, que benefician ligeramente el margen de EBITDA ajustado de S&P Global Ratings para VW. Para los ajustes analíticos, nuestros criterios consideran las operaciones financieras cautivas como actividades externas al negocio industrial, y buscamos reflejar todos los ingresos y ganancias industriales en nuestros indicadores crediticios ajustados. Al igual que algunos de sus pares, VW elimina los ingresos y el beneficio bruto de determinadas ventas de vehículos nuevos de su negocio automotor a su negocio de servicios financieros (alrededor de €14,700 millones en 2022). Se trata principalmente de vehículos destinados a ser arrendados a clientes por la división de servicios financieros. La ganancia industrial eliminada regresa con el tiempo al negocio automotor, y esta retransferencia afecta el costo de ventas, pero no los ingresos, más específicamente, el negocio de servicios financieros registra estos vehículos al costo de adquisición, mientras que el grupo los registra al costo de fabricación, y la diferencia en la depreciación es un efecto positivo en el costo de ventas del automóvil como se muestra en los informes por segmento de VW. Según nuestras estimaciones, esto podría implicar una ligera desviación del margen de EBITDA ajustado de nuestra definición de actividad industrial. Estimamos que, sin estos efectos, nuestro margen de EBITDA ajustado podría ubicarse entre 0.5 y 1.0 puntos porcentuales menos. Por lo que mantenemos nuestro umbral para el margen de EBITDA en 10% para VW, progresivamente más alto que para sus pares con la misma evaluación de riesgo de negocio.

Al 30 de septiembre de 2023, nuestra evaluación de la liquidez del grupo se ubicó como fuerte, porque esperamos que las fuentes de liquidez cubran los usos en poco más del doble en los próximos 12 meses y en adelante. No evaluamos la liquidez como excepcional en esta etapa porque, en nuestra opinión, es posible que la empresa no mantenga sus reservas de liquidez de modo que sus fuentes de liquidez superen los usos en más de 2x en condiciones de mercado más débiles o en caso de gastos mayores a los esperados en adquisiciones y participaciones. Realizamos nuestro análisis de liquidez para VW de forma conjunta, en la cual se consideran las operaciones industriales y de cautivas combinadas.

DETALLE DE LAS CALIFICACIONES				
CLAVE DE PIZARRA	CALIFICACIÓN ACTUAL	CALIFICACIÓN ANTERIOR	PERSPECTIVA/REV. ESPECIAL ACTUAL	PERSPECTIVA/ REV. ESPECIAL ANTERIOR
VWLEASE 24-3	mxAAA	mxAAA	N/A	N/A
VWLEASE 24-2	mxAAA	mxAAA	N/A	N/A
N/A – No aplica				

Criterios

- [Criterios de Garantía](#), 21 de octubre de 2016.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 8 de junio de 2023.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#).
- [S&P Global Ratings asignó calificación de 'mxAAA' a los certificados bursátiles VWLEASE 24-3 y confirmó la calificación de 'mxAAA' de la emisión VWLEASE 24-2 tras su reapertura](#), 11 de julio de 2024.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener más información, consulte nuestros Criterios de Calificación en www.spglobal.com/ratings. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se encuentran en el sitio público de S&P Global Ratings en www.spglobal.com/ratings.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior manifestamos que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services Overseas AG por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2024.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleje una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a

la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2024 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadoras reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

28 de agosto de 2024
MLMX2024047

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista Mexico -Puebla 116, 61,
San Lorenzo Almecatla,
Cuautlancingo, Puebla
72700 1, Mexico

Para la Atención de: David Federico Jiménez Reyes

Re: Emisión propuesta de Certificados Bursátiles VWLEASE 24-3 y reapertura de VWLEASE 24-2 hasta por MXN 4,000 millones (cuatro mil millones de pesos, 00/100 M.N.)

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud, Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores (Moody's Local México) ha revisado y analizado con fines de calificación la información financiera y de otro tipo presentada en su nombre en relación con las obligaciones mencionadas a continuación con el fin de asignar calificaciones crediticias. Moody's Local México ha asignado las calificaciones crediticias (las "Calificaciones"), que se detallan a continuación. Esta carta y las Calificaciones contenidas están sujetas en todos los aspectos a los términos de su solicitud de las Calificaciones.

Moody's Local México ha asignado las siguientes Calificaciones:

- Calificación de deuda sénior garantizada en moneda local a largo plazo de **AAA.mx** a la emisión propuesta de certificados bursátiles VWLEASE 24-3 y a la reapertura de los certificados bursátiles VWLEASE 24-2 de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V (VW Leasing), por un monto conjunto de hasta MXN 4,000 millones (cuatro mil millones de pesos, 00/100 M.N.). La emisión VWLEASE 24-3 será emitida en pesos mexicanos, a tasa flotante y con vencimiento a agosto de 2027, mientras que, la reapertura de la emisión VWLEASE 24-2 considera una tasa fija y vencimiento en abril 2029.

Los emisores con calificación AAA.mx cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

Las Calificaciones otorgadas no constituye una recomendación de inversión y dichas Calificaciones pueden ser sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's Local México.

La valoración de dicha(s) Calificación(es) se encuentra en el Anexo, que es parte fundamental de esta carta de calificación.

Consulte los *Símbolos y Definiciones de Calificación de Moody's Local México*, disponibles en www.moodylocal.com.mx, para obtener información adicional sobre el significado de la(s) calificación(es) de Moody's Local México.

La supervisión de la(s) Calificación(es) por parte de Moody's Local México es con base en la recepción de toda la información pertinente, financiera o de otro tipo, del emisor o de sus agentes. La falta de presentación de dicha información en el momento oportuno puede dar lugar a la anulación de la(s) Calificación(es).

De acuerdo con nuestra política actual, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o anulación por parte de Moody's Local México en cualquier momento, sin previo aviso, a su entera discreción.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's Local México son las opiniones actuales de Moody's Local México sobre el riesgo crediticio futuro relativo de las entidades, los compromisos crediticios o los títulos de deuda o similares, y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's Local México sólo contemplan el riesgo de crédito y no consideran ningún otro riesgo, incluyendo, entre otros, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad de los precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's Local México no son ni proporcionan asesoramiento de inversión ni recomendaciones para comprar, vender o mantener valores concretos. Moody's Local México emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y el entendimiento de que cada inversionista hará su propia evaluación de cada valor que esté bajo consideración para su compra, tenencia o venta.

Moody's Local México adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y provenga de fuentes que Moody's Local México considera fiables, incluyendo, cuando proceda, fuentes independientes de terceros. Sin embargo, Moody's Local México no es un auditor y no puede verificar o validar de forma independiente la información recibida en el proceso de calificación. En ningún caso Moody's Local México será responsable ante ninguna persona o entidad por (a) cualquier pérdida o daño total o parcial causado por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (negligente o de otro tipo) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's Local México o de cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados o agentes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuente, compensatorio o incidental de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, la pérdida de utilidades), incluso si Moody's Local México recibe advertencia previa de la posibilidad de tales daños que resulten del uso o de la imposibilidad de usar dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's Local México y usted o entre Moody's Local México y otros receptores de la calificación. Moody's Local México no ha consentido ni consentirá que se le nombre como "perito".

El periodo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de VW Leasing es del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2024 (Fuente: Moody's Local México, estados financieros de la compañía, Comisión Nacional Bancaria y de Valores).

Atentamente,



Carlo Alexis Montoya González
Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores

Anexo

Fundamentos de la calificación

La asignación de una calificación de AAA.mx a la nueva emisión propuesta de certificados bursátiles (cebures) por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing) con ticker VWLEASE 24-3, así como la afirmación de la calificación de la emisión VWLEASE 24-2 debido a su reapertura, toma en cuenta el hecho que los cebures y el programa de colocación de deuda de VW Leasing cuentan con la garantía irrevocable e incondicional otorgada por a Volkswagen Financial Services Overseas AG (VWFSO).

La calificación también considera el cambio de nombre de Volkswagen VFSA a Volkswagen VWFSO, que se mantiene como la garante corporativa de todas las deudas emitidas al amparo del programa de cebures de corto y largo plazo con carácter revolvente de VW Leasing, así como la casa matriz de VW Bank México. VWFSO es una subsidiaria propiedad absoluta de Volkswagen Aktiengesellschaft (VW AG) y administra el negocio de servicios financieros no europeos, con excepción de las actividades de servicios financieros en EE. UU. y Canadá. VWFSO es un socio de estrecha colaboración de las marcas del VW AG y las apoya en la venta de vehículos, la retención de clientes y el desarrollo de nuevos mercados. La cartera de productos de sus respectivas compañías nacionales en todo el mundo abarca desde productos de leasing y financiación de vehículos, seguros y mantenimiento hasta soluciones integrales de movilidad. Además, estas acciones de calificación consideran la importancia estratégica de VWFSO y sus subsidiarias para VW AG, basadas en evidencias como el acuerdo de control y transferencia de pérdidas y ganancias entre VW AG y VWFSO.

Factores que pueden generar una mejora o un deterioro de la calificación

No existen presiones al alza, puesto que actualmente VW Leasing tiene las calificaciones más altas en la escala local de Moody's Local MX.

Las calificaciones de VW Leasing están en línea de su garante, por lo que un deterioro en la calidad crediticias de éste podría afectar el nivel actual de calificaciones.



3. Opinión Legal

C

l

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01020, Ciudad de México, México

Hago referencia (i) al programa con carácter revolvente y por un monto de hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión o dólares de los Estados Unidos de América (el “Programa”), para la emisión y colocación entre el público inversionista de certificados bursátiles de corto y largo plazo que se emitan por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. en la modalidad de emisor recurrente (el “Emisor”) y garantizados por Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “Garante”) autorizado por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) mediante oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023; y (ii) a la notificación para llevar a cabo la primera reapertura de la segunda emisión identificada con la clave de pizarra VWLEASE 24-2 (la “Reapertura de la Segunda Emisión”) y la tercera emisión de certificados bursátiles de largo plazo (la “Tercera Emisión”) identificados con la clave de pizarra VWLEASE 24-3 (los certificados bursátiles adicionales de la Reapertura de la Segunda Emisión y de la Tercera Emisión, los “Certificados Bursátiles”).

La presente opinión se expide de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 87 de la Ley de Mercado de Valores (la “LMV”), así como el artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas de tiempo en tiempo (las “Disposiciones”) en relación con el Programa.

Los términos utilizados con mayúscula inicial pero no específicamente definidos en la presente opinión tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el prospecto de colocación de colocación definitivo al amparo del Programa (el “Prospecto”).

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente la documentación e información legal del Emisor y de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Representante Común”) que se enlista a continuación y, por lo tanto, esta opinión se emite considerando únicamente el contenido de dichos documentos:

1. Originales o copias certificadas de los siguientes instrumentos públicos:

(a) Respecto del Emisor:

- (i) Escritura pública número 41,917, de fecha 18 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Romero Vargas, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345*2, con fecha 6 de octubre de 2006, mediante la cual se hace constar la constitución del Emisor.
- (ii) Escritura pública número 48,811, de fecha 20 de junio de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales del Emisor.
- (iii) Escritura pública número 55,203, de fecha 27 de julio de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico 36345 con fecha 6 de agosto de 2021, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del Emisor de fecha 5 de julio de 2021, en la que se resolvió la modificación al objeto social del Emisor.
- (iv) Escritura pública número 56,192, de fecha 11 de octubre de 2022, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 30 de abril de 2022 instalada con el 100% de quorum, en la que se resolvió por unanimidad, entre otros (i) la autorización para el establecimiento del Programa y llevar a cabo la solicitud de inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores a ser emitidos bajo dicho Programa, y (ii) la emisión y oferta pública de valores al amparo del mismo (la “Asamblea de Aprobación”).
- (v) Escritura pública número 51,294, de fecha 4 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 30 de mayo de 2016, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 29 de abril de 2016 en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Nina Andrea García Ramírez, para ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado del Emisor que cuente con las mismas facultades.
- (vi) Escritura pública número 51,939, de fecha 1 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11

de agosto de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David Federico Jiménez Reyes, para ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.

- (vii) Escritura pública número 54,184, de fecha 22 de enero de 2020, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de marzo de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Elisa Fabiola Corona González y Felipe Campos García, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades.
- (viii) Escritura pública número 58,848, de fecha 16 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 29 de abril de 2021, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David William Rands y Javier Martínez Vallano, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades.
- (ix) Escritura pública número 56,683, de fecha 17 de mayo de 2023, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 19 de octubre de 2023, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de María José Pérez Acopa y Andrés Iván Castañeda Márquez, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades (conjuntamente con los apoderados señalados en los numerales (v) a (viii) anteriores, los “Apoderados del Emisor”).

(b) Respecto del Representante Común:

- (i) Escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública

número 1 del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 384235*, con fecha 25 de julio de 2008, por la que se constituyó The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple.

- (ii) Escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México) bajo los folios mercantiles electrónicos número 66277*y 384235*, con fecha 23 de abril de 2014, en virtud de la cual se hizo constar entre otros actos, la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante que subsistió, con CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, ésta última como sociedad fusionada que se extinguió y cambió su denominación por la que actualmente ostenta: CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.
- (iii) Escritura pública número 153,968, de fecha 16 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O’Farril, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo los folios mercantiles electrónicos 384235* y N-2020062234, con fecha 27 de octubre de 2020 y 16 de octubre de 2020, respectivamente, en virtud de la cual se hizo constar entre otros actos, la fusión de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante que subsistió, con SPV Metro, S.A., como sociedad fusionada que se extinguió.
- (iv) Escritura pública número 154,058, de fecha 30 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O’Farril, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 21 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 384235-1, mediante la cual se hace constar la protocolización parcial del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del representante Común de fecha 16 de octubre de 2020, en la que se resolvió, entre otros, la ratificación de los poderes otorgados por parte del Representante Común en favor de Salvador Arroyo Rodríguez, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Óscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruíz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia,

Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González y Alonso Rojas Dingler, como delegados fiduciarios apoderados de representación común con firma “A” (los “Apoderados A del Representante Común”), y de Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Mario Simón Canto, Jaime Gerardo Ríos García, Manuel Iturbide Herrera, Alma América Martínez Dávila, Christian Javier Pascual Olvera, Ernesto Luis Brau Martínez y María Monserrat Uriarte Carlin, como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma “B” (los “Apoderados B del Representante Común”), para ser ejercidos mancomunadamente por dos delegados fiduciarios firma “A” actuando conjuntamente, o un apoderado “A” y un apoderado firma “B” actuando conjuntamente, para otorgar y suscribir títulos de crédito (conjuntamente, los “Apoderados del Representante Común”).

2. Copia del documento denominado *Guarantee* (la “Garantía”) de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles, en términos del cual, el Garante garantiza a cada uno de los tenedores de Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa, el debido pago de todo monto pagadero en relación con dichos Certificados Bursátiles.
3. Copia de la opinión legal emitida por el señor Schuhmann Rechtsanwalt de fecha 17 de enero de 2023, asesor legal independiente del Garante, conforme a la legislación de la República Federal de Alemania en relación con, entre otros, la validez y exigibilidad de la Garantía y las facultades de los representantes legales del Garante para actuar en su nombre y representación (la “Opinión Legal Alemana”).
4. Los títulos que amparan los Certificados Bursátiles para la Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión (los “Títulos”).
5. Los suplementos definitivos informativos de la Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión.

Igualmente, para efectos de la presente opinión, he presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

- (i) Que, con excepción del Emisor, cada una de las partes de los documentos respecto de los cuales se emite opinión (a) cuentan con todas las autorizaciones (corporativas, gubernamentales, legislativas y de cualquier naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir obligaciones bajo los mismos y para realizar las actividades que ahí se contemplan; y (b) han suscrito dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado;
- (ii) La capacidad legal de todas las personas físicas que suscriben los documentos respecto de los cuales se emite opinión;

- (iii) La autenticidad de todas las firmas y de todos los documentos que nos fueron presentados en original o copia, y que las copias que nos fueron presentadas están completas y concuerdan con sus respectivos originales; y
- (iv) Que a la fecha de firma de los Títulos, según corresponda, (a) los poderes otorgados en favor de los Apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común, a que se refieren las escrituras públicas mencionadas en el párrafo 1 anterior, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y (b) el Emisor no ha, modificado los estatutos a que se refiere la escritura pública mencionada en el antedicho párrafo.

Soy abogado, autorizado para ejercer la profesión en los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y he actuado en tal carácter como asesor legal independiente para los efectos del artículo 87, fracción II de la LMV, exclusivamente en relación con la Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión.

Con base en las presunciones anteriores y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que exclusivamente derivado de la revisión de los documentos referidos en el párrafo 1 anterior, a la fecha de la presente opinión y a mi leal saber y entender, de conformidad con las leyes federales vigentes en México:

- I. El Emisor es una sociedad mercantil, válidamente constituida y existente conforme a la legislación mexicana y de conformidad con sus estatutos sociales, está autorizado para establecer el Programa, así como para emitir y ofrecer públicamente los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.
- II. La Asamblea de Aprobación ha sido válidamente celebrada de conformidad con sus estatutos sociales y los acuerdos adoptados respecto de la inscripción preventiva bajo la modalidad de Programa y la Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión son válidos jurídicamente y exigibles de conformidad con sus términos.
- III. Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el punto No. 1 de la presente opinión, los señores David Federico Jiménez Reyes y Felipe Campos García, cuentan con facultades suficientes y están autorizados para suscribir los Títulos de la Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión, en nombre del Emisor.
- IV. Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el punto No. 1 de la presente opinión, las señoras Mónica Jiménez Labora Sarabia y Cristina Reus Medina, cuentan con facultades suficientes y están autorizadas para suscribir los Títulos de la Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión, en nombre del Representante Común.
- V. Los Títulos han sido válidamente emitidos por el Emisor y son exigibles en su contra en sus términos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VI. El señor Schuhman Rechtsanwalt, asesor legal independiente del Garante, autorizado para emitir opiniones legales conforme a la legislación de la República Federal de Alemania emitirá la Opinión Legal Alemana en relación con la validez de la Garantía otorgada por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación de dicha jurisdicción, que es la que rige a la Garantía. Conforme a la opinión de dicho asesor legal,

la cual parte de ciertos supuestos y está sujeta a diversas excepciones, (i) el Garante habrá aprobado la suscripción de la Garantía mediante todos los actos corporativos aplicables, (ii) los señores Frank Fiedler y Roman Rosenberg contarán con facultades suficientes para suscribir, de forma mancomunada, la Garantía por cuenta del Garante, y (iii) la mencionada Garantía será válida y exigible frente al Garante conforme a las leyes de la República Federal de Alemania. El original de la Garantía se depositó con el Representante Común, quien mantendrá una copia de la misma a disposición de los Tenedores. De conformidad con lo previsto en los proyectos de Títulos, en caso de que el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. El Representante Común, a petición de los Tenedores, como depositario de la garantía, podrá hacer valer la garantía frente al Garante para que éste conforme a los términos de la Garantía, haga el pago de las cantidades pagaderas conforme a dichos Certificados Bursátiles. De conformidad con la opinión del asesor legal independiente del Garante ante un incumplimiento de las obligaciones del Garante de conformidad con la Garantía, el procedimiento de ejecución de la Garantía frente al Garante será mediante un procedimiento judicial ante un tribunal ubicado en Braunschweig, República Federal de Alemania conforme al código de procedimientos civiles respectivo. La opinión descrita en este numeral VI, junto con la presente opinión, cubren en su totalidad las opiniones requeridas en los términos del artículo 87 de la LMV.

- VII.** La sección “VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA – 2. La Garantía” del Prospecto contiene un resumen que refleja razonablemente los términos y condiciones de la Garantía. Lo anterior no implica opinión alguna sobre la validez o exigibilidad de la Garantía que está regida por la legislación de la República Federal Alemana y sobre cuya validez y exigibilidad ha opinado el asesor legal independiente del Garante en la República Federal de Alemania en los términos descritos en el numeral VI anterior.

La presente opinión se basa exclusivamente en la documentación e información referida el párrafo I anterior, misma que me fue proporcionada por el Emisor y el Representante Común, y no implica en modo alguno la realización por mi parte de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos que están, o pudieran estar involucrados, el Emisor o el Representante Común. Mi asesoría al Emisor se ha limitado a cuestiones particulares indicadas en la presente opinión y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio. Por lo expuesto, no puedo aceptar, y no acepto, responsabilidades sobre aspectos genéricos relacionados con el Emisor o el Representante Común, o sus respectivos negocios, propiedades, actividades o afiliadas, o sobre materias distintas a las que se hace referencia expresa en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas

u otras situaciones similares. No expreso manifestación alguna ni adquiero compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente
Greenberg Traurig, S.C.



David Arturo Argueta Sandoval
Número de Cédula Profesional: 08717082
Socio

Licenciado en Derecho responsable de la presente Opinión Legal

4. Información Financiera del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de julio de 2024; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

5. Información Financiera del Garante.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual fue publicado el día 29 de abril de 2022, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, y (iv) el reporte semestral del Garante correspondiente al periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2024, el cual fue publicado el día 9 de agosto de 2024. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.